

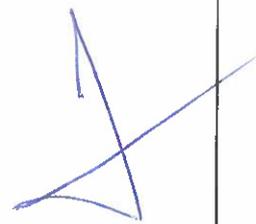
BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Aprobado mediante Directiva N° 001-2019-OSCE/CD



SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA
ORGANISMO SUPERVISOR DE LAS CONTRATACIONES DEL ESTADO - OSCE



SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.
3	Importante • Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
4	Advertencia • Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
5	Importante para la Entidad • Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en enero de 2019
Modificadas en junio 2019, diciembre 2019, julio 2020, julio y diciembre 2021, junio 2022
y octubre de 2022

BASES INTEGRADAS

BASES ESTÁNDAR DE CONCURSO PÚBLICO PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA¹

CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-GRP-GRI-CS-CP

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE
OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA
FASE DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE
OBRA DEL PROYECTO CON NOMBRE PRELIMINAR
“MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL
ESTADIO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CASTILLA,
PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON
CÓDIGO DE IDEA N° 290807

¹ Estas Bases se utilizarán para la contratación del servicio de consultoría de obra. Para tal efecto, se deberá tener en cuenta la siguiente definición:

Consultoría de obra: Servicios profesionales altamente calificados consistente en la elaboración del expediente técnico de obras, en la supervisión de la elaboración de expediente técnico de obra o en la supervisión de obras.

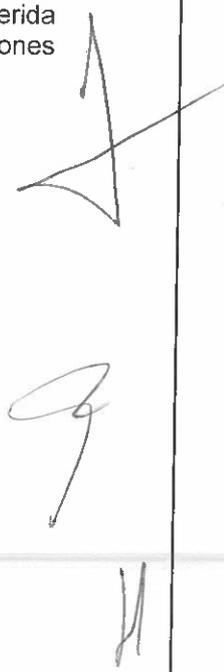
DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Handwritten signature and initials in the right margin.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)



CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases y resumen ejecutivo.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en los numerales 72.4 y 72.5 del artículo 72 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. ELEVACIÓN AL OSCE DEL PLIEGO DE ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

Los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones así como a las bases integradas por supuestas vulneraciones a la normativa de contrataciones, a los principios que rigen la contratación pública u otra normativa que tenga relación con el objeto de la contratación, pueden ser elevados al OSCE de acuerdo a lo indicado en los numerales del 72.8 al 72.11 del artículo 72 del Reglamento.

La solicitud de elevación para emisión de Pronunciamiento se presenta ante la Entidad, la cual debe remitir al OSCE el expediente completo, de acuerdo a lo señalado en el artículo 124 del TUO de la Ley 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, al día hábil siguiente de recibida dicha solicitud.

Advertencia

La solicitud de elevación al OSCE de los cuestionamientos al pliego de absolución de consultas y observaciones, así como a las Bases integradas, se realiza de manera electrónica a través del SEACE, a partir de la oportunidad en que establezca el OSCE mediante comunicado.

Importante

Constituye infracción pasible de sanción según lo previsto en el literal n) del numeral 50.1 del artículo 50 de la Ley, presentar cuestionamientos maliciosos o manifiestamente infundados al pliego de absolución de consultas y/u observaciones.

1.7. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

- Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.
- En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.
- No se tomará en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.

1.8. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta técnica, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 81.2 del artículo 81 del Reglamento y determina si las ofertas responden a las características y/o requisitos y condiciones de los Términos de Referencia, detallados en la sección específica de las bases. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

1.9. CALIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La calificación y evaluación de los postores se realiza conforme los requisitos de calificación y factores de evaluación que se indican en la sección específica de las bases.

La evaluación técnica y económica se realiza sobre la base de:

Oferta técnica : 100 puntos
Oferta económica : 100 puntos

1.9.1 CALIFICACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La calificación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en el numeral 82.1 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.2 EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS TÉCNICAS

La evaluación de las ofertas técnicas se realiza conforme a lo establecido en los numerales 82.2 y 82.3 del artículo 82 del Reglamento.

1.9.3 APERTURA Y EVALUACIÓN DE OFERTAS ECONÓMICAS

El comité de selección evalúa las ofertas económicas y determina el puntaje total de las ofertas de conformidad con el artículo 83 del Reglamento así como los coeficientes de ponderación previstos en la sección específica de las bases.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la contratación del servicio de consultoría de obra va a ser prestado fuera de la provincia de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los doscientos mil Soles (S/ 200,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde prestará el servicio, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

La buena pro se otorga luego de la evaluación correspondiente según lo indicado en el numeral 1.9.3 de la presente sección.

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección aplica lo dispuesto en el artículo 68 del Reglamento, sobre el rechazo de las ofertas, de ser el caso.

En el supuesto de que dos (2) o más ofertas empaten, el otorgamiento de la buena pro se efectúa siguiendo estrictamente el orden señalado en el numeral 84.2 del artículo 84 del Reglamento. El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.12. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los ocho (8) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección, está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*
- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en el artículo 139 del Reglamento y los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

Importante

En los contratos de consultorías de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establecen los numerales 149.4 y 149.5 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que

periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede entregar adelantos directos al contratista, los que en ningún caso exceden en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

3.6. PENALIDADES

3.6.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.6.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.7. PAGOS

El pago se realiza después de ejecutada la respectiva prestación, pudiendo contemplarse pagos a cuenta, según la forma establecida en la sección específica de las bases o en el contrato.

La Entidad paga las contraprestaciones pactadas a favor del contratista dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

La conformidad se emite en un plazo máximo de quince (15) días, bajo responsabilidad del funcionario que debe emitir la conformidad.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y 171 del Reglamento, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.8. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.9. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

[Handwritten signature]

CAPÍTULO I GENERALIDADES

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : GOBIERNO REGIONAL PIURA – SEDE CENTRAL
RUC N° : 20484004421
Domicilio legal : Av. Fortunato Chirichigno S/N San Eduardo El Chipe - Piura
Teléfono : 073 – 264800 – Anexo 4173
Correo electrónico : procesos_oasa@regionpiura.gob.pe

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA FASE DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO CON NOMBRE PRELIMINAR “MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA” CON CÓDIGO DE IDEA N° 290807.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a S/ 1,200,763.28 (Un millón doscientos mil setecientos sesenta y tres con 28/100 Soles), incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total del servicio de consultoría de obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de FEBRERO de 2024.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 1,200,763.28 (Un millón doscientos mil setecientos sesenta y tres con 28/100 Soles)	S/ 1,080,686.96 (Un millón ochenta mil seiscientos ochenta y seis con 96/100 Soles)	S/ 1,320,839.60 (Un millón trescientos veinte mil ochocientos treinta y nueve con 60/100 Soles)

Importante

Las ofertas económicas no pueden exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

El expediente de contratación fue aprobado mediante MEMORANDO N° 472-2024/GRP-440000 el 12 de marzo de 2024.

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Determinados.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de A Suma Alzada, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

Importante

En el caso de supervisión de obras, cuando se haya previsto que las actividades comprenden la liquidación del contrato de obra, la supervisión se rige bajo el sistema de tarifas mientras que la liquidación se rige bajo el sistema a suma alzada.

1.7. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la prestación está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.8. PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Los servicios de consultoría de obra materia de la presente convocatoria se prestarán en el plazo de ciento ochenta (180) días calendario (Noventa (90) días calendario para la elaboración del estudio de pre inversión y noventa (90) días calendario para la elaboración del expediente técnico), en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación.

Importante

En el caso de supervisión de obras, el plazo inicial del contrato debe estar vinculado al del contrato de la obra a ejecutar y comprender hasta la liquidación de la obra, de conformidad con el artículo 10 de la Ley.

1.9. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES

Los participantes registrados tienen el derecho de recabar un ejemplar de las bases, para cuyo efecto deben cancelar Cinco con 00/100 Soles (S/ 5.00) en Oficina de Tesorería y recabar las bases en la Oficina de Abastecimiento y Servicios Auxiliares del Gobierno Regional Piura – Sede Central, sito en Av. Fortunato Chirichigno S/N – Urb. San Eduardo-EI Chipe-Piura.

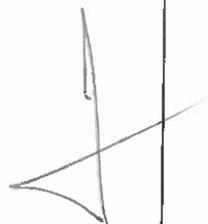
Importante

El costo de entrega de un ejemplar de las bases no puede exceder el costo de su reproducción.

1.10. BASE LEGAL

- Ley N° 30225 Ley de Contrataciones del Estado
- Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.
- Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal 2024
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.
- Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. Aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF
- Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, modificada por el Decreto Legislativo N° 1341 y Decreto Legislativo N° 1444.
- Reglamento de la Ley N° 30225, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por Decreto Supremo N° 377-2019-EF, Decreto Supremo N° 168-2020-EF, Decreto Supremo N° 250-2020-EF, Decreto Supremo N° 162-2021-EF, Decreto Supremo N° 234-2022-EF y Decreto Supremo N° 308-2022-EF.
- DECRETO SUPREMO N° 004-2019-JUS, que aprueba la el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 27809, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública
- Decreto Supremo N° 008-2008-TR, Reglamento de la Ley Mype
- Ley N° 29783, Ley de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- Directivas OSCE.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.



CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

2.2.1. OFERTA TÉCNICA

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1.1. Documentación de presentación obligatoria

A. Documentos para la admisión de la oferta

- a.1) Declaración jurada de datos del postor. (Anexo N° 1)
- a.2) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- a.3) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. **(Anexo N° 2)**
- a.4) Declaración jurada de cumplimiento de los Términos de Referencia contenidos en el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. **(Anexo N° 3)**
- a.5) Declaración jurada de plazo de prestación del servicio de consultoría de obra. **(Anexo N° 4)**
- a.6) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**

Importante

El comité de selección verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

B. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.1.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Factores de Evaluación**” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.2.2. OFERTA ECONÓMICA

La oferta económica expresada en SOLES. Adjuntar obligatoriamente el **Anexo N° 6**.

El monto total de la oferta económica y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios o tarifas pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.*
- *La estructura de costos, se presenta para el perfeccionamiento del contrato.*

2.3. DETERMINACIÓN DEL PUNTAJE TOTAL DE LAS OFERTAS

Una vez evaluadas las ofertas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de las ofertas es el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la aplicación de la siguiente fórmula:

$$PTPi = c_1 PT_i + c_2 Pe_i$$

Donde:

- PTPi = Puntaje total del postor i
PTi = Puntaje por evaluación técnica del postor i
Pei = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica.
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica.

Se aplicarán las siguientes ponderaciones:

c1 = 0.80

c2 = 0.20

Donde: c1 + c2 = 1.00

2.4. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- d) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- e) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- f) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁸ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- g) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- h) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación⁹. **(Anexo N° 12)**

⁸ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

⁹ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

- i) Detalle de los precios unitarios de la oferta económica¹⁰.
- j) Estructura de costos de la oferta económica.
- k) Detalle del monto de la oferta económica de cada uno de los servicios de consultoría de obra que conforman el paquete¹¹.
- l) Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del personal clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentren publicados en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU¹².
- m) Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave.
- n) Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes¹³.

Importante

- *La Entidad debe aceptar las diferentes denominaciones utilizadas para acreditar la carrera profesional requerida, aun cuando no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación (por ejemplo Ingeniería Ambiental, Ingeniería en Gestión Ambiental, Ingeniería y Gestión Ambiental u otras denominaciones).*

- *Los documentos que acreditan la experiencia del personal clave deben incluir como mínimo los nombres y apellidos del personal, el cargo desempeñado, el plazo de la prestación indicando el día, mes y año de inicio y culminación, el nombre de la Entidad u organización que emite el documento, la fecha de emisión y nombres y apellidos de quien suscribe el documento.*

En caso estos documentos establezcan el plazo de la experiencia adquirida por el personal clave en meses sin especificar los días la Entidad debe considerar el mes completo.

De presentarse experiencia ejecutada paralelamente (traslape), para el cómputo del tiempo de dicha experiencia sólo se considerará una vez el periodo traslapado. No obstante, de presentarse periodos traslapados en el supervisor de obra, no se considera ninguna de las experiencias acreditadas, salvo la supervisión de obras por paquete.

Se considerará aquella experiencia que no tenga una antigüedad mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Asimismo, la Entidad debe valorar de manera integral los documentos presentados para acreditar dicha experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del cargo o puesto no coincida literalmente con aquella prevista en los requisitos de calificación, se deberá validar la experiencia si las actividades que realizó el profesional corresponden con la función propia del cargo o puesto requerido.

- *Cuando el postor ganador de la buena pro presenta como personal clave a profesionales que se encuentren prestando servicios como residente o supervisor en obras contratadas por la Entidad que no cuentan con recepción, procede otorgar plazo adicional para subsanar, conforme lo previsto en el literal a) del artículo 141 del Reglamento.*
- *En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el*

¹⁰ Incluir solo en caso de la contratación bajo el sistema a suma alzada.

¹¹ Incluir solo en caso de contrataciones por paquete.

¹² <https://enlinea.sunedu.gob.pe/>

¹³ Incluir solo en caso se haya incluido el equipamiento estratégico como requisito de calificación.

artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

- En los contratos de consultoría de obras que celebren las Entidades con las micro y pequeñas empresas, estas últimas pueden otorgar como garantía de fiel cumplimiento el diez por ciento (10%) del monto del contrato, porcentaje que es retenido por la Entidad durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada en cada pago, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo, conforme lo establece el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto los postores deben encontrarse registrados en el REMYPE, consignando en la Declaración Jurada de Datos del Postor (Anexo N° 1) o en la solicitud de retención de la garantía durante el perfeccionamiento del contrato, que tienen la condición de MYPE, lo cual será verificado por la Entidad en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2> opción consulta de empresas acreditadas en el REMYPE.

Importante

- Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.
- De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹⁴.
- La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.

2.5. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en:

Lugar : Gobierno Regional de Piura – Sede Central sito en Av. Fortunato Chirichigno
s/n Urb. San Eduardo El Chipe - Piura
Oficina : Tramite Documentario de la Entidad
Horario : Desde las 08:00 horas hasta las 16:00 horas.

2.6. ADELANTOS

Adelanto para Estudio de Preinversión

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 20% del monto correspondiente a la elaboración del estudio de preinversión en el contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los diez (10) días siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza por igual monto acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

¹⁴ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Adelanto para Expediente Técnico

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 20% del monto correspondiente a la elaboración del expediente técnico en el contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los quince (15) días siguientes una vez declarado viable el estudio de preinversión, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza por igual monto acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

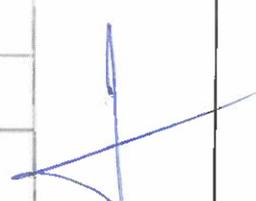
La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

2.7. FORMA DE PAGO

La Entidad realizará el pago de la contraprestación pactada a favor del contratista en PAGOS PARCIALES, según el siguiente detalle:

N° PAGOS	ENTREGABLE	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO	PORCENTAJE DE PAGOS
1	1er	Conformidad del Primer entregable por parte de la entidad y opinión técnica del IPD.	50 % (*)
2	2do	Conformidad del Segundo entregable por parte de la entidad y opinión técnica del IPD. Hasta lograr la Viabilidad del Proyecto o Aprobación de la IOARR	50 % (*)
3	3er	Conformidad del Tercer entregable por parte de la entidad y opinión técnica del IPD.	30 % (**)
4	4to	Conformidad del Cuarto entregable por parte de la entidad y opinión técnica del IPD.	40 %(**)
5	-	Aprobación del Expediente Técnico Definitivo por parte de la Entidad con Resolución de Aprobación	30 %(**)

* Porcentaje correspondiente al monto para la elaboración del estudio de preinversión, dicho pago dará la conformidad la Unidad Formuladora.

** Porcentaje correspondiente al monto para la elaboración del estudio a nivel del Expediente Técnico, dicho pago dará la conformidad la Dirección de Estudios y ~~Proyectos~~ 

Para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad debe contar con la siguiente documentación:

- Informe del funcionario responsable de la Unidad Formuladora en lo que corresponde a la etapa de pre inversión, y la Dirección de Estudios y Proyectos en lo que corresponde a la etapa de inversión, emitiendo la conformidad de la prestación efectuada.
 - Comprobante de pago.
- 

Dicha documentación se debe presentar en Oficina de Trámite Documentario, sito en Gobierno Regional de Piura – Sede Central sito en Av. Fortunato Chirichigno s/n Urb. San Eduardo El Chipe - Piura.



CAPÍTULO III REQUERIMIENTO

Importante

De conformidad con el numeral 29.8 del artículo 29 del Reglamento, el área usuaria es responsable de la adecuada formulación del requerimiento, debiendo asegurar la calidad técnica y reducir la necesidad de su reformulación por errores o deficiencias técnicas que repercutan en el proceso de contratación.

3.1. TERMINOS DE REFERENCIA



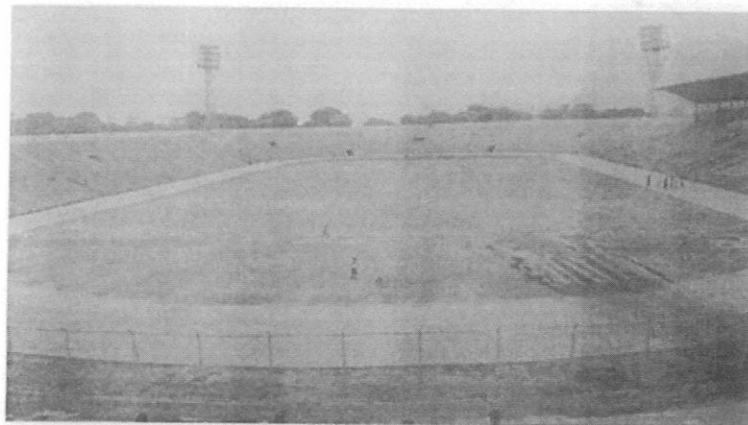
GOBIERNO REGIONAL PIURA

22

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA
PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA FASE DE
PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DEFINITIVO DE OBRA
DEL PROYECTO CON NOMBRE PRELIMINAR:

"MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MIGUEL GRAU,
DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CON
CÓDIGO DE IDEA N° 290807



Handwritten signatures and initials.

FEBRERO – 2024



GOBIERNO REGIONAL PIURA

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA FASE DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO CON NOMBRE PRELIMINAR "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO DE IDEA N° 290807

1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Contratación del Servicio de Consultoría de Obra para la elaboración del Estudio de la Fase de preinversión (Elaboración de la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad (Formato N° 06-B y Formato N° 07-A) o Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR (Formato N° 07-C)) y de la fase de inversión (Elaboración del Expediente Técnico) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO DE IDEA N° 290807.

Este nombre es tentativo, por cuanto podría ser cambiado por el Consultor de acuerdo a los datos obtenidos durante la formulación de la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad del estudio de inversión o de la inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR.

2. FINALIDAD PÚBLICA

Garantizar la calidad y correcta ejecución del servicio de elaboración del Estudio de la Fase de preinversión (Elaboración de la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad (Formato N° 06-B y Formato N° 07-A) o Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR (Formato N° 07-C)) y de la fase de inversión (Elaboración del Expediente Técnico) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO DE IDEA N° 290807, que permita la correcta ejecución de la obra en el marco de la Normatividad Vigente, para la dotación de los ambientes físicos necesarios, equipados y seguros, lo que se constituirá como una infraestructura deportiva moderna y adecuada para el desarrollo y cumplimiento de sus actividades del Proyecto deportivo.

3. ANTECEDENTES

El Gobierno Regional de Piura, ha dispuesto intervenir en el Estadio Miguel Grau, Distrito de Castilla, Provincia de Piura, Departamento de Piura, el cual deberá formularse tomando como base la situación actual de dicho estadio.

Se advierte la problemática que se enfrenta es la inadecuada prestación de los servicios deportivos ofrecidos por el ESTADIO MIGUEL GRAU, para la promoción y prácticas del deporte, que conlleva a la insatisfacción de los usuarios.

Ing. Pablo Ernesto Bancayo Chunga
CIP: 102520

Ing. Abelardo Rivas Chaves
INGENIERO CIVIL
CIP. 65536

2



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Con el fin de resolver estos problemas y brindar una adecuada atención a la demanda de servicios deportivos se determinó la necesidad de mejorar las Instalaciones de este Estadio.

En el Banco de inversiones existe tres proyectos de inversiones e inversiones, denominados:

1. "RENOVACION DE CAMPO DEPORTIVO; EN EL(LA) ESTADIO MIGUEL GRAU DE PIURA, URB. MIRAFLORES DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA", con CUI 2474257, como Unidad Formuladora es REGION PIURA-SEDE CENTRAL y como Unidad Ejecutora es UEI DE LA GOBIERNO REGIONAL PIURA y de acuerdo al aplicativo del Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF se tiene un Gasto de Devengado Acumulado de S/ 1,465,858.40 e indica que está en proceso de Liquidación.
2. "REMODELACION DE CAMPO DEPORTIVO; CONSTRUCCION DE TRIBUNA Y/O PALCO, COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS Y VESTUARIOS Y/O SSHH DE USUARIOS; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) ESTADIO MIGUEL GRAU DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" con CUI 2563335 y su estado de inversión es CERRADO.
3. "INSTALACION DE PISTA OLIMPICA Y CONSTRUCCION DE PISCINA SEMIOLIMPICA EN EL ESTADIO MIGUEL GRAU DE PIURA", con CUI 2056924, como Unidad Formuladora es OFICINA DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACIÓN del Ministerio de Educación y como Unidad Ejecutora es el INSTITUTO PERUANO DEL DEPORTE - IPD y de acuerdo al aplicativo del Sistema de Seguimiento de Inversiones del MEF se tiene un Gasto de Devengado Acumulado de S/4,502,335.54 y como fecha del último devengado es NOV-2012. Se está a la espera de la respuesta por parte del IPD, respecto a la situación del proyecto.

Ha existido intervenciones por parte del Gobierno Regional Piura y el Gobierno Central donde no han sido concluidas, por lo que se debe gestionar los cierres de los proyectos con CUI 2474257 y 2056924, con la finalidad de que no exista duplicidad de proyectos en el Banco de inversiones.

En ese marco se ha suscrito el Convenio Especifico de Cooperación Interinstitucional entre el Instituto Peruano del Deporte y el Gobierno Regional Piura, el 11/01/2024, cuyo objetivo es "...establecer los términos y condiciones de la cooperación éntrelas partes, para el otorgamiento en afectación en uso de la infraestructura deportiva denominada Estadio Miguel Grau de Piura, ubicado en la Av. Luis Montero s/n Urb. Miraflores, Castilla – Piura, de propiedad del IPD a favor de **EL GOBIERNO REGIONAL**, con el fin que la entidad afectada efectúe la formulación y ejecución de inversiones en la referida infraestructura deportiva, en adelante **LA INTERVENCIÓN**; así como autorizar el uso de la infraestructura deportiva con la finalidad de organizar, fomentar y difundir en forma permanente la masificación de las diversas disciplinas deportivas, actividades culturales recreacionales, entre otras."

Dentro de las obligaciones del IPD es:

- Autorizar a **EL GOBIERNO REGIONAL PIURA** la gestión, formulación, ejecución, supervisión y liquidación de **LA INTERVENCIÓN** en la infraestructura deportiva...
- Efectuar la revisión previa si **LA INTERVENSIÓN** propuesta por **EL GOBIERNO REGIONAL** cumple con los objetivos, lineamientos técnicos deportivos y estándares de las disciplinas deportivas, a fin de emitir opinión técnica vinculante en la fase de

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. José Benito Cossio
Ingeniero Civil
CIP: 60236



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- formulación favorable del anteproyecto arquitectónico preliminar y en la fase de ejecución al anteproyecto arquitectónico definitivo, ...
- Realizar a través de la Oficina de Infraestructura de El IPD, en la Fase de Ejecución el seguimiento del cumplimiento de las metas, avances físicos y plazos de La intervención.
 - Autorizar a El Gobierno Regional, las competencias para La Intervención, ... para la formulación del estudio de Pre Inversión a nivel de Ficha Técnica de mediana y baja complejidad de acuerdo a la normatividad vigente.

Y las obligaciones del Gobierno Regional es:
EL GOBIERNO REGIONAL asume ante el IPD el compromiso de Formular y Ejecutar el proyecto de inversión o inversión de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación – IOARR según corresponda, de acuerdo con lo propuesto en el Oficio de intervención N° 384-2023-GRP-10000.
El plazo de vigencia del convenio es de diez (10) años.



4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN.

El objetivo del presente Servicio de Consultoría de Obra, es proporcionar al Consultor seleccionado, las condiciones económicas y los lineamientos técnicos y pautas que orientarán y regularán la ejecución de los servicios materia de la presente adjudicación de la consultoría para la elaboración del Estudio de la Fase de preinversión (Elaboración de la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad (Formato N° 06-B y Formato N° 07-A) o Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR (Formato N° 07-C)) y de la fase de inversión (Elaboración del Expediente Técnico) del proyecto: "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CÓDIGO DE IDEA N° 290807, en sus componentes generales: Componente de Infraestructura, Equipamiento y Mobiliario.

Por tanto, incluye la elaboración de los Estudios de la fase de preinversión y de la fase de inversión a Nivel de Estudio Definitivo, de los componentes antes expuestos; con la finalidad que se cumpla con la normativa vigente, garantizando una adecuada elaboración de los documentos técnicos, minimizando los posibles errores, omisiones o deficiencias en su elaboración, obteniendo un expediente técnico de calidad.
El Consultor deberá tomar pleno conocimiento del objetivo, los alcances, las condiciones generales y los lineamientos de la prestación, así como de sus facultades y responsabilidades en cada una de las etapas y fases comprendidas en el Servicio de Consultoría.



5. ALCANCES Y DESCRIPCIÓN DE LA CONSULTORÍA

5.1. Alcances para la propuesta de intervención

5.1.1. Ubicación y Localización del Proyecto

El Estadio Miguel Grau de Piura el terreno tiene un emplazamiento urbano y se encuentra ubicada en la Av. Luis Montero s/n, manzana completa MZ01, Urb. Miraflores, distrito de Castilla, provincia y departamento de Piura

5.1.2. Descripción del Terreno

El predio cuenta con inscripción en SUNARP, mediante la partida registral electrónica N° 00020907, con un área de 50,000.00 m2 y presenta los siguientes linderos:

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chuanga
CIF: 102520

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chuanga
INGENIERO CIVIL
CIF: 102520

4



GOBIERNO REGIONAL PIURA

NORTE : Colinda con Jr. José Pardo y Aliaga
SUR : Colinda con Av. Guardia Civil
OESTE : Colinda con Av. Luis Montero
ESTE : Colinda con Pasaje S/N

Gráfico N° 02: Esquema de Micro localización del proyecto



Área de 50,000.00 m²
Perímetro de 891.65 m
Por el frente : 246.92 m.
Por la Derecha : 196.99 m.
Por la izquierda : 250.72 m.
Por el fondo : 125.36 m.



Accesibilidad:

El estadio de Miguel Grau se ubica en una zona urbana, y se encuentra rodeado de varias vías principales las cuales están pavimentadas y en buen estado, teniendo una buena accesibilidad.

El ingreso principal de este equipamiento deportivo es por la Tribuna occidente que colinda con la Av. Luis Montero. Asimismo, podemos encontrar otros ingresos los cuales en su mayoría sirven de salida de emergencia en cualquier eventualidad.

5.1.3. Situación Actual de la Infraestructura

El terreno del Estadio Miguel Grau, se encuentra ubicado en zona urbana, por tanto, sus accesos se encuentran asfaltados y cuenta con veredas alrededor de toda la manzana que comprende el Estadio. El terreno presenta una topografía totalmente plana con presencia. Las Avenidas Luis Montero y Guardia Civil son de doble vía, mientras que el pasaje S/N y el Jirón Jose pardo y Aliaga son de una sola vía de un sentido vehicular.

Las colindancias en todos sus frentes se encuentran libres de construcción de edificaciones de terceros, debido a que el área del estadio abarca toda una manzana.

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chuaga
CIP: 102620

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chuaga
INGENIERO CIVIL
CIP: 102620

5



GOBIERNO REGIONAL PIURA

67

El Estadio Miguel Grau de Piura tiene un conjunto de edificaciones compuesto por 11 bloques, agrupado en tipos de diseño similar:

5 edificaciones para SS.HH. Públicos (Bloques 1, 3, 4, 6 y 7 de un (1) piso) son de construcción de material noble en cimientos, paredes y techos de "Concreto"; 2 edificaciones para Camerín con SS.HH. (Bloque 10 y 11 de un (1) piso) son de construcción de material noble en su cimiento, paredes y techo de "Concreto";

1 edificación con diversos ambientes (Bloque 2 de dos (2) y tres (3) pisos) son de construcción de material noble en sus cimientos, paredes y techos de "Calamina"; la fachada principal es de Lunas, tiene 2 edificaciones en el primer piso para Camerín con SS.HH., Sala Antidoping y Camerín de Árbitros. En el segundo piso oficinas varias (Presidencia, secretaria, administración, tesorería capacitación, coordinación de recreación. SS.HH. terraza 1 terraza 2 terraza 3 Terraza 4 almacén, almacén general y SS.HH.). En el tercer piso (Cabinas de control eléctrico, cabina 1, cabina 2 cabina 3 cabina 4 y cabina 5 lado derecho y en el lado izquierdo cabina 1, cabina 2 cabina 3 cabina 4 y cabina 5. Tiene 1 edificación principal en el centro con los siguientes ambientes: En el primer piso sala de conferencias y dos ambientes para antecorredores, en el segundo piso salón VIP y dos SS.HH. para damas y caballeros, en el tercer piso palco VIP y palco Oficial en el cuarto piso área libre y cabina 1, cabina 2, cabina 3 y cabina 4

1 edificación para sub estación antigua (Bloque 5, de un (1) piso) es una construcción de material noble en su cimiento, columnas, paredes y techos de "Concreto"

1 edificación para cisterna y sub estación nueva (Bloque 8, consta de 1 cisterna (tanque) de concreto con techo a nivel de terreno y una edificación de (1) piso) son de construcción de material noble en su cimiento, columnas, paredes y techos de "Concreto"

1 edificación para cisterna y tanque elevado (Bloque 9, consta de 1 cisterna (tanque) de concreto con techo a nivel de terreno y un (1) tanque elevado) son de construcción de material noble en su cimiento, columnas, paredes y techo de "Concreto";

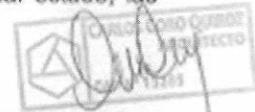
Ocho puertas, de ingreso todos metálicos estilo tipo reja.

Las edificaciones se encuentran en estado de conservación en mal estado.

Las edificaciones de material noble, se encuentra en estado de conservación regular a mal, a pesar del tipo de techo que tiene; ya que en la temporada veraniega genera demasiado calor, y en invierno acentúa el frío. El estado actual de los baños en mal estado, se ven los sanitarios en pésimo estado, los pisos de cerámicos en mal estado, así como el piso, los aparatos sanitarios se muestran en mal estado; las luminarias requieren de renovación.

En la parte estructural, el cerco perimétrico muestra buen estado.

Parte de la red eléctrica está en estado regular en todo el estadio, también el sistema de toda la iluminación interior y exterior. Los cables de energía eléctrica de los bloques requieren de mantenimiento. No se puede examinar las redes de agua ni las de desagüe en vista de estar cubiertas o enterradas y en algunos casos con presencia de agua por la inundación, sin embargo, las tapas de las cajas de registro se muestran en estado de conservación regular a mal.



Ing. Pablo Ernesto Baucayán Choza
CIP: 102520

Ing. Pablo Ernesto Baucayán Choza
CIP: 102520



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Los pisos en su mayoría se muestran maltratados, están en estado de conservación regular a mal.

Las ventanas están hechas con perfiles de fierro y vidrio, que se encuentran en estado de conservación regular. De igual manera las puertas. Los techos se muestran en su mayoría en mal estado. Las paredes en su mayor parte son de concreto tarrajado y pintura, en la parte del cerco perimétrico son de ladrillo expuesto sin pintura.

5.1.4. Actividades para el consultor

Se indica el conjunto de actividades, acciones o tareas que llevará a cabo el consultor, distinguiendo entre las actividades de campo y las que comprenden el trabajo de gabinete o de oficina; sin que sea limitativa debiendo el postor proponer en mayor amplitud y detalle su propia relación de actividades para enriquecer su Propuesta.

Tanto en gabinete y en campo, se deberá verificar los aspectos principales y/o críticos del Proyecto, Estudio de Suelos y Canteras, Estado y Disponibilidad del Terreno, Verificación de Niveles, Bench Mark (BM) y otros aspectos que el Consultor considere importante.

5.1.4.1. Reconocimiento del Terreno

Para la elaboración del proyecto el Consultor conjuntamente con sus proyectistas de cada especialidad, deberán efectuar un minucioso reconocimiento del área definida en los alcances de los presentes Términos de Referencia para evaluar, comprobar y verificar las condiciones en que se encuentra la Infraestructura deportiva existente, así mismo identificar las fuentes de abastecimiento de agregados, agua y energía eléctrica, lo que le permitirá manejar parámetros técnicos para el mejor desarrollo del proyecto. En este reconocimiento se comprobará también cualquier cambio que se haya producido en relación con la documentación que ha recibido el consultor o cualquier otra característica o condicionante que se haya presentado y que tenga influencia en la toma de decisiones, partido y en el desarrollo del proyecto en general.

Verificar la libre disponibilidad y el Saneamiento físico legal del terreno in situ o los arreglos institucionales respectivos, donde se proyectará la ejecución del proyecto de inversión, en atención al Artículo 32.- Elaboración y aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, numeral 32.1., de la "DIRECTIVA GENERAL DEL SISTEMA NACIONAL DE PROGRAMACION MULTIANUAL Y GESTION DE INVERSIONES", aprobada con R.D. N°001-2019-EF/63.01.

5.1.4.2. Coordinaciones Iniciales con Terceros y Recopilación de Información.

Esta actividad consistirá en la ejecución de gestiones en coordinación con la Unidad formuladora (UF) de la Sede Central del Gobierno Regional Piura, con la Dirección de Estudios y Proyectos y Gerencia Regional de Infraestructura de la Sede Central del Gobierno Regional Piura como Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del proyecto en mención, para solucionar posibles problemas que pudieran presentarse al inicio del estudio, debiendo verificarse fehacientemente en el campo la información recibida.

Es obligación contractual recopilar información existente de carácter técnico, los presentes Términos de Referencia, que son necesarios para el desarrollo del

Ing. Pablo Ernesto Barcoyan Chunga
CIP: 102520

Ing. Carlos Cerro Quispe
Ingeniero Civil
CIP: 8408



GOBIERNO REGIONAL PIURA

estudio de preinversión y el Expediente Técnico definitivo de la presente Infraestructura deportiva.

5.1.4.3. Anteproyecto.

El consultor contratado, desarrollará el anteproyecto como primera fase de los estudios y sobre la base del planteamiento, pautas y condicionantes establecidas. La distribución de ambientes que figura en la situación actual servirá como base para el anteproyecto y el desarrollo del Estudio Definitivo, debiendo verificarse en lo que compete (posibles melas faltantes), si lo planteado es concordante con el requerimiento de los usuarios, la normatividad vigente para este tipo de establecimientos, las condiciones básicas de calidad establecidas por la FIFA, las condiciones del terreno, las condiciones ambientales, las relaciones funcionales requeridas y otros aspectos que a criterio del Consultor resulten relevantes. De ser necesaria una reformulación de la alternativa planteada, esta será coordinada con la Supervisión en la elaboración del Expediente Técnico, quienes deberán expresar su acuerdo con la modificación.

La información del anteproyecto debe contener lo siguiente, según R.N.E. y las normas técnicas de la FIFA:

- Plano de ubicación, que indique la posición del terreno respecto de las calles adyacentes, dimensiones, uso de los inmuebles colindantes y cuadro de áreas, incluyendo un plano de localización, con las vías y lugares importantes de la zona donde se ubica el terreno.
- Plano de distribución por niveles.
- Plano de elevaciones y cortes.

5.1.4.4. Desarrollo de los Estudios Definitivos.

El consultor contratado, deberá elaborar un producto de calidad, en base al Anteproyecto aprobado, analizando que las soluciones o planteamientos sean los más adecuados, permitiendo maximizar la rentabilidad de los recursos empleados; a través de los siguientes trabajos:

- Elaborar del Estudio de la Fase de preinversión (Elaboración de la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad (Formato N° 06-B y Formato N° 07-A) o Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR (Formato N° 07-C)) en todas sus especialidades; a nivel de anteproyecto, a las normas técnicas vigentes de la FIFA y al R.N.E.
- Elaborar el Expediente Técnico de Obra en todas sus especialidades; sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión Viable o Aprobado, a las normas técnicas vigentes de la FIFA y al R.N.E.
- Elaboración del Expediente para el componente de Equipamiento y Mobiliario; teniendo en cuenta los estándares de equipamiento básicos de cada espacio deportivo.

5.2. Alcances para el desarrollo del estudio de la fase de preinversión

Para el desarrollo del estudio de la fase de preinversión se debe considerar toda la problemática actual del Estadio Miguel Grau, como:
De acuerdo a la situación actual se tiene lo siguiente:

- 1.- El campo se encuentra inoperativo, con una ejecución parcial paralizada, que no cumple con los parámetros de diseño FIFA, para el desarrollo de competencias de nivel nacional e internacional.

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Carlos Comandante
INGENIERO CIVIL
CIP: 60318

8



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- 69
- 2.- La Pista Atlética interrumpe el desarrollo del área técnica contigua al campo. Los segmentos de la pista atlética han sido y serán afectados por los trabajos de renovación del campo deportivo. existen superficies remanentes sin tratamiento.
 - 3.- Las áreas técnicas no cumplen con la capacidad y ubicación.
 - 4.- Las zonas de calentamiento no cumplen con la ubicación y superficie requerida.
 - 5.- No existe punto para instalación temporal revisión de árbitros.
 - 6.- Los SS.HH. para espectadores en general: no se cumple con la dotación requerida para el público espectador, ni la distancia máxima de ubicación para atención de los mismos (50 m). en el sector oriente y occidente existen SS.HH. que podrán ser recuperados con una intervención intensiva. SS.HH. VIP comprometidos ante la necesidad de reconfigurar el edificio central occidente.
 - 7.- Explanadas de ingreso no cumple con requerimientos de accesibilidad. elementos de acceso a tribunas (escaleras y bocatomas) presentan deterioros superficiales y tramos afectados estructuralmente de manera puntual. túnel de jugadores no cumple con ancho requerido por FIFA. cercos interiores en mal estado. galería de tribuna requiere mejoras en juntas, encuentros y pórticos específicos. edificio principal de tribuna occidente no cumple criterios de accesibilidad ni disgregación de usuarios.
 - 8.- Los usuarios no cuentan con oferta de servicios complementarios durante el desarrollo de eventos (comidas y bebidas).
 - 9.- No cumple con el requerimiento FIFA respecto a: restaurante de personal, preparación de alimentos y bebidas, salas de servicios de TI, complejo logístico, ni FIFA FILMS.
 - 10.- No cumple con el requerimiento FIFA respecto al centro de operaciones de la sede. no cumple con el requerimiento FIFA respecto a las instalaciones de los organismos de seguridad pública no cumple con el requerimiento FIFA respecto a las instalaciones de los cuerpos auxiliares de seguridad. no cumple con el requerimiento FIFA respecto las salas de control. no cumple con el requerimiento FIFA respecto los puntos de control de acceso.
 - 11.- No cumple con el requerimiento FIFA, respecto al VAR. se cuenta con una plataforma para cámaras en la parte superior de la tribuna occidente, no obstante esta debe cumplir los requisitos de ubicación FIFA. no se cuenta con otras plataformas. la superficie de las explanadas no es adecuada para la ubicación del complejo de transmisión. no cumple con el requerimiento FIFA, respecto al centro de medios. no se tiene identificada una zona mixta.
 - 12.- La capacidad, características y/o ubicación de los siguientes equipamientos no cumple con los requerimientos FIFA: banquillo para equipos banquillo de cuarto árbitro banquillo para personal médico arcos y red banderines arcos portátiles túnel para jugadores (8 metros).
 - 13.- No se cumple con los requerimientos FIFA/normativos en lo que respecta al siguiente equipamiento no deportivo:
 - Tableros led o estáticos,
 - Pantalla de video gigante
 - Sistema de perifoneo,
 - Sistema de CCTV,
 - Celdas móviles COW.
 - Otras instalaciones TI,
 - Instalaciones electro mecánicas,
 - Banderas protocolares,
 - Kit de mantenimiento de campo deportivo.



CARLOS CORDO QUIROGA
INGENIERO CIVIL
CIP 11219

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chuanga
CIP: 102520

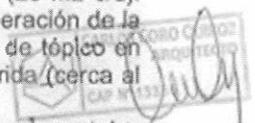
Ing. Harry José Herrera Chuanga
INGENIERO CIVIL
CIP 47136

63



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- 14.- Los ambientes requeridos para cumplir con los requerimientos normativos/FIFA, requieren el suministro e instalación del mobiliario correspondiente para su operatividad.
- 15.- Inadecuada distribución de espacios para espectadores, falta barandas, circulaciones horizontales obstruidas, agrietamientos superficiales, no cumple con requerimiento RNE de butacas, las existentes en mal estado, parapeto perimetral inseguro, áreas vip no cumple con requerimiento FIFA, tribunas/posiciones especiales no cumplen con requerimiento FIFA, valla tribuna/campo no cuenta con accesos suficientes, edificación de servicios vip no cumple con criterios de accesibilidad RNE; y redistribución de pasajes transversales, con barandas, liberación de circulaciones horizontales obstruidas, resanes de agrietamientos superficiales, suministro e instalación de butacas, reforzamiento de parapeto perimetral, demolición y reconstrucción de edificio central, occidente, cumpliendo, requerimientos FIFA y criterios normativos de accesibilidad, adecuación de tribunas/posiciones especiales, habilitación de accesos en valla tribuna/campo.
- 16.- La proyección de las estructuras que soportan la cobertura comprometen la adecuada distribución de las cabinas de transmisión y de control de evento, según los requerimientos FIFA, la cobertura actual es de asbesto, debe ser retirada ante riesgo de exposición por las obras de remodelación, no se cumple el requerimiento FIFA respecto al tratamiento de la apariencia visual del estadio, y cambio de la retícula y cobertura, implementación de cubierta y cerramiento lateral en la fachada occidente del estadio, con el fin de integrar las volumetrías generadas por los ambientes requeridos por el programa funcional y el estadio en su conjunto.
- 17.- Los vestuarios no cumplen con la ubicación requerida para la dinámica de la organización del evento (1er piso de la tribuna occidente), los vestuarios de la tribuna occidente se encuentran en un estado regular de conservación, no obstante, la distribución interna es inadecuada, vestuario de árbitros se encuentra en mal estado, no cumple con la dotación requerida FIFA, no se cumple con el requerimiento FIFA de dotación de SS.HH. para personal involucrado en el desarrollo del evento; y construcción de 4 vestuarios (deportistas) ubicados en el 1er piso de la zona occidente, previa liberación/demolición de los ambientes existentes, construcción de 2 vestuarios (árbitros) ubicados en el 1er piso de la zona occidente, previa liberación/demolición de los ambientes existentes, construcción de módulos (H, M Y PCD) de SS.HH. y vestuarios para personal involucrado en el desarrollo del evento.
- 18.- No cumple con el requerimiento normativo, respecto a los ambientes de atención médica de emergencia para espectadores, no cumple con el requerimiento normativo, respecto a los ambientes de atención médica de emergencia para deportistas, no cumple con el requerimiento FIFA, respecto al ambiente de control antidopaje; construcción de tópicos en la tribuna norte y la tribuna sur (25 m2 c/u), construcción de tópicos en el 1er piso de la tribuna occidente, previa liberación de la zona requerida (cerca al túnel de acceso de jugadores), construcción de tópicos en el 1er piso de la tribuna occidente, previa liberación de la zona requerida (cerca al túnel de acceso de jugadores).
- 19.- No cuenta con depósitos para una adecuada gestión de la infraestructura, tales como: depósito general, maestranza, depósito de basura, depósito de equipamiento deportivo, depósito de maquinaria e insumos para mantenimiento de campo, tampoco cuenta con depósitos y/o almacenes requeridos para la gestión de los eventos requeridos por FIFA: comercialización, afiliado, comercial, señalizaciones, tableros estáticos/led, equipos TI; y habilitación de los depósitos requeridos aprovechando las áreas techadas existentes de la galería de tribuna.



Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 162520

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
INGENIERO CIVIL
CIP: 162520

10

H



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- 20.- El estadio cuenta con oficinas administrativas, no obstante, la distribución y la ubicación de la misma no permiten su reutilización. no cumple con el requerimiento FIFA, respecto a la oficina del jefe de organización del evento. no cumple con el requerimiento FIFA, respecto al centro de acreditación. existen espacios disponibles para boleterías, no obstante, estos no prevén espacio para formación de colas por lo que deben replantarse; y construcción de oficinas de organización del evento, previa liberación de la zona. construcción de oficina del jefe de organización del evento, previa liberación de la zona, cerca al túnel de jugadores. construcción de centro de acreditación. construcción de venta de entradas.
- 21.- Se cuenta con un área para conferencia de prensa en el 1er nivel de la zona occidente, no obstante, su ubicación no permite el desarrollo de las áreas neurálgicas para el desarrollo de eventos deportivos de competencia, por lo que es necesario replantear este ambiente, lo que genera el replanteo de todo el edificio central. no cumple con el requerimiento FIFA, respecto a: el centro de voluntarios, la sala del programa de jóvenes y la sala de reuniones del centro de operaciones de la sede; y construcción de la sala de conferencia de prensa, previa liberación de la zona. remodelación de áreas techadas bajo galería de tribunas, para habilitar el centro de voluntarios y la sala del programa de jóvenes. construcción de la sala de reuniones del centro de operaciones de la sede.
- 22.- La iluminación deportiva no cumple requerimiento FIFA. iluminación de explanadas inadecuada. se requiere canalización perimetral y otro alrededor del campo, que permita conectar y alimentar el equipamiento requerido. se requiere contar con suministro alternativo de alimentación eléctrica. se requiere replantear el sistema de agua y desagüe ante el incremento de la dotación de servicios, así como un sistema de agua contra incendios. se requiere plantear la evacuación de drenaje pluvial de campo.; y adecuación de la iluminación deportiva a estándares requeridos. traslado de postes iluminación de explanadas. canalización perimetral y alrededor del campo para comunicaciones y alimentación eléctrica. suministro e instalación de subestación, grupos electrógenos y tableros de control eléctricos. implementación de nueva red de agua y desagüe, así como del sistema de agua contra incendios. implementación del drenaje pluvial de campo.
- 23.- Se requiere contar con una nueva cisterna para alimentar el sistema de agua, dada la nueva dotación requerida. se requiere implementar una cisterna para el riego del campo. se requiere contar con una cisterna para alimentar el sistema de agua contra incendios; y construcción y equipamiento de cisterna de agua. requerida. construcción y equipamiento de cisterna de agua para el riego del campo. construcción y equipamiento de cisterna de agua contra incendios. También la implantación de una dotación de agua.

5.2.1. Estudios Básicos

I. Estudio Topográfico.

Para el caso de intervención que se realicen en IIIEE públicas durante la fase de Ejecución de las mismas, en el marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, se deberá presentar:

a) En el Levantamiento Topográfico:

- Plano de ubicación y accesos. Forma del terreno, medida de los linderos, que se verificara con los títulos de propiedad, propietarios, orientación de Norte Magnético o Norte. La orientación deberá coincidir entre el Plano de Planta y el Plano de Ubicación.
- Polígono perimétrico, indicando los vértices, además de señalar el área (m²) y perímetro (m), con su respectivo cuadro de datos técnicos.

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Henry José Torres Clavero
INGENIERO CIVIL

11



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Secciones de vías, conteniendo como mínimo una sección por cada vía colindante (si corresponde).
- Datum oficial WGS84 y el sistema de Coordenadas UTM y la zona donde se encuentre levantado el predio (el Perú se encuentra situado en las zonas 17, 18 o 19), opcionalmente también presentar en digital en el sistema de coordenadas provisional Sudamericano 56 (PSAD56).
- Memoria Descriptiva incluyendo registro fotográfico.

b) En los Planos de levantamiento topográfico:

- Ubicación de elementos que conforman la infraestructura deportiva existente, indicando longitud, altura espesor de muros, niveles de pisos interiores y exteriores, vanos, material utilizado en la construcción y en general todo dato necesario para cuantificar correctamente los trabajos de demolición de ser necesario.
- Ubicación y levantamiento exacto de los elementos componentes de la topografía como cambio de niveles, escaleras, muros de contención, pircas, elevaciones, depresiones del terreno, así como taludes y árboles, en este caso se deberá especificar su diámetro en planta y su altura estimada.
- El número de puntos y estaciones al efectuar el levantamiento debe ser tal que se pueda obtener un rendimiento óptimo de cálculo.
- Ubicación y Localización exacta del BM tomado o asumido. Este BM obligatoriamente debe dejarse monumentado.
- Cuadro de las coordenadas de las estaciones, las mismas que deberán quedar documentadas.
- Área del Terreno, que debe ser compatibilizada con la documentación legal, y área construida por niveles. Se debe indicar los linderos según Título de Propiedad.
- Verificar si existen o no redes de telefonía, acometidas y de redes eléctricas públicas, indicar si es trifásico, o monofásico debiendo indicar el tipo de acometida (área o subterránea) y la ubicación del mediador de energía existente. Verificar si el suministro es monofásico o trifásico, el N° de suministro, la potencia contratada, etc., así mismo de existir indicar la presencia de grupo de subestación eléctrica.
- Verificar el sistema de distribución utilizado y determinación de antigüedad de redes eléctricas.
- Ubicación y cantidad de puntos de salida de alumbrado y tomacorriente por aula y por pabellón de ser necesario.
- Indicar las conexiones domiciliarias de agua potable y desagüe, asimismo indicar la cota de tapa, cota de fondo, profundidad y enumerar las cajas de registro y/o cámaras de reunión existente, así como las redes de desagüe. Se deberá ver las salidas y llegadas de tubería a las cajas de registro. Indicar si se encuentran operativas.
- Indicar las redes públicas de agua potable y de desagüe, indicando la cota de tapa, cota de fondo, profundidad, y enumerar, los buzones colindantes al centro deportivo.
- Indicar las estructuras de Almacenamiento de agua y sus respectivas dimensiones tales como cisternas, tanques elevados, pozos, reservorios, etc.
- Indicar el flujo natural de aguas pluviales (escorrentía) y denotarlo en los planos. Si existiesen canaletas de drenaje pluvial público y/o en el interior



Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chiriga
CIP: 102520

Ing. Mario Ríos Cárdenas
INGENIERO CIVIL

12



GOBIERNO REGIONAL PIURA

59
60

del local, se deberá indicar su ubicación, y determinar su sección y si se encuentran operativas.

- Curvas de nivel a cada 0.50 m. Cuando el terreno tenga una pendiente menor al 10% se requiere las curvas a cada 0.25 m. Las curvas de nivel deberán proyectarse hasta las calles aledañas. Los puntos de relleno taquimétrico, obligatoriamente se mantendrán en el plano, y estarán distanciados una longitud no mayor de 10.00 m.
- Cortes Longitudinales y Transversales del Área en Estudio, mostrando los principales pabellones y vías aledañas, indicando con una línea vertical el límite de propiedad. Se presentarán los perfiles longitudinales de los tramos de las calles adyacentes.
- Indicación de los exteriores del terreno, calles perimétricas indicando necesariamente los puntos o cotas exteriores del muro perimétrico o linderos.

Escala de Planos

La escala a ser utilizada será la siguiente:

- Plano de Levantamiento Topográfico: Esc. 1/200
- Plano de Localización: Esc. 1/1000 o 1/10000
- Plano de Ubicación: Esc. 1/500
- Plano planimétrico de edificaciones existentes: Esc. 1/50



II. Estudio de Mecánica de Suelos y de Canteras. -

a) Generalidades

Objetivo. -

Indicar claramente el objetivo para lo que ha sido encomendado dicho estudio.

Normatividad. -

Los estudios deberán estar en concordancia con la Norma E-050 de Suelos y Cimentaciones del R.N.E., así mismo deberá ser concordante con lo establecido en la Directiva Regional N°002-2007/GRP-GRI-SGNS "Normas para la Realización del Estudio de Mecánica de Suelos (EMS) Pruebas y Ensayos de Laboratorio en la Elaboración de Estudios de Pre inversión, Expedientes Técnicos y Ejecución de Obra en el Gobierno Regional Piura"

Ubicación y Descripción del Área de Estudio. -

Deberá indicarse claramente la ubicación del área de Estudio, Departamento, Provincia, Distrito, AA.HH. Centro Poblado, Zona Rural o Urbana, etc. Así como un abreviado descripción teniendo en cuenta el área de terreno y los límites de este entorno, etc.

Condición Climática y Altitud de la Zona.

Se deberá describir las condiciones climáticas del lugar que permitan definir el tipo de construcciones a proyectar, así como sus obras exteriores y otros.

Informar sobre la temperatura media, máximas y mínimas, la altura sobre el nivel del mar así como los periodos más óptimos para la construcción.

b) Geología y Sismicidad del Área de Estudio.

Geología. -

Describir los aspectos geológicos más importantes, así como también de acuerdo a la Geodinámica Externa indicar los aspectos que pudieran incidir en la obra ejecutar y sobre el que el Contratista debe tomar conocimiento para evaluar las soluciones a tener en cuenta.

CARLOS GORR...
INGENIERO CIVIL
CIP 102520



Ing. Pablo Ernesto Bancayon Chunga
CIP: 102520

Ing. José Romero Chano
INGENIERO CIVIL
CIP 49328

13



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Sismicidad. -

De preferencia los aspectos de micro zonificación sísmica, definiendo los parámetros de diseño a tener en cuenta.

c) Investigación de Campo.

Breve explicación de las características de las calicatas efectuadas, resumen de los trabajos efectuados de campo, así como de las muestras, acompañadas de fotografías.

d) Cimentaciones de las Estructuras a tomar en cuenta para el Cálculo de la Capacidad Admisible de Carga. -

Se deberá tener en cuenta que las estructuras a utilizar son las correspondientes a lo señalado en la norma técnica vigente, que para el caso consta de 1 y 2 niveles, tratándose de edificaciones del tipo mixto, con muros portantes de albañilería, que adicionalmente a su plano trabajan como muros de corte, estos cuentan con cimentación corrida y al mencionado sistema estructural, se suman pórticos de concreto armado los que se apoyan en zapatas y/o vigas de cimentación según sea el caso.

Para determinar la Capacidad Admisible del terreno se contemplará:

- El tipo de edificaciones descrito en el párrafo anterior.
- Se tomará en cuenta el diseño de cimentaciones empleadas en este tipo de estructuras.
- La capacidad Admisible Mínima de Cimentación será de 0.5 kg/cm², para estas estructuras. En los estudios de suelos cuya capacidad admisible sea menor de 0.5 kg/cm², el Contratista deberá presentar alternativas de solución, propuestas que deberán ser económicas, funcionales, y seguras para los intereses de la Institución.

e) Ensayos de Laboratorio. -

Se realizarán como mínimo los siguientes ensayos:

- Granulometría.
- Clasificación de Suelos.
- Contenido de Humedad.
- Límite de Atterberg (Límite Líquido, límite plástico, Índice de Plasticidad).
- Análisis Químico de Agresividad del Suelo.
- Análisis Químico de Agresividad del Agua (cuando exista napa freática).
- Peso Unitario.
- Densidad.
- Ensayo apropiado para evaluar la resistencia al corte del suelo de acuerdo a las condiciones encontradas en el campo.
- Ensayo apropiado para estimar los parámetros involucrados en la estimación de los asentamientos.

f) Perfiles Estratigráficos.

Se indicarán claramente los perfiles estratigráficos, el N° de las calicatas, el N° de muestras, y su clasificación SUCS de acuerdo a los niveles de la estratigrafía, indicando además la capa freática en caso de haberse encontrado en la excavación realizada.

Ing. Pablo Ernesto Bascayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Víctor José Nevares Chusca
INGENIERO CIVIL

14



GOBIERNO REGIONAL PIURA

g) Análisis de Cimentación. -

Profundidad de la Cimentación

Se indicará claramente la profundidad a que deberán cimentarse las edificaciones propuestas, en caso de existir alternativas deberá indicarse la que se ha tomado para el cálculo de la capacidad admisible de carga, la cual será definida por el ingeniero encargado de la especialidad de estructuras.

El Tipo de Cimentación.

Se hará de acuerdo a lo descrito en los ítems anteriores de estos TDR.

Cálculo y Análisis de la capacidad Admisible de Carga.

Se deberá presentar el cálculo para la determinación para la capacidad admisible de carga mostrando, parámetros y valores numéricos que se están empleando, según sea el caso, fundamentando los criterios para el empleo de la formulación propuesta. El factor de seguridad mínimo a emplear será de 3 salvo que el Consultor sustente tomar un valor mayor.

Calculo de Asentamientos.

Se deberá presentar el cálculo que sustente la estimación de los asentamientos producidos por la presión inducida según los resultados obtenidos, y se señalarán explícitamente los valores utilizados y la fuente de información.

En concordancia con la normatividad vigente, los asentamientos diferenciales permisibles no serán mayor de $L/500$, donde L representa la luz mayor entre los ejes de columnas de la edificación, en el caso de elementos aporticados que contengan zapatas aisladas con cimientos corridos en muros y no mayor de 2.5 cm en todos los demás casos.

En los casos de que se presente este inconveniente, la capacidad admisible deberá ser reformulada.

h) Agresión del Suelo a la Cimentación.

Se deberá adjuntar en el estudio el análisis químico de suelos tales como los porcentajes de sulfatos o cloruros y otros que puedan ser encontrados en las muestras representativas, de acuerdo a estos resultados deberá recomendar el tipo de cemento a utilizar, o el tratamiento especial según sea el caso.

Se deberá presentar el análisis químico del agua de consumo del centro deportivo, de existir o del Centro Poblado y que eventualmente será utilizada en el proceso de construcción de la Obra.

i) Conclusiones y Recomendaciones. -

Referencia. -

Se procederá a indicar con claridad las alternativas de solución recomendadas, tales como profundidad de cimentación (pueden ser varias zonas) capacidad admisible de carga, tipo de cemento a emplear, etc.

Figuras. -

Además del Plano de Ubicación del Proyecto se incluirá el Plano de Ubicación de Calicatas, con medidas que permitan ubicar su posición con respecto a un punto claramente definido en el Proyecto, hito topográfico, edificación existente.

Tablas. -

Se deberán presentar cuatro tablas principalmente que son:

- Resumen de Trabajos de Campo.
- Cantidad de Ensayos de Laboratorio.

Ing. Pablo Ernesto Sancayán Chuanga
CIP: 102520

Ing. Víctor José Flores Chumbe 15
INGENIERO CIVIL
CIP: 01173



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Resumen de Ensayos de Laboratorio.
- Elementos químicos agresivos a la cimentación.

Anexo I

Se mostrarán todos los registros de excavaciones o calicatas realizadas.

Anexo II

Se mostrarán todos los ensayos de Laboratorio, Certificados de Análisis Químicos.

j) Otros.

Las fotografías a presentar en el Informe de Suelos deben contener las calicatas.

Debe incluirse de ser posible una fotografía panorámica del centro deportivo, ubicando la ubicación de las exploraciones.

Se efectuarán 08 calicatas como mínimo y la profundidad mínima de exploración será de 3.00 m., salvo sustento sobre la base de la normatividad vigente.

Si el terreno fuera arcilloso, se deberán realizar Ensayos de Consolidación y para casos de terrenos con índices expansivos, adicionalmente los Ensayos de Expansión Libre y/o Controlada.

Se adjuntará además al expediente, perfiles estratigráficos en corte longitudinal y transversal al terreno, de tal manera de poder visualizar y relacionar las calicatas efectuadas con el levantamiento topográfico y el proyecto arquitectónico.

En el caso de encontrarse con niveles freáticos altos y no sea posible la excavación de las calicatas, es obligatorio realizar el "Ensayo de Penetración Estándar" (SPT), el número mínimo debe ser de tres (03) exploraciones.

Todos los documentos, certificados, ensayos serán firmados por los responsables y avalados por el profesional que ha recibido el encargo del estudio.

Para el caso de obras menores, tales como cercos perimétricos o edificaciones de 01 piso, se deberán de dar las Recomendaciones pertinentes, teniendo en cuenta que transmiten cargas mínimas y probablemente la profundidad de cimentación no deberá ser necesariamente la que corresponda a los módulos de Aulas.

Se deberá recomendar si es necesario colocar capa de afirmado o material granular, indicando los espesores de estos (mínimo 10 cm.) y los grados de compactación necesarios para recibir las capas de concreto en la ejecución de obras exteriores, como patios, veredas, losa deportiva, etc. De la misma manera se procederá para las obras interiores, en ambos casos se señalará el tratamiento de la subrasante.

Se deberá luego de efectuar el trabajo e investigación de campo, clausurar las exploraciones efectuadas, dejando la zona de trabajo tal como fue encontrada.

k) Presentación de Informe Técnico.

El Informe Técnico será presentado en un original y una copia. Asimismo, toda la información deberá ser entregada en formato digital en un CD, incluyendo cuadros, ensayos de laboratorio, figuras, fotografías, etc., en formato MS-Word.

Ing. Pablo Ernesto Encayan Canga
CIP: 102520

Ing. José Rivera Chaves
INGENIERO CIVIL
CIP: 65576

16



GOBIERNO REGIONAL PIURA

I) Estudio de Canteras, Botaderos, Fuentes de Agua.

El estudio de suelos contendrá en forma detallada la descripción, ubicación, potencial y calidad de material granular a utilizar en Obra.

Deberá especificarse para cada material la Cantera de extracción, se presentarán los ensayos granulométricos, y diseños de mezclas para las distintas resistencias a la compresión del concreto. Por otro lado se deberá expresar a quien pertenece la cantera.

El Contratista debe evaluar detalladamente la situación de cada una de las Canteras identificadas. De ser necesario se debe considerar costos de Explotación de cada una de estas Canteras.

Se deben identificar la ubicación de Botaderos para la del material excedentes y considerar costos de uso de estos si el caso lo requiere.

III. Estudios preliminares de Análisis de Riesgo y Evaluación de Impacto Ambiental

Estudio a nivel de preinversión, al RNE y a las normas técnicas de la FIFA.

IV. Estudio de prospección vertical electromagnético.

Estudio a nivel de preinversión y al RNE.

El consultor deberá realizar el Estudio Hidrogeológico de la fuente de abastecimiento de agua, el mismo que será suscrito por profesionales acreditado por el ANA. El método utilizado en la ejecución del estudio Geofísico, será la prospección Geolétrica a través del denominado Sondeo Eléctrico Vertical (SEV) con configuración Schlumberger, habiéndose considerado la realizando de dos estudios.

La ejecución de los sondeos eléctricos verticales - SEVs, está orientada a los siguientes objetivos:

- Distinguir las capas del subsuelo, según sus resistividades eléctricas, indicando la granulometría predominante en cada una de ellas e inferir en forma aproximada, su grado de permeabilidad.
- Determinar los espesores de las capas mencionadas.
- Estimar la profundidad del techo del basamento.

5.2.2. Desarrollo de la Arquitectura a nivel de anteproyecto

Desarrollo a nivel de anteproyecto, teniendo en cuenta la normatividad vigente para el caso, dicho anteproyecto debe tener la opinión técnica favorable por parte del IPD y de la Supervisión, el proyectista desarrollará el anteproyecto que abarca los planos a nivel de estudio de preinversión (a escalas adecuadas) de plantas, cortes, elevaciones, detalles, equipamiento, señalización, otras condiciones que se hayan determinado y las Obras Exteriores que sean necesarias (jardines, veredas, cerco perimétrico, etc.).

En el diseño deberá considerarse los espacios y consideraciones que establecen las normas recientes para las personas con discapacidad física.

La infraestructura deberá cumplir con todas las consideraciones técnicas de función, ventilación, asoleamiento, temperatura, evacuación pluvial, etc., de conformidad con las Normas Técnicas para centros deportivos y las necesidades deportivas de equipamiento y mobiliario.

El proyecto así mismo deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en el Reglamento Nacional de Edificaciones y las Normas Técnicas de la FIFA, así como los estándares

Ing. Pablo Ernesto Buncayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Pablo Ernesto Buncayan Chunga
INGENIERO CIVIL
CIP: 102520

17



GOBIERNO REGIONAL PIURA

básicos para el diseño arquitectónico y otras que por su experiencia juzgue necesario aplicar previo sustento técnico.

5.2.3. Desarrollo de Estructuras

En general el proyecto estructural deberá ceñirse a las Normas Técnicas vigentes de construcción y los títulos, norma E-080 y anexos del Reglamento Nacional de Edificaciones y de la FIFA. Así mismo el Consultor deberá analizar las cargas de gravedad, con las cargas señaladas en la Norma E.020 Cargas y por las solicitaciones sísmicas según los requerimientos de la Norma E.030 Diseño Sismorresistente.

En general el diseño estructural deberá asegurar la Operatividad de las instalaciones en caso de sismos. Es decir, diseñar una estructura que no solamente no sufra daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se afecte negativamente los componentes no estructurales de la Obra y el Equipamiento, lo que permite la operación continua de sus instalaciones.

En base a la arquitectura del anteproyecto y a los resultados del Estudio de Mecánica de Suelos el Consultor cubrirá, la evaluación estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

I. Evaluación Estructural de las infraestructuras existentes.

Análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.

5.2.4. Desarrollo de Instalaciones del Eléctricas, Comunicación y Sanitarias externas.

El Consultor deberá diseñar el sistema eléctrico general de distribución de energía para toda la institución deportiva, según el resultado de los cálculos de la demanda obtenida para la edificación, conforme se establece en el manual de sustentación CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD – UTILIZACION 2006 y su modificatoria RM N°175-2008-MEM/DM, también en concordancia con las normas de INDECI, a fin que haya compatibilidad con lo regulado en el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, de ser necesario podrá aplicarse otra normativa en vigor, vinculantes al CNE-UTILIZACION, pudiendo regirse complementariamente al Título III - 4 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas del Reglamento Nacional de Edificaciones; y tener en cuenta las Normas Técnicas de la FIFA. A nivel de anteproyecto.

El Consultor deberá realizar las gestiones que sean necesarias ante las entidades competentes (EPS GRAU SA de ser el caso) para obtener la **Factibilidad de los Servicios de Agua y Desagüe**, desde la red pública para la Infraestructura del centro deportivo a intervenir; así como evaluar las proyectadas para su ejecución, introduciendo los ajustes necesarios de ser el caso. A nivel de anteproyecto.

Asimismo, será necesario diseñar un **Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales y de Sistema de Riego**, para lo cual se deberá determinar el punto o puntos de evacuación final. Es importante señalar la obligatoriedad para que el consultor presente los cálculos justificatorios de diseño de los elementos y/o partes de cada una de las redes que conforman el sistema integral en esta especialidad. A nivel de anteproyecto.

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Mary José Ríos Quiroga
INGENIERO CIVIL
CIP: 99326

18



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Bajo estas consideraciones, el proyecto de la especialidad de Instalaciones Sanitarias, deberá realizarse en concordancia con las normas y disposiciones vigentes de la FIFA.

5.2.5. Desarrollo de metrados y presupuesto.

A nivel de anteproyecto.

5.3. Alcances para el desarrollo del Expediente Técnico

Para el desarrollo del expediente técnico se debe considerar los componentes y/o productos con sus respectivas acciones considerados en el estudio pre inversión. Suscritas en el formato (Elaboración de la Ficha Técnica General para Proyectos de Inversión de baja y mediana complejidad (Formato N° 06-B y Formato N° 07-A) o Inversión de Optimización, de Ampliación Marginal, de Rehabilitación y de Reposición - IOARR (Formato N° 07-C).

5.3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO PARA OBRAS CIVILES

5.3.1.1. Estudios Básicos

I. Gestión de Riesgos

Adicionalmente a los estudios básicos de ingeniería y para el cumplimiento de esta meta será necesario que el Consultor o empresa consultora, cuente dentro de su equipo de profesionales con un profesional con experiencia en Gestión de Riesgos.

Con la entrada en vigencia de las modificaciones a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, a su Texto Único Ordenado, en los Contratos de Obra se deben identificar y asignar los riesgos previsibles de ocurrir durante la ejecución, según el análisis realizado en la planificación. Dicho análisis forma parte del EXPEDIENTE TÉCNICO y se realizará conforme a las directivas que se emitan para tal efecto, según los criterios establecidos en el reglamento.

La IMPLEMENTACIÓN DE LA GESTIÓN DE RIESGOS busca incrementar la eficiencia de las inversiones en las Obras Públicas. Ahora, para facilitar la aplicación de este aspecto de la reforma, OSCE ha publicado la Directiva N° 012-2017-OSCE/CD – Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras, la cual incluye las modificaciones aprobadas mediante Resolución N° 018-2017-OSCE/CD, según la cual, el enfoque integral de gestión de riesgos abarca cuatro procesos conforme a la Guía del PMBOK del PMI® (identificar riesgos, analizar riesgos, planificar la respuesta a riesgos y asignar riesgos). Dicha Directiva incluye además los Formatos que deben utilizarse para el Registro de Riesgos.

5.3.1.2. Desarrollo de la Arquitectura

En base al anteproyecto definitivo, aprobado por la Supervisión (Revisor contratado) y por el IPD, teniendo en cuenta la normatividad vigente para el caso, el proyectista desarrollará el proyecto que abarca los planos a nivel de ejecución de obra (a escalas adecuadas) de plantas, cortes, elevaciones, detalles, equipamiento, señalización, cuadro de vanos y cuadro de acabados, conteniendo los ambientes especificados en el Planteamiento Técnico de la Alternativa establecido en el Estudio de Pre Inversión VIABLE, otras condiciones que se hayan determinado y las Obras Exteriores que sean necesarias (jardines, veredas, cerco perimétrico, caseta de bombeo, etc.).

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
INGENIERO CIVIL
CIP: 60235

19



GOBIERNO REGIONAL PIURA

En el diseño deberá considerarse los espacios y consideraciones que establecen las normas recientes para las personas con discapacidad física.

Es posible que el Consultor introduzca mejoras o ajustes al Anteproyecto, siempre que no signifiquen una incidencia cuantitativa ni cualitativa, sin que esta mejora supere el monto establecido para el presente proyecto. De existir dicha propuesta de modificación, esta deberá ser técnicamente sustentada.

La infraestructura deberá cumplir con todas las consideraciones técnicas de función, ventilación, asoleamiento, temperatura, evacuación pluvial, etc., de conformidad con las Normas Técnicas de la FIFA y el R.N.E., y las necesidades de equipamiento y mobiliario.

El proyecto así mismo deberá contemplar todos los criterios y requisitos mínimos de diseño arquitectónico establecidos en la Norma del Reglamento Nacional de Edificaciones y de la FIFA, así como los estándares básicos para el diseño arquitectónico y otras que por su experiencia juzgue necesario aplicar previo sustento técnico. Debe tener presente aquellos aspectos referidos a la seguridad particular en el interior y exterior de la edificación.

La infraestructura deportiva deberá cumplir con los requisitos de seguridad y prevención de siniestros fijados en la Norma A.130 del Reglamento Nacional de Edificaciones. El criterio de vulnerabilidad no estructural en los aspectos arquitectónicos deberá ser considerado como un criterio de diseño básico. Se deberán cumplir las condiciones técnicas funcionales, ambientales, de ventilación, clima, ubicación y de seguridad establecidas.

En el cerramiento y la cobertura no se aceptará el uso de materiales de poca duración, teniéndose en cuenta las condiciones ambientales, climatológicas y condiciones apropiadas de temperatura, la utilización de materiales de primera calidad con innovación tecnológica que permitan dar confort térmico, fácil mantenimiento y respondan a las condiciones funcionales.

El Consultor deberá estimar en el desarrollo del Expediente Técnico el uso de sistemas constructivos y materiales modernos que cumplan con las especificaciones técnicas de materiales y equipos reglamentarios que permitan una correcta y adecuada ejecución de la obra, así como minimizar los plazos de la obra civil y equipamiento.

5.3.1.3. Desarrollo de Estructuras

En general el proyecto estructural deberá ceñirse a las Normas Técnicas Vigentes de construcción y los títulos, norma E-060 y anexos del Reglamento Nacional de Edificaciones y de la FIFA. Así mismo el Consultor deberá analizar las cargas de gravedad, con las cargas señaladas en la Norma E.020 Cargas y por las solicitaciones sísmicas según los requerimientos de la Norma E.030 Diseño Sismorresistente.

En general el diseño estructural deberá asegurar la Operatividad de las instalaciones en caso de sismos. Es decir, diseñar una estructura que no solamente no sufra daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se afecte negativamente los componentes no estructurales de la Obra y el Equipamiento, lo que permite la operación continua de sus instalaciones.

En base a la arquitectura del proyecto y a los resultados del Estudio de Mecánica de Suelos el Consultor cubrirá, el proyecto estructural en su conjunto se desarrollará de la siguiente manera:

I. Estructuración y dimensionamiento

Análisis previo en coordinación con los profesionales de las diferentes especialidades, con el fin de definir la estructura de manera coordinada.

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. José Herrera Chunga
INGENIERO CIVIL
CIP 60036

20



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- 52
- II. **Metrado de Cargas**
Sobre la base de la información obtenida, se determinarán las cargas de gravedad actuantes sobre los elementos estructurales resistentes.
- III. **Análisis de Cargas verticales**
Se debe preparar la estructura para las solicitaciones generadas por los pesos propios, cargas muertas y sobrecargas de servicio.
- IV. **Análisis Sísmico**
Se deberá preparar el modelo estructural tridimensional utilizando software de computadora para el análisis dinámico modal espectral de edificaciones. Se determinará las solicitaciones máximas por cargas de gravedad y sísmicas que se presentarán en la estructura de acuerdo a las normas vigentes. Como resultado de este análisis, se determinarán los desplazamientos, los cuales deben ser menores que los umbrales permitidos por la Norma Sísmica E.030. De esta manera, se disminuirá drásticamente la vulnerabilidad sísmica de la edificación.
- V. **Combinación para determinación de máximos efectos y diseño Final**
Las cargas obtenidas se combinarán de acuerdo a lo indicado en el RNE para determinar los máximos efectos de diseño.
- VI. **Diseño de los elementos resistentes según las últimas normas de diseño nacionales y donde sean aplicables las normas extranjeras más recientes.**
- VII. **Diseño de los detalles de los elementos no estructurales.**
- VIII. **Diseño de Obras Exteriores**
Es importante tener en cuenta en todos los casos los resultados y conclusiones del estudio de Mecánica de Suelos. Asimismo, deberá tenerse en cuenta lo relativo a la vulnerabilidad sísmica, tanto del componente estructural, como del componente no estructural.
- IX. **Componente estructural**
Se deberá asegurar la operatividad de las instalaciones en caso de sismos leves y moderados. Es decir, la estructura no solamente no debe sufrir daños en sí misma, sino que, al asegurar su funcionamiento, no se debe afectar negativamente los componentes no estructurales de la edificación y su equipamiento, los que permiten la operación continua de sus instalaciones. Esta condición requiere un diseño no convencional en el proyecto de estructuras porque intervienen otros factores, además de los habituales de resistencia y rigidez.
Se deberá evitar desplazamientos extremos, torsiones y esfuerzos excesivos originados por ocurrencia de un sismo severo. Reducir al mínimo los posibles daños no estructurales y estructurales que puedan tener lugar en un sismo severo de manera que las instalaciones puedan recuperar su operatividad en un corto tiempo.
En ningún caso se considera la posibilidad de ocurrencia de colapso, parcial o total de las edificaciones, por lo que deberá estructurarse de manera que el sistema empleado se comporte establemente ante la mayor demanda sísmica
- GOBIERNO REGIONAL PIURA
CARLOS COSCO CARRILLO
ARQUITECTO
- GOBIERNO REGIONAL PIURA
SECRETARÍA
INGENIERO CIVIL

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Pablo Ernesto Chunga
INGENIERO CIVIL
CIP: 02628

21



GOBIERNO REGIONAL PIURA

50
51

que pueda presentarse, de acuerdo a lo estipulado en la Norma de diseño sismorresistente NTE E-030.

X. Componente no estructural

Este aspecto comprende a aquellos elementos o "componentes" que, sin formar parte del sistema estructural, resultan fundamentales para el correcto desarrollo del funcionamiento del establecimiento y está conformado, entre otros, las Redes Eléctricas en general, los Sistemas de Comunicación e Informática, las Redes y Sistemas de Agua, Desagüe, Aire Acondicionado y las tuberías y ductos en general.

Adicionalmente, incluye al Equipamiento y Mobiliario, así como a los Suministros y a sus medios de almacenamiento y distribución.

Dentro de este componente tenemos elementos arquitectónicos, tales como: divisiones y tabiques interiores, fachadas, falso cielo rasos, elementos decorativos adosados al edificio, recubrimientos, vidrios, antenas, etc.

La reducción de la vulnerabilidad de este componente implica fundamentalmente en llevar a cabo una labor de trabajo coordinado y compatibilizado entre los profesionales de las especialidades comprometidas, a fin de que este componente presente baja vulnerabilidad ante las amenazas identificadas, especialmente ante la ocurrencia de sismos leves y moderados y reduzca su vulnerabilidad ante sismos severos, de manera que la edificación pueda mantener su capacidad operativa o restituirla en corto tiempo en caso de un evento de gran magnitud.

Para las líneas vitales se coordinará con los diseñadores de las instalaciones de los sistemas eléctricos, mecánicos, y de los sistemas de agua y desagüe, entre otros, considerando de ser el caso, el diseño de depósitos, reservorios, bombas, redes y equipos que fuesen necesarios para asegurar el buen abastecimiento y suministro de servicios en las áreas críticas.



5.3.1.4. Desarrollo de Instalaciones Eléctricas

I. Generalidades

El Consultor deberá diseñar el sistema eléctrico general de distribución de energía para toda la institución deportiva, según el resultado de los cálculos de la demanda obtenida para la edificación, conforme se establece en el manual de sustentación CODIGO NACIONAL DE ELECTRICIDAD – UTILIZACION 2006 y su modificatoria RM N°175-2008-MEM/DM, también en concordancia con las normas de INDECI, a fin que haya compatibilidad con lo regulado en el procedimiento de Inspección Técnica de Seguridad en Defensa Civil, de ser necesario podrá aplicarse otra normativa en vigor, vinculantes al CNE-UTILIZACION, pudiendo registrarse complementariamente al Título III - 4 Instalaciones Eléctricas y Mecánicas del Reglamento Nacional de Edificaciones; y tener en cuenta las Normas Técnicas de la FIFA.

El Consultor deberá gestionar ante la empresa concesionaria del servicio de energía eléctrica (ENOSA), la Factibilidad de Suministro Eléctrico considerando que el proyecto a nivel de Ejecución de Obra requerirá una mayor demanda de energía proyectando la carga a los nuevos requerimientos de la ampliación y mejoramiento de la infraestructura del centro deportivo. El documento en el que la empresa concesionaria establece las condiciones técnicas y requisitos de pago del Punto de Diseño o Punto de Entrega en sus redes deberá alcanzarse a la Supervisión del Gobierno Regional de Piura, debiendo entenderse que el costo, gastos y obligaciones de pago que se



Handwritten signature and mark



Handwritten signature and mark

Ing. Pablo Ernesto Sancayan Chuanga
CIP: 102520

Handwritten signature and stamp of Henry José Mirón Chuanga, Civil Engineer



GOBIERNO REGIONAL PIURA

44
59

originen por la entrega de la Factibilidad de Suministro de Energía serán por cuenta del Consultor.

El diseño de las instalaciones eléctricas exteriores deberá adecuarse a las indicaciones determinadas por la empresa concesionaria ENOSA, como son: Sistema Monofásico o Trifásico, Tensión Nominal, de ser necesario utilizar un Sistema de Utilización en Media Tensión para atender la demanda del centro deportivo, este complemento será asumido por el PROYECTISTA, la Factibilidad de este Sistema debe ser Aprobado por la empresa concesionaria ENOSA.

En la formulación del diseño de las redes eléctricas de las instalaciones eléctricas interiores y de comunicación, el Consultor planteará tanto como sea posible la ubicación del tablero general en el centro de carga de la edificación y la acometida del alimentador desde el medidor de energía del concesionario, será dimensionado contemplando todos los dispositivos de protección automáticos, y los Tableros de Distribución por cada pabellón. El diseño deberá considerar toda la edificación a construirse, incluyendo los Espacios Deportivos, Administrativos, Talleres, Laboratorios, de Servicios, Espacios Complementarios y Obras Exteriores.

Asimismo, deberá considerar los trabajos de instalaciones eléctricas que requiere el equipamiento a instalar.

Los servicios eléctricos y de comunicación para la presente Infraestructura son:

a) Aluminado:

Se efectuará el cálculo de la iluminación requerida en la cancha deportiva y en cada ambiente. Así también el alumbrado periférico en las áreas verdes o libres y la circulación peatonal. Se seleccionarán las características de los artefactos luminosos, la especificación técnica del equipo, sus accesorios, control y forma de operación.

b) Fuerza:

Se considerará todas las salidas de fuerza que sean necesarias (generales o especiales según corresponda) las cuales serán diseñadas tomando en cuenta la ubicación del mobiliario y del equipamiento y la carga del equipamiento, debiendo proveerse de línea para puesta a tierra.

c) Ventilación:

Deberán preverse salidas para ventiladores donde sea estrictamente necesario, y según los estándares de equipamiento requerido en cada ambiente deportivo del centro deportivo.

d) Sistema de comunicaciones:

Sistema de telefonía externa, Servicio de internet, Sistema de data y cómputo; Sistema de Parlantes y Mensajes.

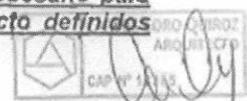
Cualquier otro servicio que a criterio de consultor sea necesario para el cumplimiento de las metas y los objetivos del Proyecto definidos en el Informe de Diagnóstico técnico.



II. Sistema eléctrico y comunicaciones

Establecer las necesidades de suministro de energía eléctrica y el nivel de tensión correspondiente de acuerdo a la carga eléctrica que resulte del estudio, en coordinación con el concesionario local de suministro de energía, asimismo considerar el diseño del sistema de suministro de energía eléctrica de emergencia.

Todo lo anterior de acuerdo con las normas y disposiciones vigentes, para lo cual deberá considerarse lo siguiente:



Ing. Palolo Espinoza Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. José Herminio Chacón
INGENIERO CIVIL
CIP. 60036



GOBIERNO REGIONAL PIURA

a) Sistema eléctrico:

- Levantamiento de las Instalaciones eléctricas y de comunicaciones en el área del Proyecto
- Elaboración del Expediente del Sistema de Utilización y Red Primaria en el nivel de tensión que indique el local y subestación eléctrica, hasta obtener su aprobación. (ENOSA)
- Diseño de la red de ductos y buzones desde el punto de alimentación hasta la subestación eléctrica y tablero general.
- Diseño del sistema eléctrico en baja o media tensión, tablero general, tableros de distribución, tableros de fuerza y especiales, considerando la potencia y nivel de demanda de los equipos estratégicos y salidas de fuerza de los servicios generales, incluyendo los dispositivos de protección, control y medición.
- Diseño de las montantes y redes eléctricas horizontales y verticales de alimentadores a sub tableros eléctricos de distribución y fuerza desde el tablero general.
- Diseño integral de la distribución de sub tableros de distribución y fuerza.
- Diseño del sistema de tomacorrientes, fuerza y equipos.
- Diseño de alumbrado exterior y perimetral para circulación peatonal o vehicular.
- Diseño del sistema de protección por puesta a tierra de los equipos estratégicos y del sistema eléctrico general. Considerar los pozos de tierra para los pisos conductivos de los ambientes.
Se debe considerar la dotación de instrumentos de medición de parámetros eléctricos.
- Sistema de estabilizadores (UPS)

iii. Coordinaciones y aprobaciones a cargo del consultor.

Como parte de las labores previas al desarrollo del proyecto, el Consultor deberá realizar coordinaciones con las empresas de servicios públicos y/o privados, para la obtención del Punto de Alimentación y Factibilidad de suministro de los servicios de energía eléctrica y combustibles.

Efectuar los trámites de aprobación del Sistema de utilización del sistema eléctrico en media tensión y Subestación eléctrica del Proyecto. Toda información esencial para el desarrollo del estudio de las instalaciones eléctricas y mecánicas, será entregada debidamente fundamentada y documentada mediante un Informe de situaciones, con las conclusiones y recomendaciones para la siguiente etapa.

5.3.1.5. Desarrollo de Instalaciones Sanitarias

El Consultor deberá realizar las gestiones que sean necesarias ante las entidades competentes (EPS GRAU SA) para obtener la Factibilidad de los Servicios de Agua y Desagüe, desde la red pública para la Infraestructura del centro deportivo a intervenir; así como evaluar las proyectadas para su ejecución, introduciendo los ajustes necesarios de ser el caso.

Asimismo, será necesario diseñar un Sistema de Evacuación de Aguas Pluviales, para lo cual se deberá determinar el punto o puntos de evacuación final. Es importante señalar la obligatoriedad para que el consultor presente los cálculos justificatorios de diseño de los elementos y/o partes de cada una de las redes que conforman el sistema integral en esta especialidad.

Ing. Pablo Emérito Bancayan Chuanga
CIP: 102520

Ing. María José Huancayo Chumo 24
INGENIERO CIVIL
CIP: 89026



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Bajo estas consideraciones, el proyecto de la especialidad de Instalaciones Sanitarias, deberá realizarse en concordancia con las normas y disposiciones vigentes, debiendo contemplar lo siguiente:

I. Sistema de Agua Fría:

- Abastecimiento desde la red pública hasta el sistema de almacenamiento.
- Abastecimiento desde el punto de captación en caso de no existir red pública.
- Cálculos de la demanda de agua, volumen de almacenamiento y regulación de agua para dotación diaria de consumo, máxima demanda simultánea.
- Diseño de la Red de distribución horizontal, alimentadoras verticales, control de consumo.
- Cálculo justificado para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de la red de agua fría, tuberías de distribución a los puntos de utilización.
- Cálculo justificado de la red de agua para riego de jardines.
- Soportes de apoyo y fijación de tuberías.
- Protección y señalización de tuberías.

II. Sistema de Abastecimiento y de Bombeo:

Se efectuará el cálculo de la dotación diaria de agua y la reserva contra incendio de requerirse y ser necesaria, a fin de determinar los volúmenes requeridos para el diseño comparativo de un sistema adecuado de abastecimiento (cisterna y tanque elevado). Esta dotación estará de acuerdo con el Reglamento de Edificaciones para locales de esta naturaleza.

III. Sistema de desagüe y ventilación:

Se deberá diseñar el sistema exterior de desagüe de aguas servidas mediante redes colectoras principales y secundarias hasta su evacuación al lugar de descarga, con velocidades que permitan el arrastre de las excretas y materias en suspensión.

Asimismo, se desarrollará el sistema de desagüe interior de la edificación previéndose diferentes puntos de ventilación a fin de evitar malos olores.

Tanto la Red exterior como interior deberá dotarse del suficiente número de cajas de inspección y de registros a fin de facilitar su limpieza y mantenimiento.

IV. Sistema de tratamiento de Agua:

- Tratamiento de agua para mejorar la calidad del agua (de ser necesario) debidamente justificado.

V. Sistema de Drenaje Pluvial

Se diseñará un sistema de evacuación pluvial a nivel de pisos y techos, totalmente independiente al sistema de desagüe de aguas servidas, el mismo que podrá efectuarse mediante canaletas superficiales y/o redes subterráneas de ser el caso, tomándose en cuenta la topografía del terreno.

- Recolección y evacuación de agua pluvial a nivel de piso y techo.
- Montantes de evacuación de agua pluvial.
- Cálculo justificatorio para determinar el diámetro y recorrido de las tuberías de evacuación de aguas pluviales, indicando caudales para cada caso.
- Sumideros y drenaje de zonas abiertas, para escurrimiento de eventuales lluvias o aguas superficiales.
- Acondicionamiento de su disposición final.

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102620

Ing. Carlos Córdova Quiroz
INGENIERO CIVIL
CIP: 60030

25



GOBIERNO REGIONAL PIURA

VI. Sistema de Riego

Se diseñará un sistema de riego, totalmente independiente al sistema de agua, el mismo que podrá efectuarse mediante riego superficiales y/o redes subterráneas de ser el caso, tomándose en cuenta la topografía del terreno. El Consultor deberá presentar un estudio Hidrogeológico para la acreditación de la disponibilidad hídrica subterránea del posible pozo tubular.

- Elaborar el expediente para la obtención de las licencias y autorizaciones de las entidades reguladoras.
- Acreditación de libre disponibilidad del recurso hídrico emitido por el ANA.
- Perforación de pozo exploratorio, con la obtención de los respectivos registros.
- Diseño del pozo definitivo.

VII. Aparatos Sanitarios

- Especificaciones técnicas que consideren aparatos, griferías y accesorios de primera calidad, de consumo reducido de agua y grifería de funcionamiento con tecnología moderna.
- Deben cumplir las condiciones señaladas en el RNE y normas técnicas de la FIFA.
- En los servicios públicos serán accionados con fluxómetros empotrados
- En caso de ser necesario, posterior a las trampas de desagüe, deberán incluir tratamiento preliminar antes de su empalme a la red secundaria de desagüe.
- Codificación de aparatos sanitarios por sectores, para uso en el servicio de mantenimiento.
- Deberá verificarse el número y tipo de aparatos sanitarios previstos, debiendo hacer la adecuación necesaria para que la dotación de aparatos sea concordante con lo que establecen el RNE para este tipo de establecimiento.

5.3.1.6. Seguridad

El Proyecto debe contemplar todos los requisitos y requerimientos necesarios en temas de Seguridad que debe cumplir la Infraestructura deportiva, de acuerdo al uso y número de ocupantes, así como la prevención de siniestros que tienen como objetivo salvaguardar las vidas humanas y preservar el patrimonio y la continuidad de la edificación.

Debe prever rutas de escape o evacuación, flujos, capacidad del local y determinar zonas de seguridad; así como la ubicación de extintores, alumbrado de emergencia, señalización de seguridad.

Se debe tener en cuenta las Normas referidas a los temas de Seguridad, para el desarrollo del proyecto. La propuesta de Seguridad debe considerar factores de evaluación de INDECI. Además de lo indicado en la Norma A.130 - Requisitos de Seguridad del Reglamento Nacional de Edificaciones.

El proyecto de seguridad debe ser coordinado con las diferentes especialidades contemplando los sistemas de protección a diseñar, teniendo en cuenta estándares de calidad mínimos a ser incluidos en el proyecto, los que se presentarán por escrito como parte de la Memoria Descriptiva.

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Pablo Ernesto Chunga
INGENIERO CIVIL
CIP: 102520

26



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Se considerarán como parte integral del expediente, los documentos de caracterización de amenazas y los procedimientos de diseño específicos para cada una de las amenazas que se identifiquen de acuerdo al sitio del emplazamiento de la Institución Deportiva.

Asimismo, se debe considerar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST), que toda obra de construcción debe contar, en donde se señale los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el Proyecto, en consideración a la Norma G.050 "Seguridad Durante la Construcción" del R.N.E.

Según se defina en el Plan deberá considerarse en el Valor Referencial, las partidas requeridas referidas a este rubro.

El Plan de Vigilancia, Prevención contemplará también las previsiones y las informaciones para efectuar en su oportunidad las debidas condiciones de control previsibles para trabajos posteriores.

5.3.2. ELABORAR EL EXPEDIENTE TÉCNICO DEL PLAN DE CONTINGENCIA (de ser el caso) en todas sus especialidades; sujetándose a la concepción técnica y dimensionamiento contenidos en el estudio de preinversión viable, a las normas técnicas vigentes.

5.3.3. EXPEDIENTE TÉCNICO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL COMPONENTE DE EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO

Comprende la elaboración del Expediente Técnico para el Componente de EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, para cada uno de los ambientes concordante lo indicado en el Perfil VIABLE y el equipamiento existente, necesarios para cumplir con las metas del proyecto de acuerdo a la normatividad, necesidades deportivas de equipamiento requerido por ambiente y estándares de equipamiento.

Se planteará las características técnicas y detalles de cada uno de los elementos, así como la distribución (incluyendo planos) de todo el Mobiliario y Equipamiento por implementar, y listado general del equipamiento a implementar e instalar en los diferentes espacios a construir, con su respectivo costo referencial y cotizaciones que sustente dicho costo, así como el Cronograma de Actividades, la cual va a estar incluido en el cronograma detallado general del proyecto.

Dentro del presente estudio se tratará la forma de distribución del Mobiliario y Equipos necesarios, para efectos de determinar los requerimientos espaciales y de energía eléctrica.

Deberá señalarse en planos específicos el total del Equipamiento con su respectivo listado de claves, codificado por ambiente.

El Producto final de equipamiento será de la siguiente manera:

- Los planos de distribución de equipos y mobiliarios
- Listado de equipos por ambiente con sus respectivos códigos usados en el plano (incluye código de área)
- Listado de claves usadas en el plano.
- Especificaciones técnicas.
- Requisitos de acondicionamiento de instalación de los equipos que lo requieran, para que sean consideradas en el desarrollo del Expediente Técnica de obra civil.

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chuanga
CIP: 102520

Ing. Pablo Ernesto Chuanga
INGENIERO CIVIL
CIP: 08038

27

45



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Presupuesto referencial del equipamiento con cotizaciones y/o proformas que sustenten el precio final del equipamiento propuesto por el consultor.

En el expediente técnico se deberá considerar todas las obras civiles que se requieren para instalación de los equipos, independientemente de la responsabilidad a quien corresponda instalarlos.

Asimismo, en las cotizaciones de los equipos tienen que incluir todos los gastos de instalación y capacitación a los responsables de operación y mantenimiento de los equipos, adjuntando documentación de conformidad respectiva.

Además, se deberán presentar las conformidades de las especificaciones técnicas del equipamiento y herramientas tecnológicas, por parte de los jefes de áreas y dirección de las carreras profesionales que oferta el centro deportivo.

5.4. Elaboración del estudio de la Fase de Preinversión

El Estudio de preinversión que va a elaborar el Consultor ganador de la Buena Pro, está conformado por los siguientes componentes y/o productos: de Infraestructura, del Plan de Contingencia y del componente de Equipamiento y Mobiliario.

5.4.1. Contenido de la Infraestructura y Plan de Contingencia.

El Estudio de preinversión, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada intervención, el cual comprende la memoria descriptiva, planos a nivel de anteproyecto, metrados, presupuesto, valor referencial, cronograma de ejecución física y financiera, así como estudios básicos como: Topografía, Estudio de Mecánica de Suelos y Canteras.

El contenido del Estudio de preinversión de este componente y/o producto en el marco de Invierte.pe, es el previsto en el ANEXO N° 1: ANEXO DE DEFINICIONES, del Reglamento de Contrataciones del Estado y que consta de lo siguiente:

a) Resumen Ejecutivo.

Presentará un Resumen Ejecutivo a manera de Memoria Descriptiva General Integral del Proyecto donde se recomienda indicar el siguiente contenido:

Datos generales del proyecto, metas generales del proyecto, cuadro resumen del presupuesto de contratación, indicando mes de referencia, plazo de ejecución por componentes y general, modalidad de ejecución, sistema de contratación, cuadro resumen de monto de inversión en concordancia con los componentes de la ficha técnica o estudio de preinversión.

b) Memoria Descriptiva.

Se efectuará una descripción detallada del proyecto en cada una de las especialidades a nivel de anteproyecto:

Arquitectura

Deberá señalarse los antecedentes y generalidades, la ubicación de la Obra, los criterios de diseño y el planteamiento arquitectónico, las Metas del proyecto, la descripción de los ambientes – programación arquitectónica teniendo en cuenta las necesidades deportivas de ambientes requerido en base a los programas deportivos, señalando las principales características de dimensiones, aforo, materiales de construcción y acabados, etc.

En esta memoria se detallará los ambientes propuestos según el ambiente requerido en los estándares de equipamiento y mobiliario.



Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. José Benito Chuño
INGENIERO CIVIL
CIP: 60006

28



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Este ambiente requerido, Corresponde a cada unidad de competencia. Los ambientes pueden estar físicamente separados o de manera integrada según su vinculación con otras unidades de competencia, pero siempre garantizando su óptimo funcionamiento y el cumplimiento de la normatividad correspondiente relacionada.

Estructuras:

Deberá describir el criterio del planteamiento estructural, adjuntando la memoria de cálculo de las estructuras nuevas a construir. Aquí se indicarán los criterios, análisis, cálculos y normas utilizadas que sirvan como sustento de los planos, la cual debe efectuarse de forma sencilla para su fácil entendimiento.

Instalaciones Eléctricas.

La Memoria Descriptiva contendrá la justificación y fundamentación de las instalaciones propuestas (el cálculo de iluminación, la determinación de las cargas y la máxima demanda, el cálculo de los alimentadores, etc.)

Instalaciones Sanitarias.

La Memoria Descriptiva contendrá la justificación y fundamentación de las instalaciones propuestas, adjuntando memoria de cálculo de instalaciones sanitarias (Dotación de agua, sistemas de almacenamiento, número de aparatos sanitarios, sistema de alcantarillado, solución adoptada para evacuación pluvial, sistema de riego, etc.)

c) Planilla de Metrados.

Cuantificación de cada una de las metas que intervienen en el proyecto, debiéndose prever todo aquello que de alguna manera representa un costo para su ejecución.

d) Desagregado de Gastos Generales y Supervisión de Obra.

Dentro del Desagregado de Gastos Generales también se deben considerar los costos indirectos que el contratista y la Supervisión efectuará en su momento para la ejecución de la obra, como son los costos de SEGUROS para la obra que el CONSULTOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio, las cuales serán por los siguientes conceptos: Seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensión), Seguro de SOAT vehicular utilizados.

Como parte del desarrollo del Expediente Técnico, le corresponde al Proyectista considerar estos costos y otros que sean necesarios para una eficiente ejecución de los trabajos en Obra.

e) Presupuesto del Costo del proyecto.

El presupuesto de obra deberá elaborarse considerando la estructura de un estudio de preinversión, cuya modalidad de ejecución es por Contrata es decir incluirá el Costo Directo, el Costo Indirecto (Gastos Generales y Utilidad) y el IGV, los que sumados conformaran el Presupuesto.

f) Cronograma GANTT

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. Se presentara Cronograma GANTT el cual se representara de manera gráfica de barras horizontales que se usa para ilustrar el cronograma de un proyecto, programa o trabajo.

Esta programación se desarrollará por componentes y de manera general (la cual debe abarcar los componentes de infraestructura deportiva, implementación de Equipamiento y Mobiliario.

Ing. Pablo Ernesto Bancaya n Chunga
CIP: 102520

Ing. Henry José Becerra Chango
INGENIERO CIVIL
CIP: 9933

43



GOBIERNO REGIONAL PIURA

g) Planos.

Se debe presentar una relación de planos por especialidad, adjuntando los siguientes planos con su contenido respectivo:

Topografía, Ubicación, Otros.

Plano de Planta, de Levantamiento Topográfico (edificación existente detallada, perímetro, calles y viviendas aledañas, etc.) indicando las coordenadas geográficas del ING, BM, cuadro de coordenadas de estaciones, las mismas que deberán ser monumentadas, Curvas de nivel, norte magnético, secciones transversales, redes de agua, redes de energía, etc.

Plano perimétrico y altimétrico con curvas de nivel cada 0.5 metros.

Plano de Secciones transversales en el área de la edificación, incluyendo vereda y pista, con escala adecuada.

Plano de Ubicación y Localización con indicación de las áreas construidas por niveles, datos de zonificación, etc. Escala 1/500 – 1/10000

Planos de edificaciones existentes.

Arquitectura del Proyecto.

Se presentará los planos de arquitectura del proyecto desarrollados sobre la base del anteproyecto aprobado, conteniendo lo siguiente:

Plano de Distribución General Definitiva donde se visualice los exteriores del proyecto - esc. 1/200

Plano de cortes - elevaciones del Proyecto Integral, - esc. 1/200 donde se visualice todo el conjunto

Plano de demoliciones, desmontajes esc. 1/200

Planos de rehabilitación (trabajos preliminares, propuesta de rehabilitación) en planta cortes y elevación

Plano de Plantas de cada nivel - esc. 1/50

Plano de Elevaciones de todos los frentes - esc. 1/50

Plano de cortes transversales y longitudinales - esc. 1/50

Plano de cerco perimétrico, en Planta, Cortes y elevaciones de cada uno de sus lados - Esc 1/50

Plano de Obras Exteriores (Plataforma Deportiva, Patios etc.)

Los planos tienen que incluir Cuadro de acabados, Cuadro de vanos de puertas y ventanas y cuadro de cerrajería.

Planos de señalización, esc. 1/125

Planos de evacuación esc. 1/125

Nota. - la presente lista no es limitativa.

Estructuras del Proyecto.

Plano de Explanaciones, movimiento de tierra y Niveles de Rellenos, compatible con el de Demoliciones.

Plano de Estructuras Metálicas de ser el caso.

Planos estructurales de Obras Exteriores en Planta, corte y detalles de trabajo en el cerco perimétrico, cisterna, tanque elevado, portadas, con las respectivas cotas de los diferentes elementos (solado, cimientos, etc.)

Detalles Estructurales que se requieran. Esc 1/50, 1/20.

Instalaciones Sanitarias externas.

Plano de Redes Generales de Agua fría y Desagüe. Esc 1/100

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chuanga
CIP: 102520

Ing. Henry José Buzco Chano
INGENIERO CIVIL
CIP: 66036

30



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Sistema de Abastecimiento de Agua (caseta de bombeo, cisterna, reservorio y equipamiento)
Plano del Sistema de Evacuación Pluvial y de Riego.

Instalaciones Eléctricas y comunicaciones.

Plano General de las instalaciones eléctricas proyectadas, con indicación del medidor de energía, Cuadro de máxima Demanda por Áreas, alimentador al tablero general, sub alimentadores a tableros de distribución, equipos de electrobombas, redes exteriores, redes de iluminación. Esc 1/100. Detalles en escala adecuada.

h) Estudio de Mercado.

El consultor realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con los costos unitarios actualizado por cada meta; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad.

La presentación de esta documentación es obligatoria debiendo referirse y cuantificarse el costo del insumo puesto en obra o indicando flete de ser el caso.

i) ANEXOS.

En este ítem se debe incluir toda la documentación sustentatoria de los diferentes trámites que se han realizado ante las entidades que tienen que ver con el desarrollo del Expediente Técnico, por ejemplo: ANA, ENOSA, EPS GRAU S.A., IPD, etc., factibilidad de servicios.

En los Anexos también se debe adjuntar la Copia Literal de la Propiedad del Terreno, donde se demuestre que tiene el Saneamiento Físico Legal, requisito indispensable para la elaboración del Estudio de Preinversión, de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01.

El consultor deberá presentar constancias de haber visitado y recorrido el lugar o terreno donde se ejecutará el proyecto, con su equipo de trabajo que fueron presentados en la propuesta técnica en el proceso de adjudicación.

Asimismo, se adjuntará informes técnicos y legales y otros que se estimen convenientes de acuerdo a la naturaleza o complejidad del proyecto.

j) Estudios básicos

Estudio Topográfico.

Según el Numeral 5.2.1, literal I de estos Términos de Referencia.

Estudio de Mecánica de Suelos y de Canteras.

Según el Numeral 5.2.2, literal II de estos Términos de Referencia.

Y los otros estudios básicos.

5.4.2. Contenido del Expediente para el componente de Equipamiento y Mobiliario.

El contenido de este componente y/o producto en el marco de Invierte.pe, a nivel de anteproyecto, es como se detalla a continuación:

- Memoria Descriptiva.
- Especificaciones Técnicas.
- Planilla de Metrados.
- Presupuesto.
- Gráficos o Planos

Ing. Pablo Ernesto Baicayan Chunga
CIF: 102520

Ing. Holy José Herrera Chano
INGENIERO CIVIL
CIF: 69036

31



GOBIERNO REGIONAL PIURA

49

f) ANEXOS. -

En este ítem se debe incluir toda la documentación sustentatorio de los requerimientos de los activos a implementar, así como los documentos de conformidad respectiva por los jefes de área.

i) COTIZACIONES. -

Las cotizaciones presentadas deben estar debidamente firmadas y selladas por el representante o quien haga la función de la misma, del negocio o empresa que emite el documento.

Asimismo, en las cotizaciones de los equipos, tienen que incluir todos los gastos de instalación y capacitación a los responsables de operación y mantenimiento de los equipos, adjuntando documentación de conformidad respectiva; así como el flete si corresponde, o en todo caso considerarlo en los análisis de precios unitarios.



5.5. Elaboración del expediente Técnico

El Expediente Técnico que va a elaborar el Consultor ganador de la Buena Pro, está conformado por los siguientes componentes y/o productos:

- Elaborar el Expediente Técnico de Obra
- Elaborar el Expediente Técnico de Plan de Contingencia
- Elaboración del Expediente para el componente de Equipamiento y Mobiliario.



5.5.1. Contenido del Expediente Técnico de Obras Civiles y Plan de Contingencia.

El Expediente Técnico de Obras y Plan de Contingencia, es el conjunto de documentos de carácter técnico y/o económico que permiten la adecuada ejecución de una obra, el cual comprende la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de ejecución de obra, metrados, presupuesto de obra, valor referencial, fecha del presupuesto, análisis de precios, calendario de avance de obra valorizado, fórmulas polinómicas así como estudios básicos como: Topografía, Estudio de Mecánica de Suelos y Canteras.

El contenido del Expediente Técnico de este componente y/o producto en el marco de Invierte.pe, es el previsto en el ANEXO N° 1: ANEXO DE DEFINICIONES, del Reglamento de Contrataciones del Estado y que consta de lo siguiente:

CARLOS CORDO QUIRO
ARQUITECTO

a) **Resumen Ejecutivo.**

Presentará un Resumen Ejecutivo a manera de Memoria Descriptiva General Integral del Proyecto donde se recomienda indicar el siguiente contenido: Datos generales del proyecto, metas generales del proyecto, cuadro resumen del presupuesto de contratación, indicando mes de referencia, plazo de ejecución por componentes y general, modalidad de ejecución, sistema de contratación, cuadro resumen de monto de inversión en concordancia con los componentes de la ficha técnica o estudio de preinversión.

b) **Memoria Descriptiva.**

Se efectuará una descripción detallada del proyecto en cada una de las especialidades:

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Juan José Herrera Clavero
INGENIERO CIVIL
CIP: 60036



GOBIERNO REGIONAL PIURA

39
40

Arquitectura

Deberá señalarse los antecedentes y generalidades, la ubicación de la Obra, los criterios de diseño y el planteamiento arquitectónico, las Metas del proyecto, la descripción de los ambientes – programación arquitectónica teniendo en cuenta las necesidades deportivas de ambientes de aprendizaje requerido en base a los programas de estudio de las carreras profesionales, señalando las principales características de dimensiones, aforo, materiales de construcción y acabados, etc. En esta memoria se detallará los ambientes propuestos según el ambiente requerido en los estándares de equipamiento y mobiliario.

Este ambiente requerido, Corresponde a cada unidad de competencia. Los ambientes pueden estar físicamente separados o de manera integrada según su vinculación con otras unidades de competencia, pero siempre garantizando su óptimo funcionamiento y el cumplimiento de la normatividad correspondiente relacionada.

Estructuras:

Deberá describir el criterio del planteamiento estructural, adjuntando la memoria de cálculo de las estructuras nuevas a construir. Aquí se indicarán los criterios, análisis, cálculos y normas utilizadas que sirvan como sustento de los planos, la cual debe efectuarse de forma sencilla para su fácil entendimiento.

Instalaciones Eléctricas.

La Memoria Descriptiva contendrá la justificación y fundamentación de las instalaciones propuestas (el cálculo de iluminación, la determinación de las cargas y la máxima demanda, el cálculo de los alimentadores, etc.)

Instalaciones Sanitarias.

La Memoria Descriptiva contendrá la justificación y fundamentación de las instalaciones propuestas, adjuntando memoria de cálculo de instalaciones sanitarias (Dotación de agua, sistemas de almacenamiento, número de aparatos sanitarios, sistema de alcantarillado, solución adoptada para evacuación pluvial etc.)

c) Especificaciones Técnicas.

De cada una de las especialidades, de cada una de las partidas (partida específica) y de cada uno de los trabajos indicados en los planos y en el Valor Referencial. Aquí se definirá la naturaleza de los trabajos y se indicarán las normas de calidad que deberán cumplir los materiales de construcción, dosificaciones, pruebas de ensayos de materiales, proceso constructivo, métodos de medición y forma de pago, y en general toda indicación que garantice las condiciones de calidad, funcionamiento y en la Obra.

La codificación empleada en el Valor Referencial será la misma que se emplee en las Especificación Técnicas a fin de identificarlas con facilidad.

d) Especificaciones de Seguridad y Salud en el trabajo.

En la elaboración del Expediente Técnico se deberá considerar las exigencias relacionadas a la aplicación de la Norma G.050 "Seguridad Durante la Construcción" del R.N.E.

Toda Obra de construcción debe contar con un Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) que contenga los mecanismos técnicos y administrativos necesarios para garantizar la integridad física y salud de los trabajadores y de



Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Wilfredo Antonio Chunga
INGENIERO CIVIL
CIP: 80236

33



GOBIERNO REGIONAL PIURA

terceras personas, durante la ejecución de las actividades previstas en el contrato de obra y trabajos adicionales que se deriven del contrato principal, por lo cual el Consultor deberá desarrollar el Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo, como punto de partida para prevenir riesgos en la zona de trabajo de una Obra.

El Plan de Prevención de Riesgos, debe integrarse al proceso de construcción de la Obra, desde la concepción del presupuesto, el cual **debe incluir una partida específica denominada "Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo"** en la que se estimará el costo de implementación de los mecanismos técnicos y administrativos contenidos en el plan.

El Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo (PSST) deberá contener como mínimo, en referencia a la Norma Técnica de Edificación G.050 Seguridad durante la Construcción, los siguientes puntos:

- **Objetivo del Plan:**
- **Descripción del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud Ocupacional de la empresa.**
- **Responsabilidades en la Implementación y ejecución del Plan.**
- **Elementos del Plan:**
 - Identificación de requisitos legales y contractuales relacionados con la seguridad y salud en el trabajo.
 - Análisis de Riesgos: Identificación de Peligros, evaluación de Riesgos, y acciones preventivas.
 - Planos para la instalación de protecciones colectivas para todo el proyecto.
 - Procedimientos de trabajo para las actividades de alto riesgo (identificados en el análisis de riesgo).
 - Capacitación y sensibilización del personal de obra – Programa de Capacitación.
 - Gestión de no Conformidades – Programa de Inspecciones y auditorías.
 - Objetivos y Metas de mejora en Seguridad y Salud Ocupacional
 - Plan de respuestas ante Emergencias.
- **Mecanismos de Supervisión y Control.**

e) Planilla de Metrados.

Cuantificación minuciosa de cada una de las partidas que intervienen en el proyecto, debiéndose prever todo aquello que de alguna manera representa un costo para su ejecución.

Los metrados del Expediente Técnico deben estar sustentados por cada partida, con la planilla respectiva y con los gráficos y/o croquis explicativos, que el caso requiera.

En general la sustentación de los metrados, deberá ser detallada, clara y precisa a fin de facilitar su verificación, debiendo referenciarse a ejes, ambientes u otro que permita su rápida identificación.

Los metrados se harán desagregados por bloques de acuerdo a los componentes que se definan en el estudio de Pre Inversión, diferenciando lo que corresponde a Obras Exteriores y Edificaciones.

Se presentará un cuadro resumen de metrados por especialidad, considerando en una entrada (x) todas las partidas del presupuesto y en la otra entrada (y) todos los componentes identificados. Esto permitirá calcular adicionalmente el Valor Referencial, el costo de cada uno de los componentes.

No se aceptará por ningún motivo metrados sin referencia a ejes ambientes o cualquier metodología que adopte el proyectista, teniendo en cuenta que la

Ing. Pablo Emyleo Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Carlos Toro Cerros
INGENIERO CIVIL
CIP: 60636

34



GOBIERNO REGIONAL PIURA

38
39

calidad de los mismos influirá en la reducción de errores y omisiones en la conformación del Presupuesto Base.

f) Análisis de Precios Unitarios.

De cada una de las partidas del Presupuesto de Obra y demás documentos técnicos, valorizando según sea el caso, la Mano de Obra, Materiales, Equipo y otros gastos que sean necesarios.

Para efectos de determinar los precios reales de los insumos, se efectuarán cotizaciones específicas las mismas que serán entregadas como sustento del precio definido. En el análisis del precio unitario de la partida se incluirá el flete correspondiente, salvo que el precio de los insumos se haya otorgado en la localidad donde se desarrolla el expediente técnico o puestos en obra. Para el caso de los agregados y ladrillo estos serán considerados necesariamente puestos en obra.

El Costo de la Mano de Obra, se considerará de conformidad al Régimen de Construcción Civil, y debe ser vigente a la fecha de presupuesto y específico para cada lugar.



g) Desagregado de Gastos Generales. -

Dentro del Desagregado de Gastos Generales también se deben considerar los costos indirectos que el contratista efectuará en su momento para la ejecución de la obra, como son los costos de SEGUROS para la obra que el CONSULTOR deberá mantener vigente durante la prestación del servicio, las cuales serán por los siguientes conceptos: Seguro complementario de trabajo de riesgo (salud y pensión), Seguro de SOAT vehicular utilizados.

Como parte del desarrollo del Expediente Técnico, le corresponde al Proyectista considerar estos costos y otros que sean necesarios para una eficiente ejecución de los trabajos en Obra.



Stamp: CAP N° 33/16
Handwritten signature

h) Presupuesto de Obra.

El presupuesto de obra deberá elaborarse considerando la estructura de un Expediente cuya modalidad de ejecución es por Contrata es decir incluirá el Costo Directo, el Costo Indirecto (Gastos Generales y Utilidad) y el IGV, los que sumados conformaran el Presupuesto de Obra.

El Costo Total de la Obra a ejecutarse se calculará en función al metrado base y los costos unitarios de todas las partidas que serán ejecutadas y que conforman el costo directo, al que se adicionara los Gastos Generales, Utilidad e Impuestos vigentes. El presupuesto de obra deberá considerar todas las metas y/o acciones precisadas en el Estudio de Pre inversión. Si bien los presupuestos usualmente se presentan por especialidades, también deberán desagregarse de acuerdo a los componentes y/o acciones definidos en el Estudio de Pre inversión para facilitar el llenado del Formato N° 08-A (Registro en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), detallando el costo por especialidad que le corresponde a cada acción para facilitar los registros de las modificaciones que se efectúen en la fase de ejecución física, esta información se presentará a la culminación del estudio, siendo el llenado del formato responsabilidad del Consultor; así también la elaboración del informe del sustento de las variaciones que se hayan producido en la fase de inversión del proyecto, la cual contendrá toda la información necesaria para la aprobación correspondiente de la consistencia por parte de la Unidad Formuladora.

Los Gastos Generales serán justificados detalladamente en hoja anexa, la que se denominará Desagregado de Gastos Generales, determinándose el porcentaje

Handwritten signature

Handwritten signature

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Changa
CIP: 102520

Ing. Pablo Ernesto Changa
INGENIERO CIVIL
CIP: 60236



GOBIERNO REGIONAL PIURA

36
37

correspondiente del Costo Directo de la Obra. En esta relación se incluirán tanto los Gastos relacionados con el tiempo de ejecución de la Obra, como son: Gastos de Administración en Obra, Gastos de Administración en Oficina, Gastos financieros relativos a obra, así como los no relacionados con el tiempo de ejecución la Obra como son: Gastos de Licitación y Contratación, Seguros, etc. Así como el costo de la elaboración del Expediente Técnico, revisión de la elaboración del Expediente Técnico y supervisión de la obra para determinar el Monto de inversión a registrar.

El presupuesto establecido en el Expediente Técnico permite determinar el Valor Referencial de la Obra, el cual tiene una antigüedad de 9 meses.

i) Relación de insumos, equipos y mano de obra.

Cada uno de los materiales, mano de obra y equipo que intervienen en la ejecución de las diferentes partidas del Valor Referencial, cuantificados y calificados con sus respectivos índices. Esta relación contendrá como mínimo: ítem, descripción, cantidad, precio, monto parcial y monto total.

El Consultor deberá codificar los insumos adecuadamente teniendo en cuenta el Manual de Índices Unificado, para facilitar la elaboración de las formulas polinómicas.

j) Fórmulas polinómicas.

Que servirán para el reajuste automático de precios, debiendo reflejar la estructura del costo tanto como sea posible.

Las formulas polinómicas se elaborarán de acuerdo a la normatividad vigente en la materia y estarán referidas al mes base del Valor Referencial.

Se efectuará una formula polinómicas por cada presupuesto (Valor Referencial Parcial) que se determine, precisándose que en ningún caso se consideraran más de cuatro.

Tanto la elaboración como la aplicación de las formulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N°011-79-VC y sus normas modificatorias, ampliatorias y complementarias.

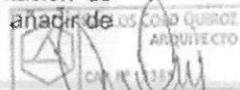
k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) y Cronograma GANTT

Es la secuencia lógica de actividades constructivas que se realizan en un determinado plazo de ejecución; la cual comprende solo las partidas del presupuesto del expediente técnico, así como las vinculaciones que pudieran presentarse. El programa de ejecución de obra se elabora aplicando el método CPM y es la base para la elaboración del calendario de avance de obra valorizado. Así mismo se presentará Cronograma GANTT el cual se representará de manera gráfica de barras horizontales que se usa para ilustrar el cronograma de un proyecto, programa o trabajo.

Esta programación se desarrollará por componentes y de manera general (la cual debe abarcar los componentes de infraestructura deportiva, implementación de Equipamiento y Mobiliario, así como los componentes que se ilagarían añadir de ser el caso, en el desarrollo del Expediente Técnico).

l) Calendario de Avance de Obra valorizado.

Se detallará según la programación de la ejecución de las diversas y cada una de las partidas del Presupuesto de Obra. Se presentará un Cronograma de Avance de Obra físico detallado y un Cronograma de Obra Valorizado detallado general que incluirá los porcentajes de ejecución mensual. Estas programaciones detalladas abarcarán todos los componentes del proyecto: infraestructura



Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
INGENIERO CIVIL
CIP: 102520



GOBIERNO REGIONAL PIURA

deportiva, implementación de Equipamiento y Mobiliario, así como los componentes que se llegarían añadir de ser el caso, en el desarrollo del Expediente Técnico.

Se presentará un Cronograma General en el que se identifiquen en forma separada cada uno de los Presupuestos y se totalice (en el caso del cronograma valorizado).

m) Calendario de adquisición de materiales o insumos.

Es una relación cuantificada de todos los materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra y que la entrega del adelanto para su adquisición será otorgada oportunamente en concordancia con el Avance de Obra Valorizado, a fin de evitar atrasos en el plazo contractual.

n) Calendario de utilización de equipo.

Mensualizado de acuerdo a la ejecución de la Obra, lo que se hará en concordancia con el Cronograma de Obra Valorizado detallado general.

o) Planos de Ejecución de Obra.

Se debe presentar una relación de planos por especialidad, adjuntando los siguientes planos con su contenido respectivo:

Topografía, Ubicación, Otros.

- Plano de Planta, de Levantamiento Topográfico (edificación existente detallada, perímetro, calles y viviendas aledañas, etc.). Indicando las coordenadas geográficas del ING, BM, cuadro de coordenadas de estaciones, las mismas que deberán ser monumentadas, Curvas de nivel, norte magnético, secciones transversales, redes de agua, redes de energía, etc.
- Plano perimétrico y altimétrico con curvas de nivel cada 25 metros.
- Plano de Secciones transversales en el área de la edificación, incluyendo vereda y pista, con escala adecuada.
- Plano de Ubicación y Localización con indicación de las áreas construidas por niveles, datos de zonificación, etc. Escala 1/500 – 1/10000
- Planos de edificaciones existentes.

Arquitectura del Proyecto.

Se presentará los planos de arquitectura del proyecto desarrollados sobre la base del anteproyecto aprobado, conteniendo lo siguiente:

- Plano de Distribución General Definitiva donde se visualice los exteriores del proyecto - esc. 1/200
- Plano de cortes - elevaciones del Proyecto Integral, - esc. 1/200 donde se visualice todo el conjunto
- Plano de demoliciones, desmontajes esc. 1/200
- Planos de rehabilitación (trabajos preliminares, propuesta de rehabilitación) en planta, cortes y elevación
- Plano de Ejes y Trazados
- Plano de Plantas de cada nivel - esc. 1/50
- Plano de Elevaciones de todos los frentes - esc. 1/50
- Plano de cortes transversales y longitudinales - esc. 1/50
- Plano de cerco perimétrico, en Planta, Cortes y elevaciones de cada uno de sus lados - Escala 1/50
- Plano de techos -esc. 1/50
- Plano de Obras Exteriores (Plataforma Deportiva, Patios etc.)

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Changa
CIP: 102520

Ing. Carlos Corzo Quiroz
INGENIERO CIVIL
CIP: 60336

37



GOBIERNO REGIONAL PIURA

34
35

- Planos de Detalles a escala 1:25, 1:20, 1:10, 1:5, según se requiera de servicios higiénicos (con indicación de ejes de aparatos, disposición y altura de revestimientos, detalles de mesadas, lavaderos y urinarios corridos de ser el caso, accesorios), planos de detalles de laboratorios, cocina, escalera, gradas, barandas y pasamanos, detalle de portadas, de carpintería de puertas y ventanas, detalles constructivos externos e internos; detalles de mobiliarios fijos, detalle de pisos, patios, veredas, sardineles, detalles constructivos de juntas verticales y horizontales, canaletas, jardineras, bancas, jardines, bandera de ser el caso, etc.
- Los planos tienen que incluir Cuadro de acabados, Cuadro de vanos de puertas y ventanas y cuadro de cerrajería.
- Planos de señalización, esc. 1/125
- Planos de evacuación esc. 1/125
- Perspectivas (20 imágenes como mínimo) y recorrido virtual (01 minuto como mínimo)



Nota. - la presente lista no es limitativa.

Estructuras del Proyecto.

- Plano de Explanaciones, movimiento de tierra y Niveles de Rellenos, compatible con el de Demoliciones.
- Plano de Cimentación (inc. Ejes) Esc 1/50, 1/25 (con cuadro de columnas, zapatas, vigas de cimentación, especificaciones técnicas generales, parámetros sísmicos, etc.)
- Planos de Aligerados de cada piso (inc. Ejes). Esc 1/50
- Plano de Vigas. Escala adecuada.
- Plano de Detalles de encuentros de los elementos estructurales, así como longitudes de desarrollo, empalmes, ganchos, etc.
- Plano de Estructuras Metálicas de ser el caso.
- Planos estructurales de Obras Exteriores en Planta, corte y detalles de trabajo en el cerco perimétrico, cisterna, tanque elevado, portadas, con las respectivas cotas de los diferentes elementos (solado, cimientos, etc.)
- Detalles Estructurales que se requieran. Esc 1/50, 1/20.



Instalaciones Sanitarias.

- Plano de Redes Generales de Agua fría y Desagüe. Esc 1/100
- Planos básicos y de Detalles del sistema de agua fría. Esc 1/50.
- Planos básicos y de Detalles del sistema de desagüe. Esc 1/50.
- Sistema de Abastecimiento de Agua (cisterna, reservorio y equipamiento)
- Plano del Sistema de Evacuación Pluvial en techos y pisos (inc. Detalle de salidas).
- Detalles constructivos de las Instalaciones sanitarias.

Nota. - En los planos se indicará el tipo y la cantidad de aparatos.



Instalaciones Eléctricas.

- Plano General de las instalaciones eléctricas proyectadas, con indicación del medidor de energía, Cuadro de máxima Demanda por Áreas, alimentador al tablero general, sub alimentadores a tableros de distribución, equipos de electrobombas, redes exteriores. Esc 1/100. Detalles en escala adecuada.
- Ubicación y trazo de montantes y gabinetes eléctricos de la red de alimentadores

Ing. Pablo Ernesto Bantayan Chunga
CIP: 102520





GOBIERNO REGIONAL PIURA

33
34

- Plano de Distribución de Circuitos de Alumbrado, tomacorrientes, salidas de fuerza y cargas especiales en concordancia con el Equipamiento propuesto. Esc 1/50-
- Red de Circuitos de los diferentes Talleres y Laboratorios. Esc 1/50.
- Red de Circuitos de Sala de Cómputo, telefonía, Data y comunicaciones. Esc 1/50.
- Plano de Detalle de los tipos de luminarias proyectadas.
- Rede de Cómputo y Sistema de tensión estabilizado. Esc 1/50.
- Plano de Detalles según el requerimiento del proyecto (diagramas unifilares, cuadro de cargas, esquema de tableros de distribución, detalle de pozo a tierra, etc.).

Nota. - En los planos se indicará el tipo y la cantidad de artefactos.

p) Estudio de Mercado.

El consultor realiza las indagaciones de mercado necesarias que le permitan contar con el análisis de precios unitarios actualizado por cada partida y subpartida, teniendo en cuenta los insumos requeridos, las cantidades, precios o tarifas; además de los gastos generales variables y fijos, así como la utilidad. Compendio de cotizaciones de los insumos que intervienen en el Análisis de Precios Unitarios, a la fecha en que se está presentando el Presupuesto. La presentación de esta documentación es obligatoria debiendo referirse y cuantificarse el costo del insumo puesto en obra o indicando flete de ser el caso.



q) ANEXOS. -

En este ítem se debe incluir toda la documentación sustentatoria de los diferentes trámites que se han realizado ante las entidades que tienen que ver con el desarrollo del Expediente Técnico, por ejemplo: ANA, ENOSA, EPS GRAU S.A., IPD, etc., factibilidad de servicios.

En los Anexos también se debe adjuntar la Copia Literal de la Propiedad del Terreno, donde se demuestre que tiene el Saneamiento Físico Legal, requisito indispensable para la elaboración del Expediente Técnico según el Artículo 32.- Elaboración y aprobación del Expediente Técnico o documento equivalente, numeral 32.1., de la Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada con Resolución Directoral N°001-2019-EF/63.01.

El consultor deberá presentar constancias de haber visitado y recorrido el lugar o terreno donde se ejecutará la obra, con su equipo de trabajo que fueron presentados en la propuesta técnica en el proceso de adjudicación.

Es obligatoria la presentación del INFORME DE CONSISTENCIA y el FORMATO 08-A debidamente llenado (Registros en la Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión), con la finalidad que la Unidad formuladora, revise, evalúe y apruebe la consistencia de dicho documento con la concepción técnica y el dimensionamiento del proyecto de inversión, para la aprobación correspondiente del Expediente Técnico por parte de la Unidad Ejecutora de Inversiones - Gobierno Regional de Piura. Este Formato debe adjuntar los cuadros de desarrollo o desagregado de los metrados y presupuestos de los productos y acciones.

Asimismo, se adjuntará informes técnicos y legales y otros que se estimen convenientes de acuerdo a la naturaleza o complejidad del proyecto.



Handwritten signature

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Willy José Herrera Chino
INGENIERO CIVIL
CIP: 60536

39



GOBIERNO REGIONAL PIURA

r) Estudios básicos

Estudio Topográfico.

Según el Numeral 5.2.1.1, literal I de estos Términos de Referencia.

Estudio de Mecánica de Suelos y de Canteras.

Según el Numeral 5.2.1.1, literal II de estos Términos de Referencia.

s) Planes Complementarios.

- **Plan de Seguridad y Salud en el Trabajo**
Según el Numeral 5.2.1.7 de estos Términos de Referencia.
- **Plan de Señalización**
Según el Numeral 5.2.1.7 de estos Términos de Referencia.

t) Cuadros de Costo de Flote a la Zona del Proyecto. -

Dependiendo de la ubicación del proyecto el consultor de obra deberá establecer en forma analítica, los costos que por manipuleo y traslado demanden los materiales para ser ubicados en obra. No se aceptarán suposiciones de lo cual será enteramente responsable el Consultor de Obra.

u) Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

En consideración al Art. 32. Contrato del Decreto Supremo N° 082-2019-EF (Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225), y al artículo 29.2 del D.S. N° 344-2018-EF (Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones), se considerará la identificación y asignación de riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de obra, así como las acciones y planes de intervención para reducirlos o mitigarlos, conforme a los formatos que apruebe el OSCE. Asimismo, el análisis de riesgos implica clasificarlos por niveles en función a su probabilidad de ocurrencia y su impacto en la ejecución de obra.

Asimismo, en la elaboración del Expediente Técnico, el consultor debe incluir un enfoque integral de gestión de los riesgos previsible de ocurrir durante la ejecución de la Obra. Para tal efecto se deben usar los formatos incluidos como Anexo 1 y 3 estipulados en la modificación de la Directiva N°012-2017-OSCE-CD. Este enfoque integral de gestión de riesgos debe contemplar por lo menos, los siguientes procesos según lo señala en dicha directiva de Gestión de Riesgos en la planificación de la ejecución de obras:

• **Identificar riesgos.**

Se deben identificar los riesgos previsible que puedan ocurrir durante la ejecución de la obra, teniendo en cuenta las características particulares de la obra y las condiciones del lugar de su ejecución.

• **Analizar riesgos.**

Este proceso supone realizar un análisis cualitativo de los riesgos identificados para valorar su probabilidad de ocurrencia e impacto en la ejecución de la obra. Producto de este análisis, se debe clasificar los riesgos en función a su alta, moderada o baja prioridad.

Para tal efecto, el consultor puede usar la metodología sugerida en la Guía PMBOK, según la Matriz de Probabilidad e Impacto prevista en el Anexo N° 2 de la Directiva o, caso contrario, desarrollar sus propias metodologías para la elaboración de dicha Matriz.

• **Planificar la respuesta a riesgos.**

En este proceso se determinan las acciones o planes de intervención a seguir para evitar, mitigar, transferir o aceptar todos los riesgos identificados.

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. José Benito Cisneros
INGENIERO CIVIL
CIP: 102520

40



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- **Asignar riesgos.**

Teniendo en cuenta qué parte está en mejor capacidad para administrar el riesgo, el consultor debe asignar cada riesgo a la parte que considere pertinente, usando para tal efecto el formato incluido como Anexo N° 3 de la Directiva.

v) Desarrollo de Protocolos para Control de Calidad en Obra.

Se desarrollarán los protocolos para Control de Calidad en todas las etapas de la obra, suelos, excavación, explanaciones, compactaciones, estructura de cimentación, estructura armada, pisos, tabiquería, losas armadas, losas aligeradas, coberturas livianas, instalaciones sanitarias, eléctricas, electromecánicas, acabados, etc. Determinando rangos permisibles de tolerancia, así como acciones a tomar en caso excede a los rangos de tolerancia.

5.5.2. Contenido del Expediente para el componente de Equipamiento y Mobiliario.

El contenido del Expediente Técnico de este componente y/o producto en el marco de Invierte.pe, es como se detalla a continuación:

a) Memoria Descriptiva.

Deberá señalarse los antecedentes y generalidades, la ubicación de los ambientes a equipar, los criterios para la elección del Equipamiento, así como la descripción de las principales características, dimensiones, y ratio de los estudiantes que puedan utilizar un equipo, mobiliario, herramienta o instrumento etc, en una sesión de aprendizaje.

En este documento también se incluirá la evaluación del equipamiento, mobiliario existente, y la justificación, fundamentación del Equipamiento y Mobiliario propuestos, con los que debe contar el centro deportivo para ofertar cada unidad de competencia de las carreras profesionales que se dicta, tomando en consideración la lista de los estándares de equipamiento.

b) Especificaciones Técnicas.

De cada uno de los del Equipamiento y Mobiliario, a adquirir o de ser el caso a confeccionar, debiendo precisarse tanto sus características técnicas, se indicarán las normas de calidad que deberán cumplir sus componentes, procesos de instalación y capacitación, métodos de medición, forma de pago y en general toda indicación que garantice las condiciones de calidad, funcionamiento y seguridad del equipamiento a adquirir o confeccionar, de acuerdo a las especificaciones que se detallan en las cotizaciones, según requerimiento en los estándares de equipamiento.

La codificación empleada en el Valor Referencial será la misma que se emplea en la Especificación Técnica a fin de identificarlos con facilidad.

c) Planilla de Metrados.

Cuantificación cada uno de los del Equipamiento y Mobiliario a adquirir o de ser el caso a confeccionar.

La sustentación de los metrados, deberá ser detallada por ambientes con sus respectivos códigos utilizados en los planos, a fin de facilitar su ubicación y verificación, debiendo diferenciarse por tipo de equipamiento que permita su rápida identificación.

Se presentará un cuadro resumen de metrados diferenciados y desagregados por activos en el marco de Invierte.pe del Equipamiento y Mobiliario. Esto permitirá

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Changa
CIP: 102520

Ing. José Herrera Chango
INGENIERO CIVIL
CIP: 48676



GOBIERNO REGIONAL PIURA

30
31

calcular adicionalmente el Valor Referencial, el costo de cada uno de los activos que forman parte del producto y/o componente.

d) Presupuesto.

El costo total del Equipamiento se calculará en función al número de elementos de los activos y el costo unitario de cada uno de ellos con que conformará el costo directo, al que se adicionarán otros gastos que sean necesarios e impuestos vigentes.

Los Gastos Generales serán justificados detalladamente en hoja anexa la que se denominará Desagregado de Gastos Generales, determinándose el porcentaje correspondiente del costo directo de la adquisición o confección.

e) Análisis de Precios Unitarios.

De cada uno de los del Equipamiento y Mobiliario a adquirir o confeccionar, valorizando según sea el caso la adquisición o confección, su traslado e instalación, considerando cualquier gasto que sea necesario hasta ponerlos operativos como es la capacitación a los responsables de operación y mantenimiento de los equipos.

Para efectos de determinar los precios reales de los equipos, se efectuarán cotizaciones específicas las mismas que serán entregadas como sustento del precio definido. En el análisis de precios unitario del equipo, se incluirá el flete correspondiente, salvo que en la cotización se indique colocado en Obra.

f) Programa de Ejecución de Obra (CPM)

Se determinará el plazo de ejecución, y se elabora aplicando el método CPM y diagrama de GANTT según la programación de la adquisición, implementación y/o confección del equipamiento y mobiliario.

Esta programación deberá formar parte en todos los cronogramas detallados generales del proyecto, con la finalidad de facilitar la supervisión y el registro del seguimiento de inversiones en el aplicativo informático del Banco de Inversiones en la fase de ejecución.

g) Gráficos o Planos

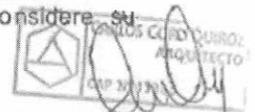
- Listado de equipo codificado por ambiente, con sus respectivos códigos usados en el plano (incluye código de área).
- Croquis, gráficos o planos de ser el caso.
- Plano de Distribución del Mobiliario o Equipo en planta debidamente codificado. Esc 1/50.
- Información gráfica que sea necesaria en caso de los bienes a adquirir.
- Planos de Detalles de los bienes (Mobiliario) en caso se considere su confección. Escala adecuada.

h) ANEXOS. -

En este ítem se debe incluir toda la documentación sustentatorio de los requerimientos de los activos a implementar, así como los documentos de conformidad respectiva por los jefes de área.

i) COTIZACIONES. -

Las cotizaciones presentadas deben estar debidamente firmadas y selladas por el representante o quien haga la función de la misma, del negocio o empresa que emite el documento.



Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. José Ernesto Cisneros
INGENIERO CIVIL
CIP 4444



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Asimismo, en las cotizaciones de los equipos, tienen que incluir todos los gastos de instalación y capacitación a los responsables de operación y mantenimiento de los equipos, adjuntando documentación de conformidad respectiva; así como el flete si corresponde, o en todo caso considerarlo en los análisis de precios unitarios.

5.5.3. Estudios de ampliación de demanda de energía eléctrica

De ser el caso, si el Proyecto lo requiere se desarrollará el Expediente Técnico del Sistema de utilización en media tensión, aprobado por ENOSA.

5.6. Metas.

En el Análisis Técnico de la Alternativa, se detalla el Planteamiento Técnico de la Alternativa del Proyecto a desarrollar, precisando que los presentes términos de referencia corresponden a la problemática existente en el Estadio Miguel Grau.

Una variable muy importante en el ordenamiento espacial de los distintos ambientes es la topografía del terreno y área de terreno disponible.

El proyecto debe contemplar todo el planteamiento técnico para dar solución a la problemática existentes y cumplir con las normas técnicas vigentes.

Mobiliario y equipamiento

Para la determinación de equipamiento y mobiliario necesario para implementar el recinto deportivo se ha tenido en cuenta el RNE y las normas técnicas de la FIFA.

La propuesta del Mejoramiento Integral de la Infraestructura Deportiva del Estadio, permitirá mejorar la calidad del deporte. Su finalidad es garantizar una oferta deportiva, oportuna, eficiente, óptima y racionalmente administrada, que cuente con una adecuada infraestructura y equipamiento.

A continuación, se describen los componentes del proyecto:

- Construcción de campo de césped natural, con sistema de drenaje y base de arena según las recomendaciones del programa de calidad de la FIFA.
- Sistema de regado por aspersión con rotores internos y control de ciclos (cancha principal)
- Pozo de Agua propio (incluye equipamiento, conexión con tanque cisterna y con sistema de regado por aspersión de cancha principal)
- Construcción de sistema con equipos hidroneumáticos o tanque elevado para servicios higiénicos y camarines.
- Remodelación de ambientes y zonas de competición para contar con al menos dos (02) nuevos vestidores para jugadores y cuerpos técnicos, dos vestidores para árbitros, una sala médica, una sala para control antidopaje y áreas para oficiales de partidos, túnel de acceso a campo con medidas adecuadas entre otros para cumplir las exigencias de las competencias nacionales e internacionales de Conmebol, con accesos independientes desde los estacionamientos de buses y acceso privados a las zonas de prensa (zona mixta y sala de conferencias)
- Equipamientos del campo de juego: zonas técnicas con bancas para suplentes y cuarto árbitro, porterías y banderines de corner, áreas para calentamiento de suplentes, ubicaciones de cámaras y prensa en campo (fotógrafos).
- Remodelación de áreas para conferencias de prensa y áreas para entrevistas (zona mixta), así como cabinas de transmisión.
- Instalación de un cuarto de control cerrado con vistas al campo de juego que

Ing. Pablo Ernesto Bancayon Chunga
CIP: 102520

Ing. Juan José Torres Chuaco
INGENIERO CIVIL
CIP: 40000



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- incluye los monitores del circuito cerrado de cámaras de seguridad (CCTV) e instalación de un sistema de cámaras de seguridad en el interior y exterior del estadio.
- Instalación de un sistema de sonido de audio ambiental para anuncios e instrucciones de seguridad.
 - Instalación de un tablero o marcador electrónico.
 - Rehabilitación de cerco perimétrico exterior del estadio.
 - Rehabilitación de las cuatro (04) Tribunas para espectadores, rutas y escaleras de acceso y evacuación de emergencia, numeración de asientos, ubicación de espacios adecuados para personas con discapacidad y sus rutas de acceso, cercos y vallas de protección.
 - Señalización general de orientación y evacuación.
 - Rehabilitación de tribuna central principal y acondicionamiento de zona de tribuna para prensa.
 - Rehabilitación de muro perimétrico superior en tribunas y barandas de protección.
 - Rehabilitación de Servicios higiénicos, áreas para venta de alimentos y bebidas, tópicos para emergencias y otras facilidades para espectadores.
 - Rehabilitación de sistema de drenaje pluvial general del estadio.
 - Rehabilitación de estructuras Metálicas, cobertura occidente, malla olímpica, puertas de entrada, baños etc.
 - Rehabilitación de sistema de agua y alcantarillado general del estadio.
 - Revisión y rehabilitación de sistema eléctrico completo incluyendo grupo electrógeno.
 - Pintado General
 - Reacondicionamiento de áreas libres, accesos, recorridos peatonales y estacionamientos.
 - Acondicionamiento para posición de cámaras (plataformas), acondicionamiento de ambientes, ubicación de unidades móviles, rutas para cableados y conexión de generadores eléctricos para la Instalación de la tecnología VAR.
 - Rehabilitación de instalaciones para deportes de atletismo. Incluye Pista atlética nueva.
 - Otros que el proyectista considere necesarios para su funcionamiento óptimo.
 - Instalación de un sistema de iluminación deportiva con tecnología LED y estándares acorde a las exigencias de Conmebol y bajo las recomendaciones de las guías de FIFA.
 - Rehabilitación de piscina olímpica incluyendo cobertura (techado).
 - Techado de tribuna oriente
 - Instalación de butacas en tribunas.
 - Instalación de pantallas de video gigante para visualización desde el interior de las tribunas.
 - Determinación de trabajos y construcción en áreas libres.
 - Otros que el proyectista considere necesarios para su funcionamiento óptimo inclusive nocturno.



5.7. Plan de Trabajo.

El Consultor para la elaboración de los estudios deberá presentar un plan de trabajo indicando las actividades principales a desarrollar, lo que se materializará en un Cronograma de Ejecución que se presentará al inicio del Estudio.

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Cirunga
CIP: 102520

Ing. Henry José Herrera Chano
INGENIERO CIVIL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

El Cronograma se reajustará luego de la presentación del levantamiento de observaciones del Anteproyecto de ser el caso.

5.8. Recursos a ser previstos por el consultor.

Comprende el listado de bienes y servicios que el consultor debe prever para llevar a cabo la consultoría.

5.8.1. Recursos Físicos

a) Recursos de Equipo

- 02 equipos de cómputo mínimo Corel 7 (escritorio y/o laptop)
- 01 Copiadora (copia, imprime, escanea hasta A3)
- 01 Plotter A0
- 01 Estación Total, precisión 2"
- 01 Drone

La disponibilidad de los equipos mínimos requeridos podrá acreditarse con la presentación de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, y el compromiso de compra, venta o alquiler, o declaraciones juradas, sin perjuicio que se verifique, antes de la suscripción del contrato, dicha disponibilidad, solicitando la documentación pertinente o verificando directamente tal situación en coordinación con el ganador de la Buena Pro.

Los equipos no tendrán una antigüedad mayor a seis (6) años, a partir de la fecha de la convocatoria, y la calibración no mayor de 03 meses.

b) Oficina.

Son los ambientes necesarios para realizar los trabajos de gabinete y administrativos durante el desarrollo del Expediente Técnico, siendo necesario que exista una sede en la ciudad de Piura.

Este domicilio Legal del Contratista servirá para reuniones de coordinación, notificaciones etc., pudiendo la supervisión apersonarse las veces que considere necesarias para efectuar el seguimiento de Estudio y las labores propias de la evaluación en esta etapa.

Dicha oficina debe tener una dirección legal en la ciudad de Piura.

5.9. Recursos y facilidades a ser previstos por la Entidad.

La información a proporcionar por la Entidad Licitante, es la incluida en los presentes Términos de Referencia y documentación requerida por el Consultor.

La entidad proporcionará apoyo al Consultor en las coordinaciones que realice éste con otros sectores, para la ejecución del servicio.

LA ENTIDAD, controlará la labor del Consultor a través de la SUPERVISIÓN (Evaluador o revisor) y funcionarios designados expresamente para cumplir tales funciones (Monitor).

5.10. Reglamentos Técnicos, Normas Metroológicas y Normas Técnicas.

- ✓ Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicado en el Diario Oficial "El Peruano", el 09 de diciembre de 2018 y aprobado con Decreto Supremo N° 284-2018-EF).
- ✓ Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones (Publicada en el Diario Oficial "El

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. José Roberto Chumo
INGENIERO CIVIL
CIP: 40444

45



GOBIERNO REGIONAL PIURA

Peruano" el 23 de enero de 2019 y aprobada por la Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01) y sus modificatorias.

- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (R.N.E.) en toda su extensión.
- ✓ Reglamento de Metrados vigente.
- ✓ Gestión de Riesgos en la Planificación de la Ejecución de Obras.

Normas Técnicas.

- ✓ Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, su Texto Único Ordenado aprobado por Decreto Supremo N°082-2019-EF, y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.
- ✓ Pautas metodológicas para la incorporación del Análisis de Riesgo de Desastres en los Proyectos de Inversión Pública (DGPM –MEF).
- ✓ Normas INTINTEC, ASTM, ACI, AASHTO-LRFD, AISC, etc. y otras aplicables.
- ✓ Ley de Concesiones Eléctricas.
- ✓ Código Nacional de Electricidad.
- ✓ Normas sobre consideraciones de Mitigación de Riesgo ante cualquier Desastre en términos de organización, función y estructura.
- ✓ Normas técnicas específicas de Deporte – IPD, otros.
- ✓ Otros reglamentos, Normas que resulten aplicables, de acuerdo al objeto y a las características de la contratación.
- ✓ Reglamento Nacional de Edificaciones (RNE).
- ✓ Resolución Ministerial N° 068-2020-Vivienda – modifica la Norma Técnica A.040 del RNE.
- ✓ Ley 27050 Ley General de las personas con discapacidad y normas para el diseño de elementos de apoyo para personas con discapacidad.
- ✓ Building Code Requirements for Structural Concrete (ACI 318M) and Commentary (ACI - 318RM) en su última versión.
- ✓ Report ACI Committee 301-99 Especificación Estándar para Concreto Estructural, en su última versión.
- ✓ American Institute of Steel Construction (AISC) última versión.
- ✓ American Society for Testing Materials – ASTM
- ✓ Reglamento de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil, aprobado mediante Resolución Jefatura N° 440 2005-INDECI "Manual para la ejecución de Inspecciones Técnicas de Seguridad en Defensa Civil"
- ✓ Código Nacional de Electricidad y sus modificatorias.
- ✓ Normas Técnicas de la Dirección General de Electricidad del Ministerio de Energía y Minas
- ✓ Normas de seguridad internacionales NFPA.
- ✓ D.S. N° 057-04-PCM, Ley General de Residuos Sólidos y Reglamento.
- ✓ Normas ANSI/TIA/EIA-568 - B.2-1 (Especificaciones de Desempeño de Transmisión para Cableado UTP Categoría 6)
- ✓ Normas ANSI/TIA/EI- 569 –B (Espacios y Canalizaciones de Telecomunicaciones)
- ✓ Normas ANSI/TIA/EIA-606-A (Norma de Administración para Telecomunicaciones Infraestructuras).
- ✓ Normas ANSI-J-STD-607-A (Requisitos para telecomunicaciones de puesta a tierra).
- ✓ Ley N° 27314: "Ley General de Residuos Sólidos".
- ✓ Normas Internacionales (FIFA) como:
 - Requisitos para estadios (Stadium requirements)
 - FIFA Event Technology - Tournament Requirements Overview
 - FIFA Event Technology Requirements - FU17WC Peru 2023
 - Reglamento FIFA de Seguridad en los Estadios
 - Requirements for Doping Control at FIFA Youth Tournaments

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Carlos Humberto...
INGENIERO CIVIL
CIP: 10111

46



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- FIFA Directrices de Construcción Ecológica
- Infotainment Requirements - FU17WC Peru 2023
- Technical Annex - FU17WC Peru 2023 (Broadcast & Media Rights)
- Football Stadium Guideline - FIFA
- ✓ Otras Normas técnicas de control aplicables.

5.11. Seguros.

El consultor Evaluador podrá obtener todos los seguros necesarios para su personal según la Legislación Nacional Vigente.

5.12. Prestaciones accesorias a la prestación principal.

No aplica

5.13. Requerimientos del Consultor y de su Personal

5.13.1. Requerimiento del Consultor

El Postor será una persona natural o jurídica, habilitado para contratar con el estado, deberá acreditar estar inscrito en el Capítulo Consultores de Obras del RNP, con las siguientes especialidades, 1. Consultoría en obras urbanas, edificaciones y Afines, mínimo CATEGORIA C.

Requisitos:

Es válida la experiencia obtenida directamente, sea como persona natural o persona jurídica, en la realización de elaboración de expedientes técnicos de obra y/o supervisión de expedientes técnicos de obra, o términos equivalentes cuando la experiencia provenga del extranjero. No se considera como tales aquellas actividades ejecutadas como dependientes, bajo la dirección de otro consultor de obras o a través de una subcontratación.

Acreditación:

La experiencia del postor se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios, y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con Boucher de depósito, reporte de estado de cuenta, cancelación del documento, entre otros, correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones, durante un periodo de 10 años anteriores.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 11 referido al tiempo mínimo de Experiencia del Postor.

El servicio presentado para acreditar la experiencia en la especialidad servirá para acreditar el tiempo mínimo de experiencia del postor.

Así también se deberá considerar lo siguiente:

- Máximo de consorciados 2
- Porcentaje mínimo de participación cada consorciado 30%
- Porcentaje mínimo de la participación en la ejecución del contrato para el integrante que acredite mayor experiencia 30%



Ing. Harry José Herrera Chunga
M. G. CIVIL
CIP. 102520

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520



GOBIERNO REGIONAL PIURA

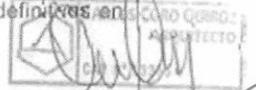
24
25

5.13.2. Requerimiento del Personal

Se requiere en el componente técnico un plantel profesional idóneo, con experiencia comprobada y amplios conocimientos para cumplir con los alcances de los trabajos a realizar materia del contrato, siendo el personal el siguiente:

Personal Clave:

CARGO	PROFESION	EXPERIENCIA – ESPECIALIDAD
Jefe de proyecto	Ingeniero Civil o Arquitecto, titulado y colegiado	Con una experiencia mínima de cuatro (04) años como Jefe de Proyecto y/o jefe de estudios en la elaboración y/o Supervisión de expediente técnico en consultoría de obras iguales o similares.
Especialista en Diseño Arquitectónico	Arquitecto titulado y colegiado.	Experiencia mínima de tres (03) como arquitecto y/o especialista en arquitectura de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
Especialista en Estructuras	Ingeniero Civil titulado y colegiado.	Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en estructuras de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
Especialista en metrados, costos, presupuestos y programación de obras	Ingeniero Civil titulado y colegiado	Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en costos presupuestos y metrados de expedientes técnicos o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
Especialista en instalaciones eléctricas	Ingeniero electricista y/o Ing. mecánico electricista, titulado y colegiado.	Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en instalaciones eléctricas de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
Especialista en instalaciones Mecánicas	Ingeniero mecánico - electricista, y/o Mecánicos Eléctrico, titulado y colegiado.	Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en instalaciones Mecánicas de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
Especialista en Comunicaciones	Ingeniero Electrónico y/o de Sistemas y/o Informático, titulado y colegiado.	Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en Comunicaciones y/o Redes y Telecomunicaciones de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
Especialista en instalaciones sanitarias	Ingeniero Sanitario titulado y colegiado	Experiencia mínima de tres (03) años como especialista en instalaciones sanitarias de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
Especialista en Paisajismo	Arquitecto titulado y colegiado.	Experiencia mínima de dos (02) como especialista en Paisajismo y/o proyectista de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
Especialista en Seguridad	Arquitecto y/o Ingeniero titulado y colegiado.	Experiencia mínima de dos (02) como especialista en Seguridad de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.



Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
INGENIERO CIVIL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

23
29

Esta relación no es limitativa pudiendo el Consultor ofertar otros (aumentar) especialistas que considere necesarios. Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: Proyectos de Infraestructura deportiva, infraestructura Comercial, infraestructura de Salud, Instituto Superiores y Universidades.

Para la prestación del servicio, el Consultor utilizará el personal calificado especificado en su Propuesta Técnica, no estando permitido cambios, salvo por razones de fuerza mayor debidamente comprobadas. Para este efecto, deberá solicitar a LA ENTIDAD le autorice la sustitución del profesional propuesto quince (15) días antes que se culmine la relación contractual entre el consultor y el personal a ser sustituido, en cuyo caso el perfil del reemplazante no afecta las condiciones que motivaron la selección del Contratista, tal como se indica en la Ley de Contrataciones con el Estado y su Reglamento en su Título VII (Ejecución Contractual) Capítulo VI Obras, Artículo 190 Obligación del Contratista de ejecutar el Contrato con el personal ofertado, del Reglamento de la Ley N°30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobada con Decreto Supremo N°344-2018-EF.

PARA OBRAS SIMILARES SE CONSIDERAN LOS SERVICIOS DE CONSULTORÍA DE OBRA EN ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS COMO: CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN, RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN, FORTALECIMIENTO Y/O RESTITUCIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O OBRA NUEVA O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGÍAS ANTERIORES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, INFRAESTRUCTURA COMERCIAL, INFRAESTRUCTURA DE SALUD, INSTITUTO SUPERIORES, UNIVERSIDADES, COLEGIOS DE NIVEL PRIMARIO Y/O SECUNDARIO.

La experiencia del personal se acreditará con cualquiera de los siguientes documentos: (i) copia simple de contratos y su conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal propuesto.

El profesional contratado u ofertado en la Propuesta Técnica deberá ser obligatoriamente el que desarrolle los servicios contratados, salvo casos aislados debidamente comprobados y certificados por la entidad contratante, en caso de darse esta eventualidad el Consultor deberá someter a consideración de la Gerencia Regional de Infraestructura un sustituto con un curriculum, cuando menos similar al del que va a reemplazar.

Personal Auxiliar y técnico:

Comprende básicamente el personal de apoyo en la elaboración del expediente Técnico, así como el personal de oficina y trabajo de gabinete como: Asistente Técnico, Dibujante CAD, secretaria etc.



Handwritten signature in blue ink.

5.14. Lugar de la prestación de la consultoría y plazo de la prestación

5.14.1. Lugar de prestación de la consultoría

El Consultor señalará claramente la dirección exacta o domicilio fiscal, debiendo señalar el lugar, Distrito, Provincia y Departamento, así como alguna referencia adicional que permita su ubicación geográfica. En caso cuente con varios domicilios, tiene que establecer que el servicio de consultoría se va a realizar en uno solo, el

CARLOS CONDO QUIROZ
ARQUITECTO

Ing. Pablo Eusebio Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Pablo Eusebio Bancayan Chunga
INGENIERO CIVIL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

22
23

mismo que corresponderá al consignado en el contrato, pudiendo ser modificado previa comunicación vía notarial, requiriéndose que el lugar sea cercano a la jurisdicción de la entidad para las coordinaciones necesarias.

5.14.2. Lugar de prestación del Consultor

El Consultor para la Elaboración de los Estudios señalará claramente la dirección exacta del lugar donde se ejecutarán las prestaciones, debiendo señalar el lugar, distrito, provincia y departamento, así como una referencia adicional que permita su ubicación geográfica. En caso se establezca que el servicio de consultoría se va a realizar en distintos lugares, se recomienda incorporar un cuadro con las direcciones exactas de cada lugar.

5.14.3. Lugar de Intervención

Para la prestación del servicio de consultoría de Obra a fin de elaboración de los Estudios y plan de contingencia, es en el terreno donde ocupa actualmente el centro deportivo, inscrito en Registros Públicos a favor del Estado Peruano, representado por el Ministerio de Educación, así como el terreno asignado para el plan de contingencia.

5.14.4. Plazo de la Prestación

El plazo de ejecución de la elaboración de los estudios es de ciento ochenta (180) días calendario netos, es decir no incluye el tiempo que la Supervisión en conjunto con el IPD, la Unidad Formuladora y la Dirección de Estudios y Proyectos emplee para la revisión, ni los plazos que se otorguen para el Levantamiento de Observaciones por parte del Proyectista – Consultor (con los entregables), ni el tiempo que demore la entidad en el registro y aprobación del Estudio de Preinversión y del Expediente Técnico Final mediante Resolución.

El plazo para la elaboración del estudio de preinversión es de noventa (90) días calendario netos, es decir no incluye el tiempo que la Supervisión en conjunto con el IPD, la Unidad Formuladora y la Dirección de Estudios y Proyectos emplee para la revisión, ni los plazos que se otorguen para el Levantamiento de Observaciones por parte del Proyectista – Consultor (con los entregables), ni el tiempo que demore la entidad en el registro y aprobación del Estudio de Preinversión hasta lograr su Viabilidad del proyecto.

El plazo para la elaboración del Expediente Técnico es de noventa (90) días calendario netos, que inicia al día siguiente de la Viabilidad del proyecto (Registrado en el Banco de Proyectos), es decir no incluye el tiempo que la Supervisión en conjunto con el IPD, la Unidad Formuladora y la Dirección de Estudios y Proyectos emplee para la revisión, ni los plazos que se otorguen para el Levantamiento de Observaciones por parte del Proyectista – Consultor (con los entregables), ni el tiempo que demore la entidad en el registro y aprobación del Expediente Técnico Final mediante Resolución.

Inicio del Plazo

El servicio está programado para ejecutarse en ciento ochenta (180) días calendario; el mismo que empezará a regir a partir del día siguiente que se cumpla el último de los siguientes requisitos:

- Firma de Contrato
- Entrega de documentación.
- Suscripción del Acta de Entrega de Terreno, sin observaciones.



Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Osorio Quiroz
INGENIERO CIVIL
CIP: 11111



GOBIERNO REGIONAL PIURA

22

5.15. Productos o entregables

El Consultor presentará entregables, los mismos que corresponderán al avance de cada una de las etapas y/o actividades del Estudio, y tienen carácter obligatorio. Estos informes o entregables se ponderarán para el trámite de los pagos a cuenta correspondientes (Valorizaciones que se establecerán en el Contrato).

El Consultor deberá presentar los entregables a LA ENTIDAD, con el contenido y fechas siguientes:

Cuadro Resumen de los Plazos de entrega de Productos:

N°	ENTREGAS	Plazo máximo por entregable para presentación	Plazo máximo del Consultor para subsanar Observaciones	Condición de inicio de Plazo
1	Estudios Básicos, Anteproyecto Arquitectónico. Inicio de trámite para obtener factibilidad de servicios (copias de cargos de las solicitudes remitidas a las UPS). Anteproyecto equipamiento	30 d.c.	10 d.c.	Rige a partir del día siguiente al cumplimiento del ítem 5.14.4
2	Estudio de preinversión completo, Estudios Básicos, Anteproyecto Arquitectónico. factibilidad de servicios (copias de cargos de las solicitudes remitidas a las UPS). Anteproyecto equipamiento.	60 d.c.	10 d.c.	Contar con la CONFORMIDAD del Primer entregable por parte de la Entidad.
3	Avance del desarrollo de proyecto integral de las especialidades de arquitectura (recorrido virtual, perspectiva 3D), estructuras, instalaciones eléctricas, instalaciones sanitarias y drenaje pluvial, equipamiento y seguridad. Avance del componente capacitación y plan de contingencia	30 d.c.	10 d.c. (Este tiempo es computable, considerándose como atraso en la prestación)	Contar con la Aprobación y/o Viabilidad del Proyecto
4	Expediente Técnico completo y compatibilizado, incluyendo Memorias Descriptivas y de Cálculo, Especificaciones Técnicas, Metrados, Análisis de Costos Unitarios, presupuestos por especialidad, Fórmulas Polinómicas, Cronogramas, planos, recorrido virtual, Informe ambiental; Expediente Técnico completo de Equipamiento, Mobiliario, material educativo, Plan de capacitación y TDR de capacitación. El E:T. debe estar aprobado y firmado por la Entidad (01 original y 02 copias).	60 d.c.	10 d.c. (Este tiempo es computable, considerándose como atraso en la prestación)	Contar con la CONFORMIDAD del Tercer entregable por parte de la Entidad.

d.c.: días calendario

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Henry San Marcos Ciano
INGENIERO CIVIL
CIP. 68676

51



GOBIERNO REGIONAL PIURA

24

5.15.1. Primer Entregable.

Se presentará en (01) original impreso y (01) digital (cd), a los treinta (30) días calendario de iniciado el plazo contractual, el mismo que debe contener lo siguiente:

- Informe Técnico de la evaluación integral, realizada a toda la infraestructura a intervenir y sus recomendaciones debidamente sustentadas, en base a las actividades de Reconocimiento del Terreno, coordinaciones Iniciales con Terceros y Recopilación de Información, así como la verificación del Estudio de diagnóstico.
- Disponibilidad de Terreno - Saneamiento físico legal de dominio del estado
- Estudios Básicos tales como la topografía, estudio de Mecánica de suelos.
- Anteproyecto Arquitectónico de la infraestructura: Plano de Ubicación, Plano de distribución por niveles, Plano de elevaciones y cortes.
- Informe técnico respecto al equipamiento y mobiliario, verificando si este responde al fin que fue previsto en base a las exigencias de los estándares de equipamiento y ambiente requerido.
- Inicio de trámite para obtener factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico y suministro de agua y alcantarillado (copias de cargos de las solicitudes remitidas a las UPS).
- Anteproyecto de la implementación de mobiliario y Equipo en base al informe técnico y PIP viable.
- Informe Ambiental o el inicio del Instrumento de Gestión Ambiental.

El Primer entregable estará sujeto a revisión por parte de la Supervisión (Revisor) y el IPD, quien tendrán cinco (5) días calendario para su revisión y pronunciamiento. En caso de encontrarse observaciones, éstas se harán de conocimiento del Consultor, quien tendrá hasta diez (10) días calendario para la subsanación correspondiente, estos plazos se controlan a partir del día siguiente de la notificación.

Entregado el levantamiento de Observaciones, la Supervisión (evaluador) procederá a su revisión, de encontrar que las observaciones no se hubieran levantado a cabalidad se notificara nuevamente al Consultor para su absolución, y el tiempo que demande a partir de la notificación, se considera como atraso en la prestación.

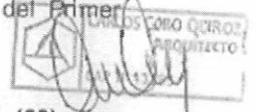
El Plazo de Revisión y Subsanación no formará parte del plazo contractual. Una vez entregada la subsanación por el consultor o en su defecto transcurrido los cinco (5) días máximos de plazo, se volverá a computar el plazo contractual, sin esperar la notificación de aprobación.

La supervisión (Revisor) y el IPD deberán dar la CONFORMIDAD de este Primer entregable y la Unidad Formuladora y la Dirección de Estudios y Proyectos dará la APROBACIÓN de mismo, el cual es requisito indispensable para la presentación del siguiente entregable (Segundo Entregable). La autorización del pago del Primer Entregable estará a cargo la Unidad Formuladora.

5.15.2. Segundo Entregable.

Se presentará en (01) original impreso y (01) digital (cd), a los sesenta (60) días calendario, después de recibida la notificación de continuar con la elaboración del Segundo Entregable.

- Estudio de preinversión y sus anexos.
- Disponibilidad de Terreno - Saneamiento físico legal de dominio del estado
- Estudios Básicos tales como la topografía, estudio de Mecánica de suelos, etc.
- Anteproyecto Arquitectónico de la infraestructura: Plano de Ubicación, Plano de distribución por niveles, Plano de elevaciones y cortes.



Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
INGENIERO CIVIL
CIP: 102520



GOBIERNO REGIONAL PIURA

14
20

- Informe técnico respecto al equipamiento y mobiliario, verificando si este responde al fin que fue previsto en base a las exigencias de los estándares de equipamiento y ambiente requerido.
- Factibilidad de servicios y punto de diseño eléctrico y suministro de agua y alcantarillado (copias de cargos de las solicitudes remitidas a las UPS).
- Anteproyecto de la implementación de mobiliario y Equipo en base al informe técnico y PIP viable.
- Informe preliminar de Gestión de Riesgo y Ambiental.

El Segundo entregable estará sujeto a revisión por parte de la Supervisión (Revisor) y el IPD, quien tendrán cinco (5) días calendario para su revisión y pronunciamiento. En caso de encontrarse observaciones, éstas se harán de conocimiento del Consultor, quien tendrá hasta diez (10) días calendario para la subsanación correspondiente, estos plazos se controlan a partir del día siguiente de la notificación.

Entregado el levantamiento de Observaciones, la Supervisión (evaluador) procederá a su revisión, de encontrar que las observaciones no se hubieran levantado a cabalidad se notificara nuevamente al Consultor para su absolución, y el tiempo que demande a partir de la notificación, se considera como atraso en la prestación.

El Plazo de Revisión y Subsanación no formará parte del plazo contractual. Una vez entregada la subsanación por el consultor o en su defecto transcurrido los cinco (5) días máximos de plazo, se volverá a computar el plazo contractual, sin esperar la notificación de aprobación.

La supervisión (Revisor) y el IPD deberán dar la CONFORMIDAD de este Segundo entregable y la Unidad Formuladora y la Dirección de Estudios y Proyectos dará la APROBACIÓN de mismo, y lograr la Viabilidad del Proyecto o su Aprobación de la IOARR, el cual es requisito indispensable para la presentación del siguiente entregable (Tercer Entregable). La autorización del pago del Segundo Entregable estará a cargo la Unidad Formuladora.



5.15.3. Tercer Entregable.

Se presentará en (01) original impreso y (01) digital (CD), a los treinta (30) días calendario después de recibida la notificación de continuar con la elaboración del Tercer Entregable.

Este Tercer Entregable debe contener el avance del desarrollo del Proyecto Integral de las Especialidades de Arquitectura, Estructuras, Instalaciones Mecánicas y Eléctricas, Instalaciones Sanitarias y Drenaje Pluvial, Equipamiento y Seguridad.

La documentación a entregar será la siguiente:

- Desarrollo de Planos de Arquitectura, señalización y Seguridad al 100%
- Desarrollo de Planos de Mobiliario, Equipamiento y Material Educativo al 100%
- Desarrollo de planos de detalles de arquitectura, mobiliario y equipamiento al 85%
- Desarrollo de Planos de Estructuras al 85%
- Desarrollo de Planos de Instalaciones Eléctricas y otros al 85%
- Desarrollo de Planos de Instalaciones Sanitarias al 85%
- Avance Expediente Técnico de Obra Civil
 - Memoria descriptiva
 - Especificaciones Técnicas
 - Relación de partidas
 - Análisis de Precios Unitarios
 - Metrados
- Avance Expediente para la Implementación de Equipamiento y Mobiliario 60%.
- Análisis de riesgos. 100%



Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520





GOBIERNO REGIONAL PIURA

18
19

- Informe Final de instrumento de gestión ambiental.
- Informe del Estado Situacional de la Factibilidad del Servicio y Punto de Diseño Eléctrico y Factibilidad de Servicios del Suministro de Agua y Alcantarillado presentados a las empresas concesionarias correspondientes (ENOSA y EPS GRAU).

El Tercer Entregable estará sujeto a revisión por parte de la Supervisión (Revisor) y el IPD, quien tendrán diez (10) días calendarios para su revisión y pronunciamiento. En caso de encontrarse observaciones, éstas se harán de conocimiento al Consultor, quien tendrá hasta diez (10) días calendarios para la subsanación correspondiente, estos plazos se controlan a partir del día siguiente de la notificación, considerándose como atraso en la prestación.

Entregado el levantamiento de Observaciones, la Supervisión procederá a su revisión, de encontrar que las observaciones no se hubieran levantado a cabalidad se notificara nuevamente al Consultor para su absolución, considerándose como causal para rescindir el contrato de la prestación.

La Supervisión (Revisor) y el IPD deberán dar la **CONFORMIDAD** de este Tercer Entregable y la Dirección de Estudios y Proyectos dará la **APROBACIÓN** del mismo, el cual es requisito indispensable para la presentación del siguiente entregable (Cuarto Entregable). La autorización del pago del Tercer Entregable estará a cargo la Dirección de Estudios y Proyectos.

5.15.4. Cuarto Entregable.

Se presentará en (01) original impreso y (01) digital (CD), a los sesenta (60) días calendario después de recibida la notificación de continuar con la elaboración del Cuarto Entregable.

El Informe Final incluye la presentación del Expediente Técnico completo y compatibilizado, debe estar aprobado y firmado por la Entidad (01 original y 02 copias); y estará conformado de la siguiente manera:

- **Volumen 01: Resumen ejecutivo y/o Memoria Descriptiva General**

El resumen ejecutivo debe ir en un tomo independiente, conteniendo el resumen de cada uno de los capítulos, y entre otros, la siguiente información específica:

- Índice enumerado general de la documentación (enumerado según foliado)
- Nombre del Proyecto
- Código de Inversión.
- Ubicación del proyecto.
- Localización del proyecto
- Cadena funcional programática.
- Fuente de financiamiento.
- Unidad ejecutora.
- Objetivo del proyecto.
- Finalidad Pública
- Metas del proyecto contrastadas con la primera etapa del PIP viable.
- Monto total de inversión.
- Modalidad de Ejecución
- Descripción del proyecto:
- Resumen de Metrados.
- Presupuesto Resumen
- Desagregado de gastos generales.
- Listado de planos por especialidad.



[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

[Handwritten signature]
Ing. José María Chávez Chumbe
INGENIERO CIVIL
CIP: 102520



GOBIERNO REGIONAL PIURA

- Diagrama Gantt.
 - Programación PERT-CPM.
 - Cronograma valorizado
 - Cronograma de Desembolsos
 - Plazo de ejecución.
 - Responsables de la elaboración del expediente técnico.
 - Supervisor (es) del estudio definitivo.
 - Cotizaciones de equipos y materiales
 - Ficha Resumen del Proyecto
- **Volumen 02: Arquitectura y Señalización**
 - Memoria descriptiva de Arquitectura.
 - Cuadro de Acabados.
 - Memoria descriptiva de Señalización.
 - Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Arquitectura.
 - Especificaciones técnicas por partida presupuestal de Señalización.
 - Presupuesto de Arquitectura y Señalización.
 - Análisis de precios unitarios
 - Fórmula Polinómica.
 - Listado de insumos
 - Planilla de metrados.
- **Volumen 03: Estructuras**
 - Memoria descriptiva.
 - Memoria de cálculo de los elementos estructurales
 - Especificaciones técnicas por partida presupuestal supuesto.
 - Presupuesto
 - Análisis de precios unitarios.
 - Fórmula Polinómica.
 - Listado de insumos.
 - Planilla de metrados.
- **Volumen 04: Instalaciones Sanitarias**
 - Memoria Descriptiva
 - Memoria de Cálculo (incluyendo Drenaje Pluvial)
 - Especificaciones técnicas por partida presupuestal.
 - Presupuesto.
 - Análisis de precios unitarios.
 - Fórmula Polinómica.
 - Listado de insumos
 - Planilla de metrados.
- **Volumen 05: Instalaciones Eléctricas, Mecánicas y Comunicaciones**
 - Memoria Descriptiva.
 - Memoria de cálculo.
 - Especificaciones técnicas por partida presupuestal Presupuesto
 - Presupuesto
 - Análisis de precios unitarios.
 - Fórmula Polinómica.
 - Listado de insumos.
 - Planilla de metrados

18



Handwritten signature in blue ink



Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chuanga
CIP: 102520

Ing. Henry José Berroa Chuano
INGENIERO CIVIL
CIP: 101116

Handwritten signature in blue ink

Handwritten mark in blue ink



GOBIERNO REGIONAL PIURA

16
A

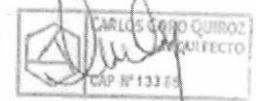
- **Volumen 06: Seguridad**
 - Memorias Descriptivas.
 - Planos de Evacuación y Seguridad.
 - Plano de ubicación de Equipo de Seguridad (Extintores, Luz emergencia, Señalética).

- **Volumen 07: Planos de la Obra Civil**
 - Obras preliminares.
 - Arquitectura y Señalización.
 - Estructuras
 - Instalaciones Eléctricas
 - Instalaciones de Comunicaciones
 - Instalaciones Mecánicas
 - Instalaciones Sanitarias
 - Seguridad
 - Contingencia

- **Volumen 08: Expediente Técnico para la implementación de Equipamiento y Mobiliario**
- **Volumen 09: Instrumento de Gestión Ambiental**
- **Anexos**
 - Acta de entrega del terreno de libre disponibilidad físico legal
 - Saneamiento físico legal de dominio del estado
 - Informe técnico legal sobre coincidencia de medidas del levantamiento topográfico con medida del título de propiedad.
 - Documentos de Facilidades de Servicios actualizadas, emitidos por las empresas concesionarias (ENOSA y EPS GRAU).
 - Informe Técnico de Sustento de las Variaciones del Proyecto en la Etapa de Inversión (Incluyendo todos los componentes)
 - Constancia de haber visitado y recorrido el lugar o terreno donde se ejecutará la obra, con su equipo de trabajo que fueron presentados en la propuesta técnica en el proceso de adjudicación, firmada por el Director del IESTP.
 - **FORMATO 08-A (Registros en Fase de Ejecución para Proyectos de Inversión)**, adjuntando los cuadros de desarrollo o desagregado de los metrados y presupuestos de los productos y acciones.
 - Estudio Básicos: Topografía y Mecánica de Suelos.
 - Planes complementarios
 - Estudio de Mercado de los insumos de la Obra Civil (Cotizaciones)
 - Gestión de Riesgos
 - Plan de Monitoreo Arqueológico
 - Expediente del Sistema de Utilización en Media Tensión, de corresponder.
 - Protocolo para la para la autorización de instalación de plantas nuevas de procesamiento de productos pesqueros.
 - Cualquier otro Documento que el Consultor considere necesario para la correcta Ejecución del Proyecto



Handwritten signature



El Cuarto Entregable estará sujeto a revisión por parte de la Supervisión (Revisor) y el IPD, quien tendrán quince (15) días calendario para su revisión y pronunciamiento. En caso de encontrarse observaciones, éstas se harán de conocimiento al Consultor, quien tendrá hasta diez (10) días calendario para la subsanación correspondiente, estos plazos se controlan a partir del día siguiente de la notificación, considerándose como atraso en la prestación.

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
INGENIERO CIVIL
CIP: 102520



GOBIERNO REGIONAL PIURA

16

Entregado el levantamiento de Observaciones, la Supervisión procederá a su revisión, de encontrar que las observaciones no se hubieran levantado a cabalidad se notificará nuevamente al Consultor para su absolución, considerándose como causal para rescindir el contrato de la prestación.

La Supervisión (Revisor) y el IPD deberán dar la **CONFORMIDAD** de este Cuarto Entregable y la Dirección de Estudios y Proyectos dará la **APROBACIÓN** del mismo, el cual es requisito indispensable para la presentación del Estudio definitivo. La autorización del pago del Cuarto Entregable estará a cargo la Dirección de Estudios y Proyectos.

Una vez emitida la Conformidad y Aprobación del Cuarto Entregable y efectuada la devolución del Expediente Técnico original, firmado y sellado por los revisores y la Dirección de Estudios y Proyectos en señal de conformidad, en un plazo no mayor de diez (10) días calendario, el Consultor procederá a presentar vía mesa de partes el Expediente Técnico Definitivo (01) original impreso, (02) copias impresas y (03) digital (1 DVC con archivo digital de Expedientes Técnicos + DVC con documentación final escaneada del Expediente técnico aprobado y firmado por la entidad), para continuar con el registro correspondiente en el aplicativo informático del Banco de Inversiones y posterior aprobación mediante Resolución.

El contratista deberá tener en cuenta las siguientes consideraciones especiales en la presentación de los entregables:

- Los entregables que se presenten deben tener índice y numeración de página, y deberán presentarse impresos en papel bond A4; debidamente foliados, sellados y firmados por el Jefe del Proyecto, Consultor y por el responsable de la elaboración de cada componente del Proyecto. Asimismo deberán acompañarse con la versión digital en CD que contenga el informe respectivo, con todos los textos, cálculos, planos y datos desarrollados en el estudio, y procesados en Word, Excel, AutoCAD, etc., para las versiones vigentes de Windows y MS Office.
- El membrete a colocarse en los planos será coordinado con la supervisión en cuanto a sus dimensiones y contenido, el cual cuando menos deberá indicar el nombre de la obra, el nombre del plano, la ubicación, el número de lámina, el nombre del Consultor, el especialista responsable, La entidad licitante, la fecha y la escala.
- En caso de producirse actualizaciones y/o modificaciones en la normativa y/o lineamientos del sector, el consultor está en la obligación de adecuar los estudios, poniendo a consideración de la entidad previa opinión del evaluador de la consultoría, según la etapa del contrato en que se encuentre, la ampliación de plazo que amerite por constituirse en una causal no atribuible al contratista.
- Los planos y dibujos en cada informe deberán presentarse de la siguiente manera: Dibujados a través del Software AutoCAD (Versión vigente). Los planos serán impresos en Formato A2, A1 o A0 (legible), firmados por los profesionales, se presentarán doblados en tamaño A4 insertos en una mica plastificada.
- Los sistemas informáticos a utilizarse serán: Textos en general, formulados a través del software Microsoft Word (versión compatible con las versiones vigentes de Windows y MS Office). Presupuestos en S-10, cuadros y cálculos en Microsoft Excel (versión compatible con las versiones vigentes de Windows y MS Office). Cronograma de Ejecución en software Microsoft Project (versión compatible con las versiones vigentes de Windows y MS Office). Diagrama de Barras Gantt y Diagramas CPM (Critical Path Method o Método de la Ruta Crítica), formulados a través del Software Microsoft Project. Planos y Dibujos en AutoCAD (Versión vigente). Videos en disco compacto en formato MPG o VCD.



CARLOS TORO
INGENIERO CIVIL
N° 13315

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Wilfredo María Herrera Córdova
INGENIERO CIVIL
CIP: 60036



GOBIERNO REGIONAL PIURA

14
15

- f) Las fotografías deberán presentarse de la siguiente manera: Formato jumbo (10x15 cm). Impresión a color de alta resolución, acabado mate, indicación de fecha e incluirán leyenda explicativa. Las fotografías serán escaneadas e impresas a color.
- g) Las fuentes Tipográficas a utilizarse serán: en la redacción de los textos se empleará fuente "Arial". El tamaño de letra para los títulos generales será de 12 puntos, para los subtítulos de 11 puntos, y para los textos de 11 puntos. Se empleará espaciado interlineal sencillo y alineación justificada. La veracidad y validez de cada uno de los documentos es de exclusiva responsabilidad del contratista, reservándose la entidad el derecho de tomar las acciones legales de comprobarse lo contrario.

5.16. Forma de Pago

Los pagos por valorizaciones que la entidad efectuará al Consultor, correspondientes al costo del Proyecto, se realizará previa **APROBACION** por parte de la Entidad de la siguiente manera:



N° PAGOS	ENTREGABLE	CONDICIÓN PRINCIPAL PARA EL PAGO	PORCENTAJE DE PAGOS
1	1er	Conformidad del Primer entregable por parte de la entidad y opinión técnica del IPD.	50 % (*)
2	2do	Conformidad del Segundo entregable por parte de la entidad y opinión técnica del IPD. Hasta lograr la Viabilidad del Proyecto o Aprobación de la IOARR	50 % (*)
3	3er	Conformidad del Tercer entregable por parte de la entidad y opinión técnica del IPD.	30 % (**)
4	4to	Conformidad del Cuarto entregable por parte de la entidad y opinión técnica del IPD.	40 % (**)
5	-	Aprobación del Expediente Técnico Definitivo por parte de la Entidad con Resolución de Aprobación	30 % (**)

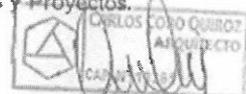
* Porcentaje correspondiente al monto para la elaboración del estudio de preinversión, dicho pago dará la conformidad la Unidad Formuladora.

** Porcentaje correspondiente al monto para la elaboración del estudio a nivel del Expediente Técnico, dicho pago dará la conformidad la Dirección de Estudios y Proyectos.



5.17. Conformidad

El informe de conformidad para el pago deberá ser generado y suscrito por la Unidad Formuladora, en lo que corresponde en la etapa de preinversión, y la Dirección de Estudios y Proyectos, en lo que corresponde en la etapa de Inversión.



Cabe indicar que la Unidad Formuladora dará conformidad hasta el segundo entregable.

5.18. Otras obligaciones del Consultor

- El Consultor conformará un equipo técnico calificado y con experiencia profesional, quienes elaborarán el estudio definitivo con responsabilidad y calidad profesional,

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102620

Ing. Henry Anselmino Cuentas
INGENIERO CIVIL
CIP: 69570



GOBIERNO REGIONAL PIURA

13
14

- evitando incurrir en omisiones, errores o deficiencias técnicas que generen problemas en el proceso de ejecución de la obra.
- Elaborar el Estudio de acuerdo a los lineamientos y exigencias establecidas en el Perfil de Pre Inversión VIABLE de las metas como se indica en el Formato Viable y los presentes Términos de Referencia (TDR).
 - El Consultor realizará todos los estudios utilizando sus propios recursos y deberá proveerse del personal, equipo y todo lo que sea necesario para poder cumplir con las entregas en los plazos fijados en el contrato. El no cumplimiento de los plazos estará sujeto a sanciones de acuerdo a las cláusulas que sean establecidas en el contrato.
 - El Consultor es directamente responsable que el proyecto se ejecute con los Requerimientos Técnicos establecidos en el Informe de Diagnóstico Técnico, los Términos de Referencia y la Propuesta Técnica ofertada, por lo que las consecuencias de los errores u omisiones cometidos por él o los profesionales de su equipo, serán de su entera y exclusiva responsabilidad.
 - El Consultor y su equipo de especialistas se comprometen a participar en la absolución de consultas y observaciones sobre documentos que conformen el estudio definitivo, durante el proceso de licitación de la obra de infraestructura, equipamiento, mobiliario, y capacitación, de manera que permita a los postores clarificar concretamente las interrogantes que motivan su intervención. La absolución de consultas deberá efectuarse en forma oportuna para este fin la Entidad Licitante coordinará previamente indicándole la fecha prevista.
 - El Consultor estará sujeto a fiscalización del funcionario que designe LA ENTIDAD para el seguimiento del servicio.
 - En caso de no contestar por escrito y/o concurrir a la citación antes indicada, se hará conocer su negativa al OSCE y a la Contraloría General de la Republica, para los efectos legales consiguientes, en razón de que el servicio presentado es un acto administrativo, por el cual es responsable ante el estado.
 - Así también El Consultor tiene la obligación de pronunciarse, opinar y absolver de ser el caso las consultas que se presenten durante el proceso de ejecución de obra, que esté relacionada con alguna imprecisión, omisión o deficiencia del proyecto. Para este fin todo su equipo de trabajo se encontrará a disponibilidad
 - El Consultor y su equipo de profesionales designados para el proyecto estarán obligados a efectuar las correcciones que sean necesarias hasta la aprobación de la Supervisión (Revisor), y la Dirección de Estudios y Proyectos. El pago final del Estudio estará supeditado a la aprobación definitiva del mismo.
 - El Consultor y proyectistas durante la elaboración del estudio mantendrán constante comunicación con la Unidad Formuladora y la Dirección de Estudios y Proyectos debiendo el servicio ejecutarse en estrecha coordinación con la Supervisión, para lo cual se llevarán a cabo reuniones periódicas con el jefe de proyecto y de ser el caso los profesionales especialistas.
 - En el cuaderno de estudios deberá dejarse constancia sobre dichas reuniones las que serán consideradas imprescindibles y requisito para el pago de las valorizaciones. La primera reunión se realizará al inicio de los servicios.
 - Así mismo el Consultor tendrán presente, la obligación de que el desarrollo del Expediente Técnico debe realizarse cumpliendo la normatividad legal vigente al respecto (D.S.082-2018-EF, D. Legislativo 1444, D.S.344 - 2018 - EF y sus modificaciones, Normas de Contraloría vigentes, etc.) y tomando como referencia el Reglamento de Metrados, Reglamento Nacional de Edificaciones, y demás normas y Reglamentos conexos.
 - El consultor deberá sacar el certificado de parámetros actualizado para la edificación así como la licencia para su ejecución.



CARLOS COBO QUIROGA
ARQUITECTO

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
INGENIERO CIVIL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

13

5.19. Adelantos

a) Adelanto para Estudio de Preinversión

El GOBIERNO REGIONAL PIURA podrá entregar a EL CONSULTOR como adelanto directo, el 20% del monto total correspondiente al Estudio de Preinversión, para los gastos iniciales del Estudio de preinversión, el mismo que será solicitada por el Consultor dentro de los 10 días de suscrito el contrato y el GOBIERNO REGIONAL PIURA tiene la responsabilidad de entregar el monto solicitado dentro de los 10 días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionando documentación del contratista a fin de realizar la entrega del adelanto.

El adelanto se dará previa presentación del comprobante de pago y de una Carta Fianza por igual monto, la misma que debe ser solidaria, irrevocable, incondicional, y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, y debe ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros. Dicha garantía debe ser extendida a la orden del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

El referido adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones (facturas) que presente EL CONSULTOR en la etapa de elaboración del estudio de pre inversión.

b) Adelanto para Expediente Técnico de Obra

El GOBIERNO REGIONAL PIURA podrá entregar a EL CONSULTOR como adelanto directo, el 20% del monto total correspondiente al Expediente Técnico de Obra, para los gastos iniciales de la elaboración del mismo, el que será solicitado por el Consultor dentro de los 15 días una vez declarado viable del Estudio de Preinversión y el GOBIERNO REGIONAL PIURA tiene la responsabilidad de entregar el monto solicitado dentro de los 15 días contados a partir del día siguiente de recibida la mencionando documentación del contratista a fin de realizar la entrega del adelanto.

El adelanto se dará previa presentación del comprobante de pago y de una Carta Fianza por igual monto, la misma que debe ser solidaria, irrevocable, incondicional, y de realización automática al solo requerimiento de la Entidad, y debe ser emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca y Seguros. Dicha garantía debe ser extendida a la orden del GOBIERNO REGIONAL PIURA.

El referido adelanto será amortizado mediante descuentos proporcionales en cada una de las valorizaciones (facturas) que presente EL CONSULTOR en la etapa de elaboración de expediente técnico definitivo.

5.20. Subcontratación

No procede.

5.21. Confidencialidad

Es de reserva absoluta el manejo de la Información y documentación a la que se tenga acceso relacionada con la prestación del servicio, pudiendo quedar expresamente prohibido de revelar dicha información a terceros. El personal contratado, deberá dar

Ing. Pablo Ernesto Banceyan Changa
CIP: 102520

Ing. Henry José Mirco Chano
INGENIERO CIVIL
CIP: 44616

60



GOBIERNO REGIONAL PIURA

12

cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la región Piura, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entregue, como también la que se genere durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido el servicio.

5.22. Propiedad Intelectual

Se establece que los derechos de propiedad, derechos de autor y otros derechos de cualquier naturaleza, sobre todo material producido bajo las estipulaciones de los Términos de Referencia, serán concedidos exclusivamente al Gobierno Regional de Piura y no podrá ser utilizada para fines distintos a los del Estudio.

5.23. Cláusula Anticorrupción

El consultor declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al servicio.

Asimismo, el equipo técnico se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del servicio, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 248-A Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, el equipo técnico se compromete a comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

5.24. Medidas de Control durante la ejecución contractual

5.24.1. Procedimiento de Control

- El Consultor debe coordinar en forma permanente con la Supervisión y la persona designada por la Entidad para el monitoreo del servicio.
- Se llevará a cabo de al menos una reunión de coordinación mensual debiendo suscribirse Actas en caso se lleguen a determinados acuerdos.
- El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, durante el desarrollo del Estudio.
- Si el Consultor mostrara deficiencia, negligencia o insuficiencia en el desarrollo del servicio encargado, LA ENTIDAD podrá resolver el Contrato.

5.24.2. Área que supervisa

IPD, Unidad Formuladora y Dirección de Estudios y Proyectos.

5.24.3. Áreas que coordinarán con el Supervisor

Unidad Formuladora y Dirección de Estudios y Proyectos.

Ing. Pablo Ernesto Banceyan Chunga
CIP: 102520

Ing. Henry José Herrera Chisso
INGENIERO CIVIL
CIP: 69278

-+



GOBIERNO REGIONAL PIURA

5.24.4. Área que brindará la conformidad

Unidad Formuladora y Dirección de Estudios y Proyectos

5.24.5. Control del Seguimiento del Estudio

Al inicio del Estudio se aperturará el cuaderno de estudios. Dicho cuaderno constituye el medio de comunicación entre el Consultor y la Supervisión (Revisor) del estudio contratada por la entidad, quien actuará en su nombre y representación; el cuaderno estará bajo custodia de la supervisión, en este se anotarán los avances, ocurrencias, consultas y/o aclaraciones durante la elaboración del expediente técnico, el mismo que al término del contrato, quedará en poder de la entidad. También se podrán transcribir directivas específicas regionales y disposiciones administrativas relacionadas con el estudio.

El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, durante el desarrollo del Estudio.



5.25. Formula de Reajuste

No se considerarán reajustes.

5.26. Penalidades

5.26.1. Penalidad por atraso en la entrega de informes Parciales

En caso de incumplimiento en las entregas parciales (Primer, Segundo y Tercer entregable) como máximo hasta el quinto día calendario siguiente de la fecha estipulada, la Entidad aplicará al consultor una penalidad de 0.1 UIT, por cada día de atraso en la entrega pactada en cada una de las etapas contractuales de elaboración del expediente técnico, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto correspondiente al ítem que debió ejecutarse.

Esta penalidad se ajusta a lo establecido en el Artículo 163 Otras Penalidades, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado y se calculará de forma independiente de la Penalidad por Mora, en el proceso de elaboración del expediente técnico.

5.26.2. Penalidad por atraso en la entrega de los informes de la prestación

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente formula:

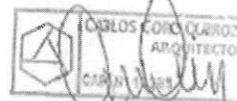
$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto (vigente)}}{F \times \text{Plazo en días (vigente)}}$$

Dónde:

F = 0.25 para bienes, servicios en general y consultorías en plazos mayores a sesenta (60) días

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, LA ENTIDAD podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad se ajusta a lo establecido en el Artículo 162 Penalidad Por Mora en la Ejecución de la Prestación, del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Willy José Herrera Chango
INGENIERO CIVIL
CIP: 20774

62



GOBIERNO REGIONAL PIURA

10

5.27. Otras penalidades aplicables.

De acuerdo a lo establecido en el artículo 163 del reglamento, la Entidad aplicará al Consultor penalidades distintas a la mencionada en el art. 162 y al retraso o mora, estas penalidades se calculan de forma independiente a la Penalidad por Mora, según las siguientes causales:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por exceder el número de oportunidades permitidas para subsanar observaciones a los entregables.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada día de atraso	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará penalidad de 0.1 UIT por cada día de ausencia del Jefe de Estudio y 0.05 UIT por cada día de ausencia del personal clave.	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos
3	Si el consultor no presenta completos los informes se da por no presentado el informe	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada día de atraso	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos.
4	Si el consultor no levanta las observaciones oportunamente y según las consideraciones que indica la entidad	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada día de atraso	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos.



5.28. Responsabilidad por vicios ocultos.

La recepción conforme de la Entidad no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

En los contratos de consultoría para elaborar los Expedientes técnicos de obra, la responsabilidad del consultor por errores, deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la entidad por un plazo no menor de tres (3) años después de la conformidad de obra otorgada por la Entidad, conforme a lo dispuesto en el **Artículo 40° de la Ley N° 30228. "Responsabilidad del Contratista"**

CARLOS CARO QUIROZ
ARQUITECTO

6. ANEXOS

Se adjunta información adicional que se considera relevante para la ejecución del servicio. Por ejemplo: cuadros, estadísticas, formatos, diagramas, planos geográficos, estudios hidráulicos, fotos, actas con autoridades locales, etc.

7. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

Los postores deberán contar con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato de servicio de consultoría, para lo cual se ha establecido los siguientes requisitos de calificación:

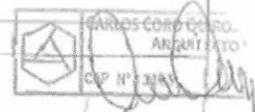
Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Henry José Herrera Cisneros
ING. ENGENERO CIVIL
CIP. 10333



GOBIERNO REGIONAL PIURA

A	CAPACIDAD LEGAL																						
A.1	HABILITACIÓN																						
	<p>Requisitos:</p> <p>EL CONSULTOR DE OBRAS DEBERÁ CONTAR CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE CONSULTORES DE OBRAS EN CONSULTORIA DE OBRAS URBANAS, Y EDIFICACIONES Y A FINES Y CONSULTORÍA DE OBRA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES, MÍNIMO CATEGORIA C.</p> <p>Importante</p> <p><i>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</i></p> <p>Acreditación:</p> <p>COPIA DEL REGISTRO NACIONAL DE PROVEEDORES (RNP)</p> <p>Importante</p> <p><i>En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.</i></p>																						
B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																						
B.1	CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE																						
	<p>FORMACIÓN ACADÉMICA</p> <p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>Ite m</th> <th>Formación Académica</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>Un (01) Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil o Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>Un (01) Especialista en Diseño Arquitectónico: Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>Un (01) Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>Un (01) Especialista en metrados, costos, presupuestos y programación de obras: Ingeniero Civil</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>Un (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas: Ingeniero electricista y/o ing. mecánico electricista</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>Un (01) Especialista en Instalaciones Mecánicas: Ingeniero Mecánico-Electricista o Mecánico Eléctrico</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>Un (01) Especialista en Comunicaciones: Ingeniero Electrónico y/o de Sistemas y/o Informático</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>Un (01) Especialista en Instalaciones Sanitarias: Ingeniero Sanitario</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>Un (01) Especialista en Paisajismo: Arquitecto</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>Un (01) Especialista en Seguridad: Arquitecto y/o Ingeniero</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>	Ite m	Formación Académica	1	Un (01) Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil o Arquitecto	2	Un (01) Especialista en Diseño Arquitectónico: Arquitecto	3	Un (01) Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil	4	Un (01) Especialista en metrados, costos, presupuestos y programación de obras: Ingeniero Civil	5	Un (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas: Ingeniero electricista y/o ing. mecánico electricista	6	Un (01) Especialista en Instalaciones Mecánicas: Ingeniero Mecánico-Electricista o Mecánico Eléctrico	7	Un (01) Especialista en Comunicaciones: Ingeniero Electrónico y/o de Sistemas y/o Informático	8	Un (01) Especialista en Instalaciones Sanitarias: Ingeniero Sanitario	9	Un (01) Especialista en Paisajismo: Arquitecto	10	Un (01) Especialista en Seguridad: Arquitecto y/o Ingeniero
Ite m	Formación Académica																						
1	Un (01) Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil o Arquitecto																						
2	Un (01) Especialista en Diseño Arquitectónico: Arquitecto																						
3	Un (01) Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil																						
4	Un (01) Especialista en metrados, costos, presupuestos y programación de obras: Ingeniero Civil																						
5	Un (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas: Ingeniero electricista y/o ing. mecánico electricista																						
6	Un (01) Especialista en Instalaciones Mecánicas: Ingeniero Mecánico-Electricista o Mecánico Eléctrico																						
7	Un (01) Especialista en Comunicaciones: Ingeniero Electrónico y/o de Sistemas y/o Informático																						
8	Un (01) Especialista en Instalaciones Sanitarias: Ingeniero Sanitario																						
9	Un (01) Especialista en Paisajismo: Arquitecto																						
10	Un (01) Especialista en Seguridad: Arquitecto y/o Ingeniero																						



Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Mario José Herrera Carrero
INGENIERO CIVIL
CIP: 60036



GOBIERNO REGIONAL PIURA

08

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE	
Requisitos:	
Ítem	Formación Académica
1	Un (01) Jefe de Proyecto: Deberá acreditar como mínimo cuatro (04) años como Jefe de Proyecto y/o jefe de estudios en la elaboración y/o Supervisión de expediente técnico en consultoría de obras iguales o similares.
2	Un (01) Especialista en Diseño Arquitectónico: Deberá acreditar como mínimo tres (03) años como arquitecto y/o especialista en arquitectura de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
3	Un (01) Especialista en Estructuras: Deberá acreditar como mínimo tres (03) años como especialista en estructuras de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares...
4	Un (01) Especialista en metrados, costos, presupuestos y programación de obras: Deberá acreditar como mínimo tres (03) años como especialista en costos presupuestos y metrados de expedientes técnicos o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
5	Un (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas: Deberá acreditar como mínimo tres (03) años como especialista en instalaciones eléctricas de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
6	Un (01) Especialista en Instalaciones Mecánicas: Deberá acreditar como mínimo tres (03) años como especialista en instalaciones Mecánicas de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
7	Un (01) Especialista en Comunicaciones: Deberá acreditar como mínimo tres (03) años como especialista en Comunicaciones y/o Redes y Telecomunicaciones de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
8	Un (01) Especialista en Instalaciones Sanitarias: Deberá acreditar como mínimo tres (03) años como especialista en instalaciones sanitarias de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
9	Un (01) Especialista en Paisajismo: Deberá acreditar como mínimo dos (02) años como como especialista en Paisajismo y/o proyectista de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
10	Un (01) Especialista en Seguridad: Deberá acreditar como mínimo dos (02) años como especialista en Seguridad de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.



Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante para la Entidad
Asimismo, la Entidad puede adoptar uno o más de los requisitos de calificación siguientes:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases, así como los requisitos de calificación que no se incluyan.

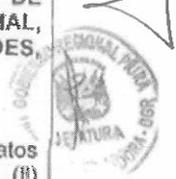
Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Mario José Torres Chua
INGENIERO CIVIL
CIP: 60036



GOBIERNO REGIONAL PIURA

B.4	<p>EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO</p> <p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 equipos de cómputo mínimo Corel 7 (escritorio y/o laptop) • 01 Copiadora (copia, imprime, escanea hasta A3) • 01 Plotter A0 • 01 Estación Total, precisión 2" • 01 Drone <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p> <p>Los equipos no tendrán una antigüedad mayor a seis (6) años, a partir de la fecha de la convocatoria.</p>
C	<p>EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD</p>
C.1	<p>TIEMPO MÍNIMO DE EXPERIENCIA</p>
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a Una vez el Valor Referencial, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes: ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS COMO: CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN, RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN, FORTALECIMIENTO Y/O RESTITUCIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O OBRA NUEVA O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGÍAS ANTERIORES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, INFRAESTRUCTURA COMERCIAL, INFRAESTRUCTURA DE SALUD, INSTITUTO SUPERIORES, UNIVERSIDADES, COLEGIOS DE NIVEL PRIMARIO Y/O SECUNDARIO.</p> <p><u>Acreditación</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad o constancia de prestación; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹.</p> <p>Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor "Experiencia de Postor en la Especialidad".</p> <p>En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.</p>



CARLOS COBO QUIROZ
INGENIERO
CIP: 102520

Ing. Héctor José Hincay Chunga
INGENIERO CIVIL
CIP: 60036

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520



GOBIERNO REGIONAL PIURA

06

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de una persona absorbida como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.



Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los*



Ing. Pablo Empeño Bancayan Chungo
CIP: 102520

Ing. Henry José Herrera Chua
INGENIERO CIVIL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

05

documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.

- Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.

Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)
"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual si se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".



8. DE LA ESTRUCTURA DE COSTOS Y DETERMINACIÓN DEL VALOR REFERENCIAL

El valor referencial total de la consultoría para la elaboración del estudio de preinversión y del Expediente Técnico definitivo es de: S/ 1'200,763.28 (Un Millón Doscientos Mil Setecientos Sesenta y Tres con 28/100 Soles). Este monto es a todo costo e incluye honorarios, movilización a la zona de trabajo, gastos generales impuestos y cualquier otro gasto que demande la elaboración de los estudios.

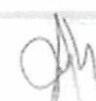
El valor referencial de la consultoría para la elaboración del estudio de preinversión es de S/ 476,350.07 (Son: Cuatrocientos Setenta y Seis Mil Trecientos Cincuenta con 07/100 Soles). Este monto es a todo costo e incluye honorarios, movilización a la zona de trabajo, gastos generales impuestos y cualquier otro gasto que demande la elaboración del Estudio de Preinversión. El pago se hará efectivo de acuerdo a la Forma de Pago, previa conformidad de la Unidad Formuladora y de la Dirección de Estudios y Proyectos de esta Entidad.

El valor referencial de la consultoría para la elaboración del Expediente Técnico es de S/ 724,413.21 (Son: Setecientos Veinticuatro Mil Cuatrocientos Trece con 21/100 Soles). Este monto es a todo costo e incluye honorarios, movilización a la zona de trabajo, gastos generales impuestos y cualquier otro gasto que demande la elaboración del expediente técnico. El pago se hará efectivo de acuerdo a la Forma de Pago, previa conformidad de la Dirección de Estudios y Proyectos de esta Entidad.

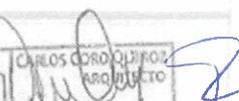
El cálculo de este valor referencial se indica en los cuadros siguientes:



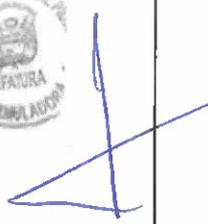
Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520



Ing. Henry José Herrera Chaves
INGENIERO CIVIL
CIP: 81196









GOBIERNO REGIONAL PIURA

04

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS						
ESTRUCTURA DE COSTOS PARA ELABORACION DE ESTUDIO DE PREINVERSIÓN						
NOMBRE DEL PROYECTO		MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA* CON CODIGO DE IDEA N° 290807				
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD D	MES S	CANTIDAD D	COSTO (S/.)	PARCIAL (S/.)
A.-	GASTOS VARIABLES					
1.00	PERSONAL PROFESIONAL					
1.01	Jefe de Proyecto	Mes	3.00	1.00	16,000.00	48,000.00
1.02	Especialista en Arquitectura	Mes	3.00	1.00	13,000.00	39,000.00
1.03	Especialista en Estructuras	Mes	3.00	1.00	13,000.00	39,000.00
1.04	Especialista en Instalaciones Electricas	Mes	1.00	2.00	8,000.00	8,000.00
1.05	Especialista en Instalaciones Mecanicas	Mes	1.00	1.00	8,000.00	8,000.00
1.06	Especialista en Comunicaciones	Mes	1.00	1.00	8,000.00	8,000.00
1.07	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes	1.00	1.00	8,000.00	8,000.00
1.08	Especialista en Metrados, Costos, Presupuesto y Programacion de Obras	Mes	1.00	1.00	7,000.00	7,000.00
1.09	Especialista en Paisajismo	Mes	1.00	1.00	7,000.00	7,000.00
1.10	Especialista en Seguridad	Mes	1.00	1.00	7,000.00	7,000.00
1.11	Asistentes en Ingenieria y Cadistas	Mes	1.00	8.00	5,000.00	40,000.00
1.12	Especialista en Formulacion	Mes	3.00	1.00	7,000.00	21,000.00
2.00	ESTUDIOS BASICOS					
2.01	Estudio Topografico	Estudio	1.00	1.00	28,000.00	28,000.00
2.02	Estudio de Mecanica de Suelos	Estudio	1.00	1.00	20,000.00	20,000.00
2.03	Estudio de Prospeccion y Autorizacion de	Estudio	1.00	0.40	71,000.00	28,400.00
	TOTAL PERSONAL Y ESTUDIOS BASICOS					316,400.00
	COSTO DIRECTO					316,400.00
	GASTOS GENERALES (14.28%)					55,646.50
	UTILIDAD (10%)					31,640.00
	SUB TOTAL					403,686.50
	IGV (18%)					72,663.57
	VALOR REFERENCIAL					476,350.07




Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520


Ing. Henry Jose Herrera Chuqui
INGENIERO CIVIL
CIP: 101119


CARLOS COAR QUIROZ
ADMINISTRATIVO
CIP N° 13385



GOBIERNO REGIONAL PIURA

03

ESTRUCTURA DE COSTOS PARA ELABORACION DE LOS ESTUDIOS						
ESTRUCTURA DE COSTOS PARA ELABORACION DEL EXPEDIENTE TECNICO DEFINITIVO						
NOMBRE DEL PROYECTO			MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO PIURA" CON CODIGO DE IDEA N° 290807			
ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD D	MES S	CANTIDAD D	COSTO (\$/.)	PARCIAL (\$/.)
A.-	GASTOS VARIABLES					
1.00	PERSONAL PROFESIONAL					
1.01	Jefe de Proyecto	Mes	3.00	1.00	16,000.00	48,000.00
1.02	Especialista en Arquitectura	Mes	3.00	1.00	13,000.00	39,000.00
1.03	Especialista en Estructuras	Mes	3.00	1.00	13,000.00	39,000.00
1.04	Especialista en Intslaciones Electricas	Mes	2.00	1.00	8,000.00	16,000.00
1.05	Especialista en Intslaciones Mecanicas	Mes	2.00	1.00	8,000.00	16,000.00
1.06	Especialista en Comunicaciones	Mes	2.00	1.00	8,000.00	16,000.00
1.07	Especialista en Instalaciones Sanitarias	Mes	2.00	1.00	8,000.00	16,000.00
1.08	Especialista en Metrados, Costos, Presupuesto y Programacion de Obras	Mes	2.00	1.00	7,000.00	14,000.00
1.09	Especialista en Paisajismo	Mes	2.00	1.00	7,000.00	14,000.00
1.10	Especialista en Seguridad	Mes	2.00	1.00	7,000.00	14,000.00
1.11	Asistentes en Ingenieria y Cadistas	Mes	4.00	8.00	5,000.00	160,000.00
2.00	ESTUDIOS BASICOS					
2.01	Estudio de Evaluacion de riesgo	Estudio	1.00	1.00	15,000.00	15,000.00
2.02	Estudio de Impacto Vial	Estudio	1.00	1.00	15,000.00	15,000.00
2.03	Estudio de Prospeccion y Autorizacion de	Estudio	1.00	0.60	71,000.00	42,600.00
2.04	Estudio de Impacto Ambiental	Estudio	1.00	1.00	45,000.00	45,000.00
TOTAL PERSONAL Y ESTUDIOS BASICOS						509,600.00
COSTO DIRECTO						509,600.00
GASTOS GENERALES (14.28%)						53,349.50
UTILIDAD (10%)						50,960.00
SUB TOTAL						613,909.50
IGV (18%)						110,503.71
VALOR REFERENCIAL						724,413.21



9. DE LA MODALIDAD DE EJECUCIÓN CONTRACTUAL

El sistema de Contratación es Por Contrata, Modalidad Indirecta, Sistema Suma Alzada



10. DEL SEGUIMIENTO DEL CONTRATO

El Contrato será suscrito por el Consultor y luego por el funcionario responsable facultado por la Entidad de acuerdo a las normas de contratación del Estado, de tal manera que la ejecución contractual se inicie formalmente al día siguiente de haber cumplido dichas condiciones.

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Henry José Illera Chaves
INGENIERO CIVIL



GOBIERNO REGIONAL PIURA

02

Al inicio del Estudio se aperturará el cuaderno de estudios. Dicho cuaderno constituye el medio de comunicación entre el Consultor y la Supervisión del estudio contratada por el Gobierno Regional de Piura, quien actuará en su nombre y representación; el cuaderno estará bajo custodia de la supervisión, en este se anotarán los avances, ocurrencias, consultas y/o aclaraciones.

También se podrán transcribir directivas específicas Regionales y disposiciones administrativas relacionadas con el estudio.

El Consultor estará sujeto a la verificación de la participación del personal profesional y técnico y de la infraestructura propuesta, durante el desarrollo del Estudio.

10.1. Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra

Se procederá conforme a lo dispuesto en el Artículo 170.- Liquidación del Contrato de Consultoría de Obra del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El contratista presentará a la Entidad la liquidación del contrato de consultoría de obra dentro de los quince (15) días siguientes de haberse otorgado la conformidad de la última prestación. La Entidad deberá pronunciarse respecto de dicha liquidación y notificar su pronunciamiento dentro de los quince (15) días siguientes de recibida; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación presentada por el contratista.

Si la Entidad observa la liquidación presentada por el contratista, éste deberá pronunciarse y notificar su pronunciamiento en el plazo de cinco (5) días de haber recibido la observación; de no hacerlo, se tendrá por aprobada la liquidación con las observaciones formuladas por la Entidad.

En el caso que el contratista no acoja las observaciones formuladas por la Entidad deberá manifestarlo por escrito dentro del plazo previsto en el párrafo anterior. En tal supuesto, dentro de los cinco (5) días siguientes, cualquiera de las partes deberá solicitar el sometimiento de esta controversia a conciliación y/o arbitraje, según corresponda.



10.2. Cronograma de Trabajo

Se debe determinar un cronograma de trabajo, basándose en el contenido de los entregables y presentarlo en diagrama Gantt para un mejor seguimiento y monitoreo por parte del revisor o evaluador del expediente técnico.

10.3. De los plazos de los entregables y de levantamiento de observaciones

10.3.1. De los plazos de revisión de los entregables

Todos los entregables serán presentados por el consultor en Mesa de Partes del Gobierno Regional de Piura, en los horarios de atención que esta tenga establecidos, esta fecha es la que se considera para efectos de la ejecución contractual y su control. A partir de la fecha, la entidad deberá revisar y emitir un informe de conformidad o de observaciones en el plazo máximo que se encuentra señalado en los presente términos de referencia. El contratista deberá tener presente este plazo.



10.3.2. De los plazos de levantamiento de observaciones por parte del consultor

Para efectos del levantamiento de las observaciones se debe respetar los plazos que se encuentran señalados en los presentes términos de referencia

Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chunga
CIP: 102520

Ing. Henry José Herrera Chayo
INGENIERO CIVIL





GOBIERNO REGIONAL PIURA

01

11. CONSIDERACIONES COMPLEMENTARIAS EN LA ELABORACIÓN DE LOS ESTUDIOS

En el servicio Post Estudio, el consultor está obligado a asesorar al Gobierno Regional de Piura, en la etapa de ejecución del Proyecto, si ésta lo requiere, y absolverá las consultas cuando el postor, contratista, Inspector o Supervisor, o a quien la Entidad designe los soliciten, con la diligencia del caso, de tal forma que la Entidad no incurra en atrasos de pronunciamiento según lo indicado en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado; esta obligación deberá quedar sustentada en el Contrato a suscribir con el Consultor.


Ing. Pablo Ernesto Bancayan Chiriga
CIP: 102520


Ing. Anny José Herrera Chén
INGENIERO CIVIL




CARLOS CORRALES
ABOGADO

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación previstos por el área usuaria en el requerimiento, no pudiendo incluirse requisitos adicionales, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD LEGAL
	HABILITACIÓN
	<p><u>Requisitos:</u></p> <p>EL CONSULTOR DE OBRAS DEBERÁ CONTAR CON INSCRIPCIÓN VIGENTE EN EL REGISTRO DE CONSULTORES DE OBRAS EN CONSULTORIA DE OBRAS URBANAS, Y EDIFICACIONES Y A AFINES Y CONSULTORÍA DE OBRA EN OBRAS URBANAS EDIFICACIONES Y AFINES, MÍNIMO CATEGORÍA C.</p>
	<p>Importante</p> <p>De conformidad con la Opinión N° 186-2016/DTN, la habilitación de un postor, está relacionada con cierta atribución con la cual debe contar el proveedor para poder llevar a cabo la actividad materia de contratación, este es el caso de las actividades reguladas por normas en las cuales se establecen determinados requisitos que las empresas deben cumplir a efectos de estar habilitadas para la ejecución de determinado servicio o estar autorizadas para la comercialización de ciertos bienes en el mercado.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p style="text-align: center;">- Copia del registro Nacional de Proveedores - RNP</p>

Importante
En el caso de consorcios, todos los integrantes deben acreditar este requisito.

B	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL
	B.1 CALIFICACIONES DEL PERSONAL CLAVE
	FORMACIÓN ACADÉMICA

Requisitos:

Íte m	Formación Académica
1	Un (01) Jefe de Proyecto: Ingeniero Civil o Arquitecto
2	Un (01) Especialista en Diseño Arquitectónico: Arquitecto
3	Un (01) Especialista en Estructuras: Ingeniero Civil
4	Un (01) Especialista en metrados, costos, presupuestos y programación de obras: Ingeniero Civil
5	Un (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas: Ingeniero electricista y/o Ing. mecánico electricista
6	Un (01) Especialista en Instalaciones Mecánicas: Ingeniero Mecánico-Electricista o Mecánico Eléctrico
7	Un (01) Especialista en Comunicaciones: Ingeniero Electrónico y/o de Sistemas y/o Informático
8	Un (01) Especialista en Instalaciones Sanitarias: Ingeniero Sanitario
9	Un (01) Especialista en Paisajismo: Arquitecto
10	Un (01) Especialista en Seguridad: Arquitecto y/o Ingeniero

Acreditación:
De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del

Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante

De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con las mismas calificaciones profesionales establecidas para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con las calificaciones exigidas en el artículo 188 del Reglamento.

B.2 EXPERIENCIA DEL PERSONAL CLAVE

Requisitos:

Ite m	Formación Académica
1	Un (01) Jefe de Proyecto: Deberá acreditar como mínimo cuatro (04) años como Jefe de Proyecto y/o jefe de estudios en la elaboración y/o Supervisión de expediente técnico en consultoría de obras iguales o similares.
2	Un (01) Especialista en Diseño Arquitectónico: Deberá acreditar como mínimo tres (03) años como arquitecto y/o especialista en arquitectura de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
3	Un (01) Especialista en Estructuras: Deberá acreditar como mínimo tres (03) años como especialista en estructuras de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares...
4	Un (01) Especialista en metrados, costos, presupuestos y programación de obras: Deberá acreditar como mínimo tres (03) años como especialista en costos presupuestos y metrados de expedientes técnicos o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
5	Un (01) Especialista en Instalaciones Eléctricas: Deberá acreditar como mínimo tres (03) años como especialista en instalaciones eléctricas de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
6	Un (01) Especialista en Instalaciones Mecánicas: Deberá acreditar como mínimo tres (03) años como especialista en instalaciones Mecánicas de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
7	Un (01) Especialista en Comunicaciones: Deberá acreditar como mínimo tres (03) años como especialista en Comunicaciones y/o Redes y Telecomunicaciones de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
8	Un (01) Especialista en Instalaciones Sanitarias: Deberá acreditar como mínimo tres (03) años como especialista en instalaciones sanitarias de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
9	Un (01) Especialista en Paisajismo: Deberá acreditar como mínimo dos (02) años como como especialista en Paisajismo y/o proyectista de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.
10	Un (01) Especialista en Seguridad: Deberá acreditar como mínimo dos (02) años como especialista en Seguridad de expedientes técnicos y/o Supervisión Expedientes técnico o estudios definitivos en consultorías de obras iguales o similares.

Acreditación:

De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.

Importante
<i>De conformidad con el artículo 186 del Reglamento el supervisor, debe cumplir con la misma experiencia establecida para el residente de obra. Asimismo, el jefe del proyecto para la elaboración del expediente técnico debe cumplir con la experiencia exigida en el artículo 188 del Reglamento.</i>

B CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL

B.3 EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO

<p><u>Requisitos:</u></p> <ul style="list-style-type: none"> • 02 equipos de cómputo mínimo Corel 7 (escritorio y/o laptop) • 01 Copiadora (copia, imprime, escanea hasta A3) • 01 Plotter A0 • 01 Estación Total, precisión 2" • 01 Drone <p>Los equipos no tendrán una antigüedad mayor a seis (6) años, a partir de la fecha de la convocatoria.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>De conformidad con el numeral 49.3 del artículo 49 y el literal e) del numeral 139.1 del artículo 139 del Reglamento este requisito de calificación se acredita para la suscripción del contrato.</p>

C EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

<p><u>Requisitos:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a UNA VEZ EL VALOR REFERENCIAL, por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p>Se consideran servicios de consultoría de obra similares a los siguientes:</p> <p style="text-align: center;">ELABORACIÓN Y/O SUPERVISIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y/O ESTUDIOS DEFINITIVOS COMO: CREACIÓN, CONSTRUCCIÓN, RECONSTRUCCIÓN, ADECUACIÓN, REMODELACIÓN, MEJORAMIENTO, INSTALACIÓN, IMPLEMENTACIÓN, AMPLIACIÓN, OPTIMIZACIÓN, RECUPERACIÓN, REHABILITACIÓN, FORTALECIMIENTO Y/O RESTITUCIÓN Y/O REPOSICIÓN Y/O OBRA NUEVA O LA COMBINACIÓN DE LAS TERMINOLOGÍAS ANTERIORES DE INFRAESTRUCTURA DEPORTIVA, INFRAESTRUCTURA COMERCIAL, INFRAESTRUCTURA DE SALUD, INSTITUTO SUPERIORES, UNIVERSIDADES, COLEGIOS DE NIVEL PRIMARIO Y/O SECUNDARIO.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁵.</p>
--

¹⁵ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehaciencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"
(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

Los postores pueden presentar hasta un máximo de veinte (20) contrataciones para acreditar el requisito de calificación y el factor “Experiencia de Postor en la Especialidad”.

En caso los postores presenten varios comprobantes de pago para acreditar una sola contratación, se debe acreditar que corresponden a dicha contratación; de lo contrario, se asumirá que los comprobantes acreditan contrataciones independientes, en cuyo caso solo se considerará, las veinte (20) primeras contrataciones indicadas en el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

En el caso de servicios de supervisión en ejecución, solo se considera como experiencia la parte del contrato que haya sido ejecutada durante los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, debiendo adjuntarse copia de las conformidades correspondientes a tal parte o los respectivos comprobantes de pago cancelados.

En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.

Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”, debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.

Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.

Cuando en los contratos, órdenes de servicio o comprobantes de pago el monto facturado se encuentre expresado en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de emisión de la orden de servicio o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 8 referido a la Experiencia del Postor en la Especialidad.

Importante

- *El comité de selección debe valorar de manera integral los documentos presentados por el postor para acreditar la experiencia. En tal sentido, aun cuando en los documentos presentados la denominación del objeto contractual no coincida literalmente con el previsto en las bases, se deberá validar la experiencia si las actividades que ejecutó el postor corresponden a la experiencia requerida.*
- *En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva “Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado”.*

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del artículo 72 del Reglamento.*
- *El cumplimiento de los Términos de Referencia se realiza mediante la presentación de una declaración jurada. De ser el caso, adicionalmente la Entidad puede solicitar documentación que acredite el cumplimiento del algún componente de estos. Para dicho efecto consignará de manera detallada los documentos que deben presentar los postores en el literal a.5) del numeral 2.2.1.1 de esta sección de las bases.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

EVALUACIÓN TÉCNICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	40 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor debe acreditar un monto facturado acumulado equivalente a DOS VECES EL VALOR REFERENCIAL por la contratación de servicios de consultoría de obra iguales o similares al objeto de la convocatoria, durante los diez (10) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la fecha de la conformidad o emisión del comprobante de pago, según corresponda.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia en la especialidad se acreditará con copia simple de (i) contratos u órdenes de servicios y su respectiva conformidad, constancia de prestación o liquidación del contrato; o (ii) comprobantes de pago cuya cancelación se acredite documental y fehacientemente, con voucher de depósito, nota de abono, reporte de estado de cuenta, cualquier otro documento emitido por Entidad del sistema financiero que acredite el abono o mediante cancelación en el mismo comprobante de pago¹⁶.</p> <p>Las disposiciones sobre el requisito de calificación "Experiencia del postor en la especialidad" previstas en el literal C del numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases resultan aplicables para el presente factor.</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor por la prestación de servicios de consultoría en la especialidad</p> <p>M >= 2 veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M >= 1.5 veces el valor referencial y < 2 veces el valor referencial: 30 puntos</p> <p>M > 1 veces el valor referencial y < 1.5 veces el valor referencial: 20 puntos</p>
B.	METODOLOGÍA PROPUESTA	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará la metodología propuesta por el postor para la ejecución de la consultoría de obra, cuyo contenido mínimo es el siguiente:</p> <p>1) Plan de Trabajo:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Objetivos generales. • Objetivos específicos. <p>Se deberá describir los métodos, procedimientos que desarrollara para la ejecución de la consultoría, que serán aplicados durante toda la elaboración del Expediente técnico, determinado los OBJETIVOS GENERALES del proyecto y OBJETIVOS ESPECIFICOS del proyecto</p>	<p>Desarrolla la metodología que sustenta la oferta 60 puntos</p> <p>No desarrolla la metodología que sustenta la oferta 0 puntos</p>

¹⁶ Cabe precisar que, de acuerdo con la Resolución N° 0065-2018-TCE-S1 del Tribunal de Contrataciones del Estado:

"... el solo sello de cancelado en el comprobante, cuando ha sido colocado por el propio postor, no puede ser considerado como una acreditación que produzca fehabencia en relación a que se encuentra cancelado. Admitir ello equivaldría a considerar como válida la sola declaración del postor afirmando que el comprobante de pago ha sido cancelado"

(...)

"Situación diferente se suscita ante el sello colocado por el cliente del postor [sea utilizando el término "cancelado" o "pagado"] supuesto en el cual sí se contaría con la declaración de un tercero que brinde certeza, ante la cual debiera reconocerse la validez de la experiencia".

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
<p>2) Esquema de organización y funciones del estudio. Se deberá de desarrollar y presentar:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Organigrama del personal, que intervendrá en la elaboración del expediente técnico. • Funciones de personal, que intervendrá en la elaboración del expediente técnico. <p>3) Cronograma de Actividades. Se deberá desarrollar y presentar cronogramas de actividades considerando el plazo establecido para la elaboración del expediente técnico, indicando lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Cronogramas de Actividades proyectadas en barras Gantt • Hitos de inicio y fin de las Actividades • Cronograma de asignación de recursos de las actividades a ser empleados en la elaboración del expediente técnico. <p>4) Control de Plazos de Actividades Se deberá desarrollar y presentar para el control de actividades lo siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Reportes semanales según el cronograma de actividades proyectadas • Control de los hitos de inicio y fin de cada actividad semanal. • Los recursos a ser empleados en la elaboración del expediente técnico. • Responsable de cada actividad <p>5) Metodología FODA Se deberá desarrollar y presentar la metodología FODA:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Identificación de facilidades y dificultades del proyecto. • Metodología FODA para elaborar las propuestas de solución. <p><u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante la presentación del documento que sustente la metodología propuesta.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos

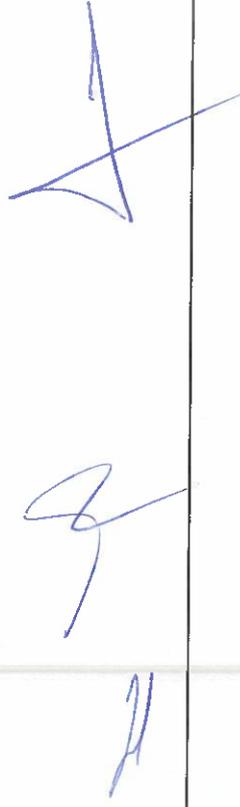
Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor debe obtener un **puntaje técnico mínimo de ochenta (80) puntos.**

Importante

- *Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección guardan vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento de los Términos de Referencia ni los requisitos de calificación.*
- *Las ofertas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo especificado son descalificadas.*

EVALUACIÓN ECONÓMICA (Puntaje: 100 Puntos)

FACTOR DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO		
<u>Evaluación:</u> Se evaluará considerando la oferta económica del postor.	<u>Acreditación:</u> Se acreditará mediante el documento que contiene la oferta económica (Anexo N° 6).	La evaluación consistirá en asignar un puntaje de cien (100) puntos a la oferta de precio más bajo y otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula: $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ Donde: I = Oferta P _i = Puntaje de la oferta a evaluar O _i = Precio i O _m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio
PUNTAJE TOTAL		100 puntos



CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.

Conste por el presente documento, la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA FASE DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO CON NOMBRE PRELIMINAR "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO DE IDEA N° 290807, que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro del **CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-GRP-GRI-CS-CP-1** para la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA FASE DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO CON NOMBRE PRELIMINAR "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO DE IDEA N° 290807, a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto la CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA PARA LA ELABORACIÓN DEL ESTUDIO DE LA FASE DE PREINVERSIÓN Y EXPEDIENTE TÉCNICO DE OBRA DEL PROYECTO CON NOMBRE PRELIMINAR "MEJORAMIENTO DEL SERVICIO DEPORTIVO DEL ESTADIO MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CASTILLA, PROVINCIA DE PIURA, DEPARTAMENTO DE PIURA" CON CÓDIGO DE IDEA N° 290807.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo del servicio de consultoría de obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución del servicio de consultoría de obra materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO¹⁷

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en [INDICAR SI SE TRATA DE PAGO ÚNICO, PAGOS PARCIALES O PAGOS PERIÓDICOS O SEGÚN TARIFA EN EL CASO DE PROCEDIMIENTOS DE SUPERVISIÓN DE LA ELABORACIÓN DE EXPEDIENTES TÉCNICOS Y SUPERVISIÓN DE OBRAS CONVOCADOS BAJO EL SISTEMA

¹⁷ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

DE CONTRATACIÓN DE TARIFAS], luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 171 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Para tal efecto, el responsable de otorgar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los quince (15) días, bajo responsabilidad de dicho funcionario.

LA ENTIDAD debe efectuar el pago dentro de los diez (10) días calendario siguientes de otorgada la conformidad de los servicios, siempre que se verifiquen las condiciones establecidas en el contrato para ello, bajo responsabilidad del funcionario competente.

En caso de retraso en el pago por parte de LA ENTIDAD, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, EL CONTRATISTA tendrá derecho al pago de intereses legales conforme a lo establecido en el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y en el artículo 171 de su Reglamento, los que se computan desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....], el mismo que se computa desde [CONSIGNAR SI ES DEL DÍA SIGUIENTE DEL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO, DESDE LA FECHA QUE SE ESTABLEZCA EN EL CONTRATO O DESDE LA FECHA EN QUE SE CUMPLAN LAS CONDICIONES PREVISTAS EN EL CONTRATO PARA EL INICIO DE LA EJECUCIÓN, DEBIENDO INDICAR LAS MISMAS EN ESTE ÚLTIMO CASO].

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora¹⁸, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 149.4 del artículo 149 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en los contratos de consultoría de obra, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato original como garantía de fiel cumplimiento de contrato, debe consignarse lo siguiente:

"De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo."

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

¹⁸ La oferta ganadora comprende a la oferta técnica y oferta económica del postor ganador de la buena pro.

Importante

Al amparo de lo dispuesto en el numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, si el postor ganador de la buena pro solicita la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias como garantía de fiel cumplimiento de prestaciones accesorias, debe consignarse lo siguiente:

- “De fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la retención que debe efectuar LA ENTIDAD, durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.”

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

Adelanto para Estudio de Preinversión

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 20% del monto correspondiente a la elaboración del estudio de preinversión en el contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los diez (10) días siguientes de suscrito el contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza por igual monto acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los diez (10) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

Adelanto para Expediente Técnico

La Entidad otorgará un (1) adelanto directo por el 20% del monto correspondiente a la elaboración del expediente técnico en el contrato original.

El contratista debe solicitar el adelanto dentro de los quince (15) días siguientes una vez declarado viable el estudio de preinversión, adjuntando a su solicitud la garantía por adelanto mediante carta fianza por igual monto acompañada del comprobante de pago correspondiente. Vencido dicho plazo no procede la solicitud.

La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los quince (15) días siguientes a la presentación de la solicitud del contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación del servicio se regula por lo dispuesto en el artículo 168 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. La conformidad será otorgada por [CONSIGNAR EL ÁREA O UNIDAD ORGÁNICA QUE OTORGARÁ LA CONFORMIDAD].

De existir observaciones, LA ENTIDAD las comunica al CONTRATISTA, indicando claramente el sentido de estas, otorgándole un plazo para subsanar no menor de cinco (5) ni mayor de quince (15) días. Si pese al plazo otorgado, EL CONTRATISTA no cumpliera a cabalidad con la subsanación, LA ENTIDAD puede otorgar al CONTRATISTA periodos adicionales para las correcciones pertinentes. En este supuesto corresponde aplicar la penalidad por mora desde el vencimiento del plazo para subsanar.

Este procedimiento no resulta aplicable cuando la consultoría manifiestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso LA ENTIDAD no otorga la conformidad, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose la penalidad que corresponda por cada día de atraso.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones

derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: OBLIGACIÓN DE ATENDER LAS CONSULTAS

EL CONTRATISTA asume la obligación de atender las consultas que le remita LA ENTIDAD, dentro de plazo previsto en el numeral 193.7 del artículo 193 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. Ante la falta de absolución de dichas consultas, LA ENTIDAD adopta las acciones correspondientes

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

La conformidad del servicio por parte de LA ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad del contratista por errores o deficiencias o por vicios ocultos puede ser reclamada por la Entidad por [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE TRES (3) AÑOS] años después de la conformidad de obra otorgada por LA ENTIDAD.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Por exceder el número de oportunidades permitidas para subsanar observaciones a los entregables.	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada día de atraso	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos
2	En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser reemplazado.	Se aplicará penalidad de 0.1 UIT por cada día de ausencia del Jefe de Estudio y 0.05 UIT por cada día de ausencia del personal clave.	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos
3	Si el consultor no presenta completos los informes se da por no presentado el informe	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada día de atraso	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos.
4	Si el consultor no levanta las observaciones oportunamente y según las consideraciones que indica la entidad	Se aplicará una penalidad de 0.1 UIT por cada día de atraso	Según informe de la Dirección de Estudios y Proyectos.

Importante

De haberse previsto establecer penalidades distintas a la penalidad por mora, incluir dichas penalidades, los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta o del pago final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Estos dos (2) tipos de penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, de ser el caso, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 165 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS¹⁹

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

El arbitraje será institucional y resuelto por TRIBUNAL ARBITRAL CONFORMADO POR TRES (3) ÁRBITROS. LA ENTIDAD propone las siguientes instituciones arbitrales: COLEGIO DE INGENIEROS DEL PERU (FILIAL PIURA) Y CAMARA DE COMERCIO DE PIURA.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²⁰.

¹⁹ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

²⁰ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

**CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE CONSULTORÍA DE OBRA**

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato				
	Tipo y número del procedimiento de selección				
	Objeto del contrato	Elaboración de Expediente Técnico	Supervisión de la elaboración del Expediente Técnico	Supervisión de Obra	
	Descripción del objeto del contrato				
	Fecha de suscripción del contrato				
	Monto total ejecutado del contrato				
	Plazo de ejecución contractual	Plazo original			días calendario
		Ampliación(es) de plazo			días calendario
		Total plazo			días calendario
		Fecha de inicio de la consultoría de obra			
Fecha final de la consultoría de obra					

En caso de elaboración de Expediente Técnico

4 DATOS DEL EXPEDIENTE TÉCNICO	Denominación del proyecto	
	Ubicación del proyecto	
	Monto del presupuesto	

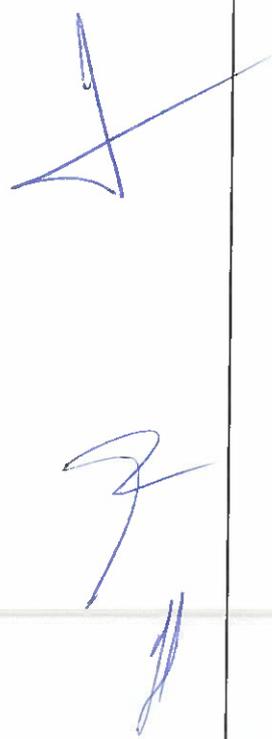
En caso de Supervisión de Obras

5 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra	
	Ubicación de la obra	
	Número de adicionales de obra	
	Monto total de los adicionales	
	Número de deductivos	
	Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra		

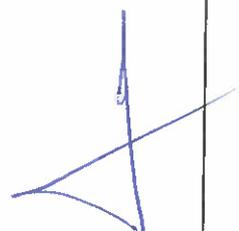
6	APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
		Monto de otras penalidades	
		Monto total de las penalidades aplicadas	

7	DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
		RUC de la Entidad	
		Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
		Cargo que ocupa en la Entidad	
		Teléfono de contacto	

8	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE
---	--



ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-GRP-GRI-CS-CP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
MYPE ²¹		Sí	No
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

²¹ Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el postor ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento.

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-GRP-GRI-CS-CP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²²		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado 2				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²³		Sí	No	
Correo electrónico :				

Datos del consorciado ...				
Nombre, Denominación o Razón Social :				
Domicilio Legal :				
RUC :		Teléfono(s) :		
MYPE ²⁴		Sí	No	
Correo electrónico :				

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.

²² Esta información será verificada por la Entidad en la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/> y se tendrá en consideración, en caso el consorcio ganador de la buena pro solicite la retención del diez por ciento (10%) del monto del contrato, en calidad de garantía de fiel cumplimiento, según lo señalado en el numeral 149.4 del artículo 149 y numeral 151.2 del artículo 151 del Reglamento. Para dicho efecto, todos los integrantes del consorcio deben acreditar la condición de micro o pequeña empresa.

²³ Ibídem.

²⁴ Ibídem.

3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

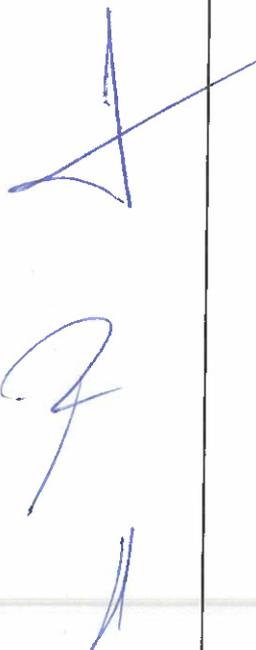
Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.



ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-GRP-GRI-CS-CP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

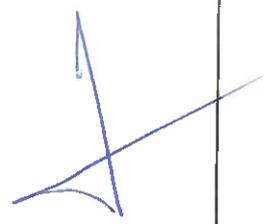
DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS TÉRMINOS DE REFERENCIA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-GRP-GRI-CS-CP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece el servicio de consultoría de obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con los Términos de Referencia que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda



Importante

Adicionalmente, puede requerirse la presentación de documentación que acredite el cumplimiento de los términos de referencia, conforme a lo indicado en el acápite relacionado al contenido de las ofertas de la presente sección de las bases.



ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE CONSULTORÍA DE OBRA

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-GRP-GRI-CS-CP-1
Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a prestar el servicio de consultoría de obra objeto del presente procedimiento de selección en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO].

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**



ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-GRP-GRI-CS-CP-1
Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta al **CONCURSO PÚBLICO N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]²⁵

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]²⁶

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%²⁷

²⁵ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁶ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

²⁷ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

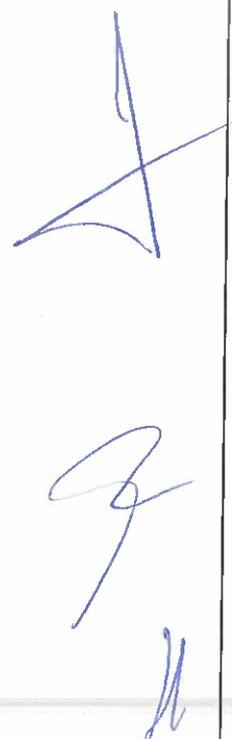
[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Consortiado 1
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consortiado 2
Nombres, apellidos y firma del Consortiado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.



ANEXO N° 6

OFERTA ECONÓMICA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-GRP-GRI-CS-CP-1
Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta económica es la siguiente:

CONCEPTO	OFERTA ECONÓMICA
TOTAL	

La oferta económica [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del servicio de consultoría a contratar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en su oferta económica los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe consignar el monto total de la oferta económica, sin perjuicio, que de resultar favorecido con la buena pro, presente el detalle de precios unitarios y la estructura de costos para el perfeccionamiento del contrato.*
- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:*

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]."

ANEXO N° 8

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-GRP-GRI-CS-CP-1
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla la siguiente EXPERIENCIA EN LA ESPECIALIDAD:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA, PROVENIENTE E ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
1										
2										
3										

²⁸

Se refiere a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

²⁹

Únicamente, cuando la fecha del perfeccionamiento del contrato, sea previa a los diez (10) años anteriores a la fecha de presentación de ofertas, caso en el cual el postor debe acreditar que la conformidad se emitió dentro de dicho periodo.

³⁰

Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

³¹

Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

³²

El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato, de la emisión de la Orden de Servicios o de cancelación del comprobante de pago, según corresponda.

³³

Consignar en la moneda establecida en las bases.

Gobierno Regional de Piura
 Concurso Público N° 03-2024-GRP-GRI-CS-CP-1 – Bases Integradas

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO / O/S / COMPROBANTE DE PAGO	FECHA DEL CONTRATO O CP ²⁸	FECHA DE LA CONFORMIDAD, DE SER EL CASO ²⁹	EXPERIENCIA PROVENIENTE E ³⁰ DE:	MONEDA	IMPORTE ³¹	TIPO DE CAMBIO VENTA ³²	MONTO FACTURADO ACUMULADO ³³
4										
5										
6										
7										
8										
9										
10										
...										
20										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda



ANEXO N° 9

DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-GRP-GRI-CS-CP-1
Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/mp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

ANEXO N° 12

**AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA
SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE
COMUNICACIÓN**

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

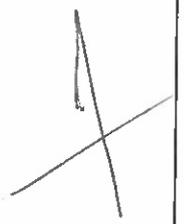
Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
CONCURSO PÚBLICO N° 03-2024-GRP-GRI-CS-CP-1
Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según
corresponda**



Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.

